



COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC I.E.D.

**FORMANDO ESTUDIANTES INTEGRALES,
CRÍTICOS Y TRANSFORMADORES**



Calle 74C Sur No 14 - 40 Este
coldprovinciadequ5@educacionbogota.edu.co
 Tel. 365 4400 Conmutador: 365 4440 - 365 4666



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



Impresión: Secretaría General- Subdirección de Imprenta Distrital

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026 - 2027



PUBLICACIONES **ABAKO** Pictografías Para mi mundo escolar

Horizonte	Reseña Histórica	Misión	Visión	Símbolos	Fundamentos Legales	Normas	Currículo
Comunidad	Derechos y Deberes	Ser. Estudiante	Perfil	Estímulos	Acudiente	Bienestar Estudiantil	Uniforme
Convivencia	Comité de convivencia	Conducto Regular	Debido Proceso	Observador	Infraacción	Diálogo	Situaciones
Situaciones 1. 2. 3	Faltas Leves Graves y Gravísimas	Rutas de Atención	Acciones Restaurativas	Resolución de Conflictos	Inclusión	Orientación Sexualidad	Seguimiento
Evaluación	Innovación	Enfoque de Género	Tecnología	Ambiental	Vocación Profesional		

Pictografías y Pictosonidos mi Manual

Acciones Restaurativas 	Visión 	Normas 	Conducto Regular 	Currículo 	Faltas Leves Graves y Gravísimas
Enfoque de Género 	Situaciones 	Rutas de Atención 	Derechos y Deberes 	Innovación 	Ser. Estudiante

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

INSCRIPCIÓN S.E.D. 6497 NIT:800118767-0 • DANE: 111001041556

CÓDIGO ICFES: 145458 Jornada Mañana - 062539 Jornada Tarde



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**Caminos de la comunicación formadora hacia
un individuo integral, crítico y transformador**

PACTO DE CONVIVENCIA 2026-2027

FORMANDO ESTUDIANTES INTEGRALES, CRÍTICOS Y TRANSFORMADORES

SEDE: Calle 74C Sur No 14 - 40 Este

Tel.3 654400 Conmutador: 3 65 4440 - 3654666

Localidad 5ª Usme

E-mail: coldiprovinciadequ5@educacionbogota.edu.co

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC I.E.D.

ACUERDO No. 14

DE 28 DE MAYO DE 2025

Por el cual se aprueba y adopta Manual de convivencia del COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC I.E.D.

El Consejo Directivo del COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC I.E.D., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y Decreto 4791 de diciembre de 2008.

ACUERDAN

DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

NOSOTROS, LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC IED.

LUEGO DE UN LARGO Y JUICIOSO PROCESO DE REFLEXIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS NUESTROS MIEMBROS

ACEPTAMOS, PROCLAMAMOS Y PUBLICAMOS EL SIGUIENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

EL CUAL ACOGEMOS COMO UN PACTO DE CONVIVENCIA RESPETABLE, INVOLABLE Y EXIGIBLE POR QUIENES LO SUSCRIBIMOS

SI ASÍ LO HICIERAMOS QUE DIOS Y LA INSTITUCIÓN NOS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA NOS LO DEMANDEN

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

2027

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
Apellidos: _____
D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
Nombre del Padre: _____ C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO NO. 14 DE 28 DE MAYO DE 20252	Artículo 24. Administrativo.....	29
TÍTULO I. GENERALIDADES-CARACTERIZACIONES	Artículo 25. Padre de Familia o Acudiente	30
INTRODUCCIÓN	TÍTULO V. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	31
RESEÑA HISTÓRICA	Artículo 26. Acciones Necesarias para la Normalidad en las Relaciones de los Miembros de la Comunidad Quebecista.31	10
Artículo 1. Organigrama	Artículo 27. Principios Institucionales de Convivencia (de conformidad con Artículo 5 ley 1620 de 2013).....	14
Artículo 2. Decálogo básico para la convivencia	Artículo 28. Propósitos del Sistema Institucional de Convivencia.....	15
TÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL... 16	Artículo 29. Conformación del Comité de Convivencia (de conformidad con el artículo 12 de la ley 1620 de 2013).....	33
Artículo 3. Misión	Artículo 30. Funciones del comité de Convivencia Escolar de conformidad con el artículo 13 de la ley 1620 de 2013	33
Artículo 4. Visión	Artículo 31. Definiciones, Disposiciones Legales Y Sentencias De La Corte Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia	33
Artículo 5. Reconocimiento y Registro de Aprobación del Colegio.....	TÍTULO VI. MANUAL DE CONVIVENCIA	39
Artículo 6. Filosofía Institucional	Artículo 32. Acuerdo de adopción	39
Artículo 7. Objetivos Formativos.....	Artículo 33. Presentación	39
Artículo 8. Principios Orientadores.....	Artículo 34. Interpretación del Manual de Convivencia.....	39
Artículo 9. Símbolos institucionales.....	Artículo 35. Objetivos del Manual.....	40
Artículo 10. Himno del Colegio.....	Artículo 36. Marco legal	40
Artículo 11. Auto cuidado presentación personal (Uso de uniformes)	Artículo 37. Contrato de Matrícula.....	41
Artículo 12. Perfiles Institucionales	Artículo 38. Adquisición de la Calidad de Estudiante	41
TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	Artículo 39. Pérdida de la Calidad de Estudiante	41
Artículo 13. Órganos del Gobierno Escolar	Artículo 40. Cambios de Jornada.....	42
Artículo 14. Rector (a)	TÍTULO VII. DERECHOS, DEBERES Y RECONOCIMIENTOS.....	43
Artículo 15. Consejo Directivo.....	Artículo 41. Derechos de los estudiantes	43
Artículo 16. Consejo académico	Artículo 42. Deberes de los Estudiantes	44
TÍTULO IV. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	Artículo 43. Asistencia al Colegio y Clases	47
Artículo 17. Consejo Estudiantil		
Artículo 18. Personero Estudiantil		
Artículo 19. Contralor Estudiantil		
Artículo 20. Representante Estudiantil a Consejo Directivo		
Artículo 21. Cabildante estudiantil.....		
Artículo 22. Asamblea General de Padres de Familia.....		
Artículo 23. Consejo de Padres de Familia.....		

Artículo 44. Estímulos y Reconocimiento a los Estudiantes.....	48	Artículo 64. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	60
Artículo 45. Beneficios Adicionales que Ofrece el Colegio.....	48	Artículo 65. Justicia Escolar Restaurativa (JER).....	62
TÍTULO VIII. DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y OTRAS DISPOSICIONES DE LOS DOCENTES Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	49	Artículo 66. Naturaleza de las Situaciones de Convivencia	62
Artículo 46. Derechos de los Docentes..	49	Artículo 67. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar (Tomado del Artículo 40 del Decreto 1620 de 2013)	63
Artículo 47. Deberes de los Docentes	49	Artículo 68. Protocolo de atención a situaciones tipo I, II, III.	64
Artículo 48. Responsabilidades de los Docentes.....	51	Artículo 69. Situaciones Tipo 1	65
Artículo 49. Prohibiciones para los Docentes.....	52	Artículo 70. Estrategias de atención para Situaciones de Impacto Leve (tipo I)	66
Artículo 50. Requerimientos para los Docentes.....	52	Artículo 71. Situaciones Graves o Tipo II	66
Artículo 51. Estímulos para los Docentes	52	Artículo 72. Estrategias de Atención para Situaciones de Impacto Grave o Tipo II..	68
Artículo 52. Derechos de los Directivos Docentes.....	52	Artículo 73. Faltas Gravísimas o Tipo III.	69
Artículo 53. Deberes de los Directivos Docentes.....	52	Artículo 74. Estrategias de Atención para Situaciones de Impacto Gravísimo o Tipo III	70
Artículo 54. Derechos de los Administrativos.....	53	Artículo 75. Circunstancias Atenuantes y Agravantes	72
Artículo 55. Deberes de los Administrativos.....	53	Artículo 76. Acciones a Aplicar	72
TÍTULO IX. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	54	Artículo 77. Recursos	78
Artículo 56. Derechos de los Padres.....	54	Artículo 78. Situaciones especiales	78
Artículo 57. Deberes de los Padres	54	TÍTULO VII. OTRAS DISPOSICIONES	78
Artículo 58. La Responsabilidad Parental	56	Artículo 79. Incumplimiento de los Padres	78
Artículo 59. Estímulos para los Padres .	56	Artículo 80. Proyecto de Educación Sexual.....	78
TÍTULO X. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.....	57	Artículo 81. Escuelas de padres de acuerdo con lo establecido en la Ley 1404 de 2010.....	78
Artículo 60. Procedimiento Para Atención de una Falta Convivencial.....	57	Artículo 82. Requisitos Especiales para el Tratamiento de Datos Personales de Niños, Niñas y Adolescentes.....	79
Artículo 61. Debido Proceso.....	57	Artículo 83. Servicio Social.....	79
Artículo 62. Procedimiento General para la Atención de los Procesos de Convivencia	58	Artículo 84. Comportamiento en los Diferentes Lugares	80
TÍTULO XI. SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE FALTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	59	Artículo 85. Reformas al Manual de Convivencia.....	80
Artículo 63. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	59	Artículo 86. Vigencia Del Manual De Convivencia.....	81

TÍTULO I. GENERALIDADES-CARACTERIZACIÓN

Nombre la institución:	Provincia de Quebec IED
PEI de la Institución:	Caminos de la comunicación formadora Hacia Un Individuo Integral, Crítico y Transformador
Resolución de aprobación:	2526 de Agosto 27 de 2002.
Resolución autorización de Media integral	Resolución No. 050243 de Noviembre de 2015, Mediante la Cual se Modifica parcialmente la Resolución No. 2526 del 27 de Agosto de 2002 del COLEGIO para autorizar la implementación de la Media Académica, con Especialidades en Arte y Diseño Básico y Bilingüismo y comunicación.
Resolución de aprobación jornada única para Primera infancia	Resolución No. 0334 del 11 de Febrero de 2019 Mediante la Cual se autoriza para que en Adelante presten el Servicio Educativo en Jornada Única en el Colegio Provincia de Quebec IED - Nivel Pre-escolar.
Código DANE:	111001041556
NIT:	800118767-0
Icfes	145458 Jornada Mañana 062539 Jornada Tarde
Calendario:	A
Naturaleza:	Público - Oficial
Modalidad:	Académico
Énfasis	Artes y Diseño Básico Bilingüismo y Comunicación
Dirección:	Calle 74C Sur No 14 - 40 Este
Barrio:	La Flora (Juan Rey)
UPZ:	UPZ: LA FLORA
Localidad:	5 Usme
Niveles:	Pre-escolar, básica Primaria, Básica secundaria y Media
Ciclos:	5
Género	Mixto
Jornadas:	Mañana y Tarde
Sedes:	Única
Teléfonos:	Tel. 6013654400 / 3043989851
Correo Electrónico:	Coldiprovinciadequ5@educacionbogota.edu.co
Página web:	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-provincia-de-quebec-ied

Fuente: Institución Educativa.

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Provincia de Quebec especifica en su misión el compromiso constitucional de “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral” con el fin de “prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política” Este Manual de Convivencia propicia la aceptación del otro para una sana convivencia, regular las relaciones interpersonales, buscar un clima favorable para el crecimiento personal y un aprendizaje incluyente. Pretende contribuir con el proceso de construcción del Proyecto Personal de Vida, particularmente de los y las estudiantes en un ambiente sano caracterizado por la confianza, la creatividad y con altos contenidos de compromiso sobre la base de comportamientos autónomos, la toma consensuada de decisiones y, dado el caso, la regulación mediante la aplicación de normas y acciones restaurativas. El colegio es un lugar de aprendizaje, pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia constituyen la mejor base para aprender a vivir en comunidad.

La adquisición o refuerzo de actitudes que dan valor positivo y real a la convivencia constituyen la finalidad visible de la disciplina”. Sin convivencia parece que no es necesaria la disciplina, sin disciplina no es posible la convivencia. Por consiguiente, “la disciplina no se queda en la pura superficie de las relaciones externas o sociales, sino que hace posible el dominio de sí, la aceptación de las reglas de convivencia y la participación efectiva y la autonomía en la comunidad escolar”. En cualquier contexto escolar el quehacer educativo se ha de entender como un derecho-deber por cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las acciones pedagógicas, restaurativas y de demás, previstas dentro del régimen interno de la institución, la más severa de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en el cambio de ambiente escolar. Todos los miembros de la comunidad educativa se obligan con el cumplimiento de los lineamientos filosóficos y el reglamento escolar en cualquier tiempo y lugar.



RESEÑA HISTÓRICA

Cuentan los vecinos que llevan muchos años viviendo en el barrio (30 o más) que el sector en el que éste se encuentra ha venido cambiando drásticamente año tras año. Esos cambios han incluido al colegio que ha crecido simultáneamente con el barrio. En el transcurso de 25 años muchas personas han aportado de forma significativa para hacer que el colegio, que hoy recibe el nombre de Provincia de Quebec, lograra su consolidación. Como nuestro colegio surgió con el barrio La Flora su primer nombre fue “Escuela La Flora”, institución que sólo contaba con tres salones para los grados 1º, 2º y 3º.

Las primeras casas de los residentes eran hechas en tejas, barro y palos; éstas se encontraban muy distantes unas de otras y no contaban con los servicios básicos de agua, luz, alcantarillado, salud, educación, etc. Cada necesidad fue siendo atendida de forma rudimentaria: se encendían en la noche velas para alumbrar las casas y en otras ocasiones se contrabandeaba la energía de las escasas y lejanas redes que había; el agua era tomada de una quebrada que quedaba cerca de la bomba de gasolina, otros tomaban el líquido de aljibes, algunas casas aún los conservan.

Poco a poco las JAC de aquella época gestionaron la adquisición de los servicios públicos, logrando así ir cubriendo sus necesidades más inmediatas. La comunidad, sentía la necesidad de contar con una institución educativa que supliera la demanda de la población que año tras año iba en aumento.

La escuela la Nueva Esperanza, institución que para ese entonces brindaba educación a un buen número de estudiantes, no lograba cubrir la demanda de cupos que se requería, sobre todo para una población juvenil que requería formación en el nivel de los cursos superiores de la primaria (4º y 5º).

Dadas las circunstancias, en el año 1982, se comienza a trabajar en la construcción de una

sede mucho más completa para la escuela La Flora. La nueva escuela construida contaba con tres nuevos docentes, dos jornadas y la capacidad para más estudiantes.

En 1987 Bogotá se declara en emergencia educativa debido a la falta de cupos para los grados de bachillerato; así que se abren en la jornada de la tarde las inscripciones para bachillerato y los docentes que atendían a los más pequeños fueron trasladados a la jornada de la mañana. El 12 de marzo de 1988 se iniciaron las clases, las aulas fueron construyéndose en la medida que se iba requiriendo, así, cuando un grado pasaba al otro, se iba adaptando el espacio para esta población. En la mañana la institución continuó con el nombre de “La Flora” pero en la tarde tomo el nombre de “Anexo colegio Juan Evangelista Gómez”, cuyo rector llegó a dirigir a la institución.

Fue una época muy dura, cuentan los docentes que recuerdan aquellos años. Se rememoran las jornadas en que los profesores debían cocinar y repartir “bienestarina” a los estudiantes; las jornadas de encerramiento de zonas para la construcción de salones en la cual muchos padres de familia dieron su tiempo y fuerzas para lograr la construcción de la institución que poco a poco fue tomando la forma de hoy. También se recuerdan momentos en los que las inclemencias del clima obligaban a vestir (tanto a docentes como a estudiantes) con botas pantaneras, ruanas y sombrero. Eran años en los que el frío calaba los huesos y la niebla, presente todo el tiempo, no permitía ver a pocos metros de distancia.

En el año 1997 se unifica el nombre de las dos jornadas bajo una misma administración, tomando el nombre de “COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PROVINCIA DE QUEBEC” y en 2002 se unifica administración y se establece como institución educativa desde preescolar hasta grado undécimo.

En el año 2007 se proclama la primera promoción de bachilleres de la jornada mañana y se instaura el carnaval Quebecista.

En 2015 se emite resolución para trabajar educación media académica con dos especialidades: 1) Arte y diseño básico 2) bilingüismo y comunicación. En 2016 se establece jornada única para preescolar según resolución 0334 del 11 de febrero de 2019.

Desde 2017 hasta 2019 el colegio recibe reconocimientos por su gestión, pero en 2020, llega una pandemia que afecta la educación enviando a maestros y a estudiantes a trabajar desde casa, generando nuevas estrategias de apoyo, desde el ámbito tecnológico y de comunicación para poder estar en contacto con las familias. Después de año y medio se retorna paulatinamente a la Presencialidad y se reactiva la educación. Desde entonces y hasta este año se sigue trabajando por el mejoramiento de la calidad y retomando buenas prácticas que han caracterizado a la institución.

Es de resaltar que la comunidad siempre ha mostrado gran aprecio y agradecimiento por los miembros del plantel. Ayudaban en las actividades que se programaban, traían sus presentes y siempre fueron muy respetuosos con los docentes, siempre se mostraron comprometidos, preocupados

y solidarios en los trabajos de sus hijos. Desde siempre se ha contado con estas características en la población beneficiada con el colegio, de hecho, también se resalta que la demanda de cupos era y ha sido algo particular a la institución pese a la existencia de otros planteles educativos cercanos.

Muchos (tantos que la mención de algunos en esta breve reseña resultaría injusta) son los docentes que han pasado por las aulas del colegio y han puesto su impronta en la construcción de nuestra comunidad. Docentes, coordinadores y rectores que se caracterizaron por su estricta disciplina, su sentido de responsabilidad y gestión para lograr beneficios para la comunidad, en fin, personas que, desde su compromiso, dedicación y empeño han creído y seguirán creyendo en la necesidad de fortalecer la construcción de una comunidad educativa incluyente y democrática.

El colegio no se ha detenido en su proceso de evolución, ha ganado premios, ha construido proyectos valiosos para la comunidad, pero lo más importante ha sido consistente en su propósito de formar a los jóvenes para una vida personal y social digna, crítica y transformadora de la realidad. Terminamos este texto con un reconocimiento a los estudiantes que son el alma y el verdadero sentido de nuestra institución.



CRONOLOGIA

1981

FUNDACION ESCUELA LA FLORA

Rodrigo Amaya dona el lote en donde se encuentra ubicado el Colegio.(1982)

1988

LEGALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Acuerdo 09. Dec 1384 de sept de 1987. "estado de emergencia educativa" Se anexa al Colegio Juan Evangelista Gómez inicia funcionamiento en jornada tarde 12 de marzo de 1988 dirige Carlos Guerrero.

1990

CAMBIO DE NOMBRE

Según Dec 142 abril 1990 se declara autonomía administrativa, y recibe nombre de Centro Educativo Distrital Provincia de Quebec, se nombra a Rector José del Carmen Leyton.

1991

APROBACIÓN

Res 428 de /93 aprueba grados de 6° a 10° desde 1991 a 1995 registro en SED #6497 de oct 2992, inscripción DANE 11100141550, Res 465 de feb 08, aprobación plan de estudios de 6° a 9° EBS y 10° Y 11° de EMV.

1993

PRIMERA PROMOCIÓN

Bachillerato Jornada Tarde

1997

UNIFICACIÓN DE NOMBRE

Según Res. 5581 de ago 11/97 recibe nombre de "Colegio de Educación Básica y Media Provincia de Qubec" y unifica jornadas.

1998

CAMBIO DE NOMBRE

Se Reajusta nombre a "Institución Educativa Distrital Provincia de Quebec"

2002

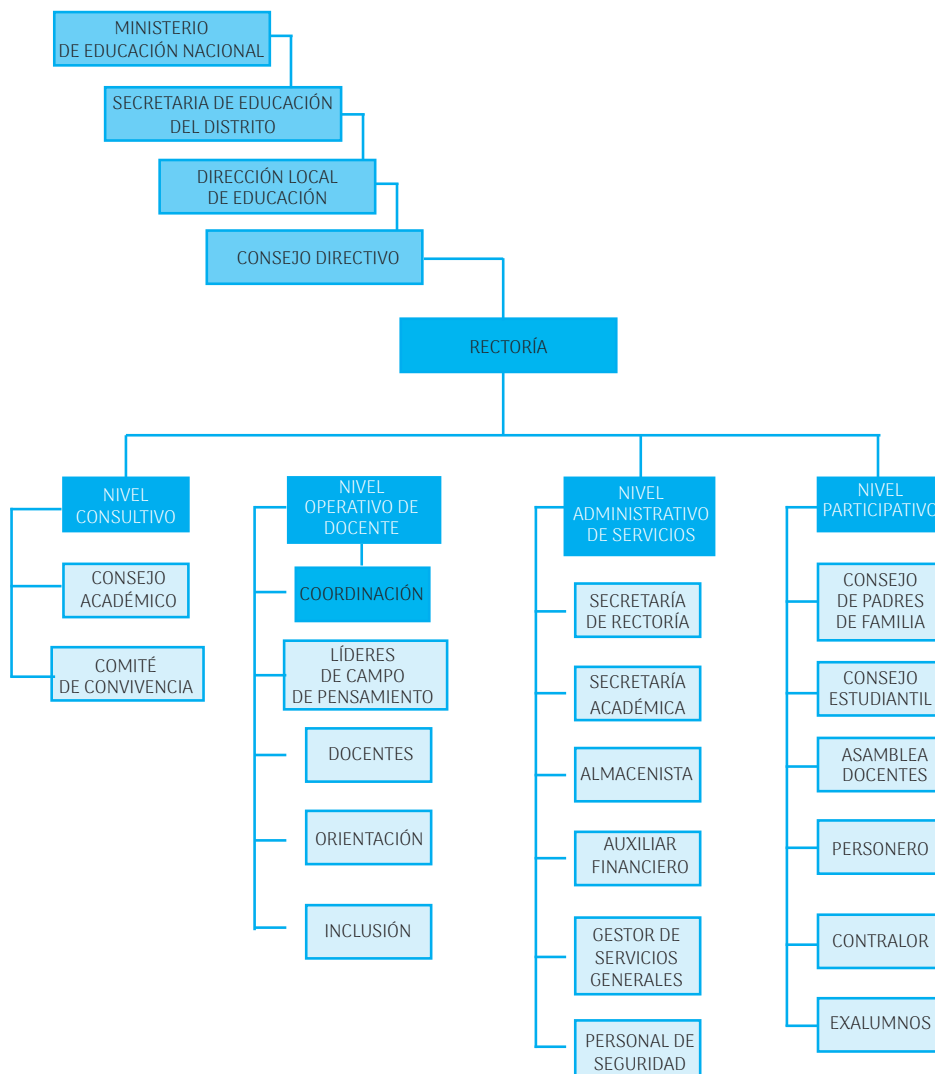
NUEVA RESOLUCIÓN

Según Res. 102 de Enero 14/2002 se ratifica nombre a "Institución Educativa Distrital Provincia de Quebec" desde Pre-escolar Undécimo. Se unifica administración de las dos jornadas con un solo Rector.


CRONOLOGIA





ARTÍCULO 1. ORGANIGRAMA





ARTÍCULO 2. DECÁLOGO BÁSICO PARA LA CONVIVENCIA


01  **HACEMOS ACUERDOS**
Atendiendo a los valores institucionales del respeto, la comunicación asertiva y la coherencia.


02  **EL RESPETO ES PRIMORDIAL**
Siendo responsables conmigo, con el otro y con el entorno, demostrando sentido de pertenencia.


03  **TENEMOS BUEN TRATO**
Respetando los roles, siendo solidarios y leales


04  **DEMOSTRAMOS TOLERANCIA**
Siendo asertivos y transparentes, respetando la diferencia.


05  **SOMOS HONESTO**
Desde la transparencia y la responsabilidad de los actos.

06  **MANTENEMOS ADECUADA COMUNICACIÓN**
Siendo asertivos, respetuosos, prudentes y responsables con la palabra

07  **SOMOS SOLIDARIOS**
El apoyo al equipo, la responsabilidad y la participación ciudadana.

08  **CONFIAMOS EN EL OTRO**
SOMOS CONFIABLES
La coherencia, lealtad y la transparencia son la base de la confianza.

09  **RESPONSABILIDAD ANTE TODO**
AtenDesde la transparencia y la responsabilidad de los actos.

10  **LA PUNTUALIDAD ES NUESTRO SELLO**
Con responsabilidad y compromiso social

TÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3. MISIÓN

El colegio Provincia de Quebec IED, a través de diversas estrategias y recursos pedagógicos, busca fortalecer en sus estudiantes habilidades cognitivas, comunicativas y artísticas, por medio del desarrollo de la educación inicial, básica y media Integral desde los énfasis de Bilingüismo y comunicación y Arte y diseño básico que permitan contextualizar y mejorar las condiciones de su entorno, apoyando su proyecto de vida y la transformación crítica de la sociedad.

ARTÍCULO 4. VISIÓN

El Colegio Provincia de Quebec IED será en 2027 una institución líder a nivel local que brinde a sus estudiantes una formación integral desde el fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas, emocionales y físicas, apoyados desde los proyectos de Media Integral, ejes transversales, planes y actividades enfocados en desarrollar una perspectiva socio crítica; donde se promueve la identidad, el sentido de pertenencia y la autoestima.

ARTÍCULO 5. RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE APROBACIÓN DEL COLEGIO

Resolución de Aprobación No. 2526 de agosto 27 de 2002.

Resolución Número 050243 de noviembre 9 de 2015, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 2526 del 27 de agosto de 2002 del COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC. I.E.D., para autorizar la implementación de la Media Académica, con especialidades en Arte y Diseño Básico y Bilingüismo - Comunicación.

Resolución 0334 de 11 de febrero de 2019 de jornada única para preescolar.

ARTÍCULO 6. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía está orientada hacia la formación en valores, en donde se destacan la responsabilidad, la autonomía y el respeto, como base en la construcción de un ser con identidad y sentido de pertenencia. Se pretende que los estudiantes de la institución desarrollen un pensamiento crítico que los prepare para tomar decisiones acertadas que trascienden de manera positiva en sus vidas y que despierte su responsabilidad ciudadana en nuestra sociedad. Asimismo, se busca fortalecer en ellos sus habilidades comunicativas y artísticas a través de proyecto de Media Integral en “Bilingüismo y comunicación” y “Arte y diseño”, que les permitan proyectarse para un buen desempeño personal, social, cultural y profesional.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS FORMATIVOS

1. Desarrollar las habilidades comunicativas y artísticas de los y las estudiantes como fundamento de una participación crítica y activa dentro de la sociedad.
2. Brindar a los y las estudiantes una educación basada en su desarrollo individual y colectivo, ayudando así a crear un ambiente que fortalezca el sano crecimiento de la persona.
3. Propiciar ambientes que favorezcan la convivencia social, la participación y la formación ciudadana.

4. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar una adecuada convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Promover en los estudiantes valores sociales y éticos en todas las actividades escolares y extraescolares como fundamento de su adecuado desempeño ciudadano.
6. Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cumplimiento a cabalidad de los deberes y obligaciones que asumen al hacer parte de ella.
7. Promover la corresponsabilidad de la familia, quien es el pilar de la formación de los estudiantes a través de la participación y compromiso con las actividades de la institución.
8. Fortalecer la comunidad Quebecista para ser un referente participativo y transformador de la sociedad.
9. Vincular a los padres de familia a los procesos pedagógicos a través de la participación en actividades programadas por la institución.
10. Difundir, aplicar y garantizar los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, siendo éstos el medio democrático para una verdadera y efectiva convivencia social.
11. Establecer procedimientos para la resolución de conflictos académicos y de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
12. Coadyuvar al desarrollo de relaciones interpersonales, basadas en valores como la solidaridad, la autoestima, la honestidad, la equidad, la cordialidad, el respeto y la empatía poniendo en práctica las capacidades ciudadanas y socioemocionales.
13. Generar hábitos que fomenten una cultura social que favorezca el cumplimiento de normas establecidas dentro y fuera de la Institución.
14. Estimular el uso de la ciencia y las TICs como herramientas para desarrollar la creatividad, liderazgo y autonomía en el proceso de enseñanza aprendizaje.
15. Generar una interacción responsable de la comunidad educativa con el medio ambiente, donde se busque la conservación y preservación de los recursos naturales.
16. Brindar una orientación vocacional que permita a los egresados, tomar decisiones asertivas en relación con su vida profesional o laboral.
17. Promover la sana convivencia desde los valores humanos, éticos, culturales, científicos, artísticos, deportivos, sociales y democráticos enmarcados en la diversidad.



ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Teniendo en cuenta los lineamientos en la misión, visión y objetivos formativos, tendremos como referente los siguientes principios orientadores:

1. Respeto por sí mismo, los demás, el entorno, la sociedad, su contexto normativo y medio ambiente.
2. Responsabilidad frente a las acciones y decisiones tomadas que inciden en la comunidad educativa.
3. Solidaridad con los miembros de la comunidad educativa y su medio social con la implementación de un trabajo colectivo que fortalezca el bien común.
4. Sentido de pertenencia con el Colegio, sus proyectos, planes y actividades.
5. Participación ciudadana será el camino para lograr el fortalecimiento de la conciencia crítica, activa y dialógica que permitirá ser un agente transformador en la sociedad.

6. Transparencia es el valor social que respalda el trabajo comunitario por medio de la confianza, libertad y honestidad en cada una de sus acciones.
7. Comunicación asertiva favorecerá una convivencia de armonía donde clarifica el camino para la consecución de los objetivos propuestos.
8. Lealtad entendida como el compromiso consciente hacia la institución y a quienes la conforman favoreciendo la confianza.
9. Coherencia comprendida como la unificación de lo que se piensa, se dice, se actúa o se promueve, siendo quien se es en todo lugar, con cualquier persona o circunstancia y desde una conciliación con la ética institucional.

ARTÍCULO 9. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo	Bandera
	
<p>SIGNIFICADO</p> <p>Todo su conjunto forma la letra "Q", una de las letras del nombre del colegio.</p> <p>El círculo externo hace referencia a la UNIÓN, de nuestra comunidad, el color VERDE representa la Naturaleza que nos rodea y la Esperanza de que cada día traerá Nuevos frutos.</p> <p>El círculo interno con la mitad Amarillo y la mitad rojo, Sobre el Cual resaltan las montañas y los Tres árboles que se divisan desde un Amplio sector de la ciudad, encarnan la familia, la Institución y el Estudiante, componentes primordiales del Colegio y del Distrito Capital sostenidos por los VALORES Y CONOCIMIENTOS propios de la Familia Quebecista, que se enmarcan en una Cinta que representa la cedilla de la letra "Q".</p> <p>Este escudo fue propuesto y diseñado en el año 2003 por JOSÉ PEÑA MORENO con la colaboración de FERNANDO JIMÉNEZ Y CLAUDIA GARCÍA, Docentes de ese entonces. En 2025 se retoma con el fin de recobrar la identidad Institucional.</p>	<p>SIGNIFICADO</p> <p>Está compuesta por Tres franjas verticales, una amarilla y una Roja del mismo tamaño y una Blanca que Cuyo tamaño es igual a las dos anteriores unidas.</p> <p>Los colores Amarillo y rojo son tomados de los colores de la Bandera de Bogotá demostrando sentido de pertenencia a la ciudad. El color Blanco representa la lealtad y la transparencia, dos de nuestros principios Orientadores que demuestran el compromiso con la sociedad. Finalmente, ubicado en el Centro de la franja Blanca se encuentra el escudo del colegio, para dar identidad.</p>

ARTÍCULO 10. HIMNO DEL COLEGIO

Texto: Lic. Fernando Jiménez Torres (Docente de Artes escénicas de la institución)

Arreglos, música, partitura y grabación: Lic. Antonio José Barriga Mayorga.

Coro

Quebecista, el esfuerzo es tu aliado
 Que te lleva a un futuro mejor,
 El sendero que el libro ilumina,
 Es sin par y te lleva a triunfar (BIS)

Estrofa I

A luchar con tesón por la vida,
 Empuñando el esfuerzo y la fe,
 De manera valiente, aguerrida,
 Es el lema de la provincia de Quebec.

Estrofa II

Pertenezco a este claustro, que orgullo,
 Porque avanza entre ciencia y deber
 Convirtiendo en gran hombre al muchacho
 Que será un ejemplo de ver.

Estrofa III

Bachiller titula de nobleza,
 Que se logra con gran pundonor,
 Empleando la fe y la certeza,
 En procura de un mundo mejor.

Estrofa IV

Educando mediante valores
 Que conforman un ser integral,
 Cuya vida reboza de honores,
 Obteniendo en la paz su ideal.

Estrofa V

Estudiante con gran compromiso,
 Se proyecta en su comunidad,
 Procurando un proyecto de vida,
 Con criterio y solidaridad.

ARTÍCULO 11. AUTO CUIDADO PRESENTACIÓN PERSONAL (USO DE UNIFORMES)

Los uniformes escolares del Colegio representan la identidad Institucional tanto dentro como fuera del plantel y su uso es de carácter oficial. La presentación y diseño debe cumplir de manera estricta con el modelo institucional aprobado por el Consejo Directivo. Por lo tanto, es obligación portarlos de manera pulcra y ordenada en todas y cada una de las actividades escolares y extraescolares, según el horario de uso previamente dado.

Uniforme Diario Tipo I:

El uniforme debe portarse completo. Camibuso en poli algodón blanco de cuello tortuga, manga larga. Buzo de lana azul oscuro cerrado, cuello en “V” con rayas amarillas y rojas en cuello y mangas, escudo del colegio en el lado izquierdo. Jardinera escocesa en fondo gris en rayas rojas azules y blancas cuatro (4) preses frontales y cuatro (4) preses traseros, el ruedo de la falda irá a la altura de la rodilla. Media pantalón azul oscura. Zapato colegial negro de amarrar en el frente y sobre la lengüeta, (cordones negros).

NOTA: Las Estudiantes embarazadas a partir del tercer mes de su estado, deben usar uniforme de educación física completo del Colegio Provincia de Quebec según modelo establecido.

Uniforme Diario Tipo II

El uniforme debe portarse completo. Camibuso en poli algodón blanco de cuello tortuga, manga larga. Pantalón gris ratón en lino con dos preses al frente y bota recta (sin entubado).

Buzo de lana azul oscuro cuello en V con rayas amarillas y rojas en solapas y mangas y escudo en el lado izquierdo. Medias azules oscuras. Zapato colegial negro de amarrar en el frente y sobre la lengüeta (Cordones negros). No se deben portar chapas o extensiones exageradas en el cinturón, ni cadenas de llaveros o similares por razones de seguridad.

Uniforme General de Educación Física

Uniforme Deportivo Interno:

1. El uniforme debe portarse completo. Camiseta blanca, (sin adornos ni avisos) cuello redondo, manga corta, en franela o algodón.
2. Pantalóneta según modelo, azul oscuro, remates de manga con franja superior amarilla e inferior roja.
3. Medias blancas (sin adornos).
4. Tenis blancos (sin adornos) de lona, cuero, material sintético o tela; de amarrar en el frente y sobre la lengüeta con cordones blancos. Los zapatos deportivos deben ser totalmente blancos.

NOTA: Mientras las condiciones climáticas lo permitan o a juicio del profesor de Educación Física en clase se usará el uniforme interno.

Uniforme Deportivo Externo (Sudadera):

1. Buzo cerrado gris con pechera azul oscuro con broches.
2. Con raya amarilla (superior) y roja inferior en el cuello y con el escudo de la Institución en el pecho al lado izquierdo.
3. Pantalón gris con vena lateral azul oscuro y resorte en la bota del pantalón color azul oscuro y cordón a la cintura. (Sin entubado).

Chaqueta de Invierno Institucional

Será de color negro en su totalidad, sin publicidad ni apliques, en material impermeable por fuera y térmico por dentro; Cremallera o botones adelante, tendrá el escudo del Colegio en el costado izquierdo sobre el pecho, y con capota (la capota podrá ser usada únicamente fuera del Colegio). Esta chaqueta no es de uso obligatorio ni reemplaza prendas del uniforme y será la única permitida en épocas de lluvia o frío extremo para combatir las condiciones climáticas adversas. No se permitirá el uso de ninguna chaqueta distinta a la chaqueta institucional para invierno.

Delantal Para Niñas de Preescolar

Es de cuadros amarillos, rosado, azul claro, en listas verticales: Con cuello amarillo, manga sisa con arandela, apuntar en la parte trasera con lazo amarillo, en prenses, con bolsillo al lado izquierdo.

Delantal Para Niños de Preescolar

Es de cuadros amarillos, rosado, azul claro, en listas verticales con cuello amarillo, manga larga con puño amarillo, con broches de apuntar al lado izquierdo y bolsillos.

Parágrafo 1: Dado que en el momento actual algunos estilos de peinados y cortes de cabello están asociados a grupos o tendencias sociales que pueden no ser compartidas por todos, convirtiéndose en riesgo y amenaza para la convivencia escolar, el Colegio reglamenta que, durante la permanencia del Estudiante en las actividades escolares y extraescolares, el cabello debe lucir limpio, ordenado, y en las clases de educación física debe estar recogido.

Parágrafo 2: Otras disposiciones sobre el porte del uniforme y la convivencia en general.

1. Los accesorios como gorras, bufandas, guantes, pañoletas y demás no están permitidos. En caso de ser necesario su uso por recomendación médica, el Estudiante debe presentar por escrito y en original la recomendación vigente de la EPS a la que está inscrito. Tener en cuenta que estas prendas deben ser de color negro.
2. El uso del maquillaje en los y las Estudiantes debe ser moderado, teniendo en cuenta, que los productos cosméticos contienen sustancias perjudiciales para la piel y otros órganos. Atendiendo a la sentencia T565-2013 de la CC, se sugiere hacer uso racional de los productos de maquillaje. Se aceptan colores claros, muy tenues tanto para labios como para sombras, rubor y uñas.
3. Los piercing, aretes grandes (candongas) expansiones, uñas acrílicas largas, se deben mantener cubiertas o preferiblemente no usarlos con el uniforme toda vez que pueden generar problemas de salud y la exposición a accidentes.

ARTÍCULO 12. PERFILES INSTITUCIONALES

Estudiante

El Estudiante Quebecista se reconoce por ser una persona:

1. Creativa, propositiva, con sentido crítico y abierta al cambio.
2. Con capacidad para leer su realidad y proyectarse dentro y fuera de su comunidad a partir de la adquisición y construcción de conocimiento.
3. Capaz de solucionar situaciones problemáticas en forma pacífica tanto individual como colectivamente.
4. Con capacidad para interrelacionarse aplicando la alteridad y la empatía.
5. Que tenga autoestima y confianza en sí mismo.

6. Que asuma su rol con sentido de trascendencia al servicio de la comunidad.
7. Que promueva y practique los valores humanos.
8. Consciente de la interrelación hombre - ambiente.
9. Que maneje adecuadamente su autonomía.
10. Que se comunique asertivamente.

Docente

El Docente Quebecista se identifica por ser líder:

1. Propositivo, comprometido con su profesión y el quehacer pedagógico que orienta y apoya a los estudiantes en sus procesos educativos y formativos.

2. Facilitador de procesos pedagógicos que favorecen el desarrollo de mentes críticas, audaces y creativas.
3. Que orienta y vivencia valores de respeto, honestidad y sentido de pertenencia institucional y comunitaria.
4. Con capacidad de interrelacionarse aplicando la alteridad y la empatía desde la comunicación prudente y asertiva al momento de expresarse hacia y de los demás.
5. Emprendedor y abierto al cambio, en constante proceso de actualización y cuyo que hacer es coherente con su discurso.
6. Que trabaja en equipo y está dispuesto a la escucha y al diálogo con la Comunidad educativa.
7. Gestor de proyectos con capacidad de organización para la consecución de recursos y ayudas para la institución comprometido con el desarrollo de la comunidad.

Directivo Docente

El Directivo Docente Quebecista es reconocido por ser líder:

1. Propositivo, abierto al cambio, facilitador de procesos pedagógicos, con capacidad de organización y comprometido con el desarrollo de la comunidad.
2. Que orienta y vivencia valores de respeto, honestidad y sentido de pertenencia institucional y comunitaria.
3. Gestor de proyectos ante los entes administrativos, locales, distritales, departamentales, nacionales e internacionales para la consecución de recursos y ayudas para la institución o la comunidad educativa.
4. Con capacidad para interrelacionarse aplicando la alteridad y la empatía, dispuesto a la escucha y al diálogo que trabaja en equipo con la comunidad educativa.
5. Emprendedor en constante proceso de actualización que orienta y apoya los procesos educativos y formativos de los integrantes de la Institución.



TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

La comunidad educativa mediante mecanismo democrático establece que todas las personas que forman parte de la misma pueden formar parte activa en la toma de decisiones inherentes a su papel, dando una organización y unas funciones que propenderán por el mejoramiento de la institución y en especial de la formación de los estudiantes.

Según la legislación está conformado por:

- ▶ Rector
- ▶ Consejo Directivo
- ▶ Consejo Académico.

ARTÍCULO 14. RECTOR (A)

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar el rector debe cumplir con las siguientes funciones establecidas en la legislación vigente, entre otras.

Funciones:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones Docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos.

3. Velar por el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, en todos los niveles.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 15. CONSEJO DIRECTIVO

Es la principal instancia de participación y toma de decisiones (administrativas, académicas y disciplinarias) de la institución. Está integrado por el Rector quien lo convoca y preside, ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente; Dos representantes de los docentes (uno de cada jornada); Dos representantes de Padres de familia (uno de cada jornada); un Representante de Estudiantes; Un Representante de Ex Alumnos y Un representante del sector productivo.

Funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente Pacto o en las normas educativas vigentes.
2. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación o del organismo que haga sus veces para

que lo verifiquen. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudios y registrarlo ante la entidad pertinente.

3. Promover la evaluación y actualización del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento
4. establecimiento en el artículo 15 del decreto 1860 o en las formas que lo modifiquen o adicione.
5. Promover la elaboración del Pacto de Convivencia de la Institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas permanentes, a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
6. Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de la Institución y hacer

las recomendaciones o tomar los correctivos a los que haya lugar.

7. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos Educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, uniones etc.
8. Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal Docente presentado por el Rector.
9. Hacerse cargo de las responsabilidades que tiene como última instancia del conducto regular para el debido proceso en asuntos Convivenciales y académicos.
10. Estimular y lograr el buen funcionamiento de la institución.
11. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 16. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia responsable de la orientación pedagógica del establecimiento, promoviendo actividades pedagógicas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la institución.

Tres docentes de bachillerato: dos de la mañana uno de la tarde; Tres docentes de primaria: dos de la tarde y uno de la mañana; dos docentes de primera infancia una de cada jornada; el Coordinador de cada jornada, un docente Orientador y la Rector.

Funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo

con el procedimiento previsto en la legislación vigente.

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
7. Darse su propio reglamento.

TÍTULO IV. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 17. CONSEJO ESTUDIANTIL

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Serán elegidos en asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado mediante voto secreto, durante los primeros treinta días del calendario académico.

Funciones:

1. Deben ser líderes en fomentar valores tales como: El respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la puntualidad, la solidaridad y otros.
2. Participar en eventos culturales, deportivos, artísticos y pedagógicos.
3. Ayudar a la búsqueda de mecanismos ecuanímenes ante los conflictos que se presenten entorno al ambiente escolar.
4. Promover actividades que integren a la comunidad educativa.
5. Nombrar dos representantes ante los comités existentes en la institución.
6. Participar activamente en el mejoramiento de aspectos disciplinarios.
7. Velar por los deberes y derechos consagrados en el pacto de convivencia y la constitución política.
8. Fomentar hábitos de orden, aseo o higiene personal mediante campañas programadas y dirigidas por ellos en coordinación con los Docentes.

Parágrafo 1: los voceros o representantes de curso, tienen como funciones presentar

iniciativas para el beneficio de los compañeros y el Colegio en los aspectos relacionados con:

1. La adaptación, modificación y verificación del Pacto de convivencia o Reglamento Escolar y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
2. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el Gobierno Escolar.
3. La solución de fenómenos o dificultades tecno pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un Agente Educativo.
4. Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos Administrativos, financieros, que mejoren la calidad del Servicio Educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas de estado y para el ingreso a la Universidad u otras Instituciones de Educación Superior.
5. Organización del funcionamiento del Consejo de Estudiantes, en el cual actuará como Presidente.
6. La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de Orientador y vocero de sus compañeros.

ARTÍCULO 18. PERSONERO ESTUDIANTIL

El Personero Estudiantil es un(a) Estudiante representante del último grado que ofrezca la Institución. Los aspirantes a esta distinción deben cumplir con las normas consagradas en la ley 115 de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Pacto de Convivencia Escolar,

debe haber permanecido como Estudiante por lo menos en los dos años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad escolar. Durante estos dos años se debe haber destacado por evidenciar excelente rendimiento académico y comportamiento

Simultáneamente no podrá ser consejero, auxiliar de disciplina o monitor.

Los aspirantes a esta distinción deben presentar por escrito su propuesta y su plan de trabajo al inscribirse como elegibles ante los Docentes del campo de pensamiento histórico en los tiempos establecidos en el cronograma.

El Personero podrá ser substituido de su cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria del cargo para el que fue elegido.
2. Pierda el carácter de Estudiante regular
3. Estuviere incurso en un proceso disciplinario ya sea cometido antes o después de su posesión.
4. Incumpla con sus responsabilidades escolares o las propias de su cargo.

Parágrafo: Rectoría citará a la Asamblea de Estudiantes para posesionar al suplente segundo en votación. De resultar impedido el suplente se posesionará al tercero en votación. Si tampoco cumple, convocará a nuevas elecciones según el proceso anterior.

Funciones:

1. Promover y velar por el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, y motivar al cumplimiento de los deberes estudiantiles expresados en el presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Velar por el satisfactorio cumplimiento y desarrollo del PEI Quebecista, aportando y ofreciendo su asesoría y buen criterio en la implementación y desarrollo de los planes y programas institucionales.
3. Actuar como veedor de la gestión adelantada por el Consejo Estudiantil.

4. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
5. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a los que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los Alumnos.
6. Cuando lo considere necesario apelar ante los diferentes consejos las decisiones tomadas siempre y cuando su sustentación tenga los soportes legales necesarios.
7. Prever espacios que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, los derechos y los deberes de los Alumnos.
8. Presentar una propuesta de trabajo dentro de los términos vigentes para su ejecución.
9. Ser miembro integrante del Comité de Convivencia Escolar.
10. Representar al Colegio ante las distintas instancias externas de Personería.
11. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los Estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa
12. Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo 2. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

ARTÍCULO 19. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Esta instancia será la encargada de promover y actuar como Veedora del buen uso de los recursos públicos de cada Institución. Es decir, tiene como misión velar porque los recursos que llegan a la institución sean utilizados para satisfacer las necesidades más inmediatas de la Comunidad Educativa. El Contralor, es elegido por sus compañeros mediante el voto secreto y en jornada de votación previamente diseñada para ello y para un periodo de un año lectivo.

Funciones:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social a través de actividades

formativas y/o lúdicas con el apoyo de la Institución y de la Contraloría de Bogotá.

2. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
3. Participar en las reuniones de la red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles promovida por la contraloría de Bogotá.
4. Presentar semestralmente una rendición de cuentas de sus actuaciones.

Parágrafo 1. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL A CONSEJO DIRECTIVO

El Representante de los Estudiantes será elegido por los miembros del Consejo Estudiantil en una reunión convocada específicamente para tal asunto. El Representante de los estudiantes, será elegido por un periodo de un año escolar. Los candidatos a este cargo deben estar cursando el grado 11, haber sido estudiantes del Colegio durante los últimos dos años consecutivos; evidenciar excelente conducta y rendimiento académico; Inscribir candidatura ante el Consejo Estudiantil en los términos que defina la dirección del colegio. Entregar por escrito al momento de su inscripción su plan de acción al Consejo Estudiantil para su análisis.

El Rector citará a Consejo Estudiantil para que éste poseione al suplente (segundo en votación). De resultar impedido el suplente, el Consejo Estudiantil sesionará y convocará a nuevas elecciones según el proceso anterior.

Funciones del representante de los estudiantes:

El Representante de los Estudiantes podrá ser substituido del cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria del cargo para el que fue elegido.
2. Pierda el carácter de Estudiante regular
3. Cuando estuviere incurso en un proceso disciplinario ya sea cometido antes o después de su posesión.
4. Incumpliere con sus responsabilidades escolares o las propias de su cargo.

1. Presentar iniciativas para el beneficio de la Comunidad Estudiantil y de la Institución misma.
2. Participar en la revisión y evaluación del Manual de Convivencia Escolar.
3. Organizar eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios que estén enmarcados dentro de la planeación escolar.
4. Representar a la comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo y participar con voz y voto en las deliberaciones del mismo.
5. Participar en el funcionamiento y desempeño del Consejo Estudiantil.
6. Participar en el desarrollo de actividades que fomenten la práctica de valores y de

la autonomía escolar dentro del propio gobierno estudiantil.

7. Proponer iniciativas válidas para el mejoramiento del desempeño académico y comportamental de los Estudiantes a los que se representa.
8. Participar en la solución de conflictos y dificultades propios de la vida escolar.
9. Elaborar y presentar un plan de trabajo conjunto con el Consejo Estudiantil, dentro de las fechas adecuadas para su planeación y ejecución.
10. Ser diligente en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades que asuma como parte de su cargo.
11. Representar al colegio en eventos locales o distritales de acuerdo con su cargo y dignidad.

ARTÍCULO 21. CABILDANTE ESTUDIANTIL

Según acuerdo 477 de 2011 “Por medio del cual se crea el día del cabildante estudiantil y se dictan otras disposiciones” del concejo de Bogotá. Los Cabildantes Estudiantiles deben tener conocimiento de su localidad, ser responsables, honestos, con compromiso, sentido de pertenencia y ser un estudiante crítico y constructivo. Además, deben asumir un liderazgo social e incidir en espacios de

participación, control y vigilancia en sus localidades sobre los temas de interés.

Su rol principal es representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

ARTÍCULO 22. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea general de Padres de Familia está conformada por todos los Padres de Familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Es convocada por el rector mínimo tres veces al año obligatoriamente (Art. 4° Decreto 1286 de 2005).

ARTÍCULO 23. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los Padres de Familia del Establecimiento Educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el Establecimiento Educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI (Art. 5° Decreto 1286 de 2005).

Requisitos para Candidatos como Representantes al Consejo de Padres de Familia:

1. Tener su hijo(a) y/o acudido(a) matriculado legalmente en el plantel educativo.
2. Estar vinculado al Colegio con un tiempo mínimo de dos años continuos.
3. Evidenciar conocimiento de la cultura institucional y el Proyecto Educativo Institucional.

Funciones del Consejo de Padres de Familia

Corresponde al Consejo de Padres de Familia desarrollar las siguientes funciones:

1. Contribuir con el Rector (a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus Estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior SABER-ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los Estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los Estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los Derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al Padre de Familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia ante el consejo Directivo del Establecimiento Educativo de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

ARTÍCULO 24. ADMINISTRATIVO

El **Administrativo Quebecista** es reconocido porque:

1. Vivencia el trabajo en equipo dentro de la Comunidad Educativa.
2. Es una persona competente en su área de trabajo.
3. Tiene sentido de pertenencia con la Institución.
4. Practica buenas relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto.
5. Es emprendedor y está abierto al cambio, en constante proceso de actualización.
6. Apoya y promueve la gestión educativa desde el campo administrativo.
7. Viabiliza los procesos administrativos de tal manera que facilita los procesos pedagógicos y de convivencia.

ARTÍCULO 25. PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

Hace referencia a los Padres o personas encargadas del cuidado y protección del Estudiante, que desde el momento de firmar la matrícula asumen responsabilidades como representante de éste. Se caracteriza por:

1. Su identidad y sentido de pertenencia con la institución evidenciado en ser líderes comunitarios abiertos al cambio.
2. Ser mayor de edad, comprometido con el proceso formativo de su acudido (a)
3. Asumir efectivamente su responsabilidad con la Comunidad Educativa.
4. Conocer, manejar, aceptar y fortalecer los acuerdos, reglamentos y pactos de la Comunidad Educativa.
5. Acompañar los procesos educativos de sus hijos reconociéndose como el principal responsable de su formación

con una visión y mentalidad de cambio frente a la formación de sus hijos (as) y acudidos (as).

6. Promover el ejercicio de los Derechos humanos y la convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) y especialmente el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.
7. Ser un padre, madre o acudiente que cultiva los valores institucionales (responsabilidad, respeto, amor, etc.) desde la familia y los proyecta en la sociedad.
8. Respetar a los integrantes de la Comunidad Educativa Quebecista sabiéndose ejemplo ante los hijos y atender al Artículo. 429 del Código Penal Colombiano.



TÍTULO V. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 26. ACCIONES NECESARIAS PARA LA NORMALIDAD EN LAS RELACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD QUEBECISTA

Los miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, Docentes, Padres, Estudiantes) entienden que el derecho a una educación de calidad supone compromisos de todos los actores según sea el rol que cada uno cumple dentro de la comunidad. La Constitución Política, las Leyes de la República, las normas emanadas de la autoridad local y lo establecido en este Manual de Convivencia se constituyen en apoyos fundamentales para el crecimiento personal y grupal.

En ese orden de ideas se constituyen en puntos fundamentales de la vida cotidiana:

1. El conocimiento y apropiación de los principios contenidos en la Constitución Política, las leyes y reglamentos nacionales, locales e institucionales.
2. El cuidado de sí mismo, el cuidado del otro y el cuidado del medio ambiente.
3. Querer ser y querer estar como miembro de la Comunidad Educativa y el consecuente porte y utilización de símbolos y representación institucional del orden académico, artístico y/o deportivo.
4. Promover para sí y para las demás prácticas de buen trato y solución pacífica de conflictos.
5. Promover y respetar un ambiente de estudio exigente y de calidad.
6. El mantenimiento de un ambiente institucional moral y socialmente sano.
7. Escuchar y ser escuchado.
8. El conocimiento y apropiación de lo formulado en el Proyecto Educativo Institucional.
9. El respeto por las diferencias y la pluralidad, basándose en el enfoque diferencial y los derechos sexuales y reproductivos, garantizando la prevención y mitigación de la violencia escolar
10. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Participar de los procesos de evaluación y acreditación de manera objetiva y justa, así como de los procesos de mejoramiento.
12. El respeto de la vida, de la honra de las personas y de la propiedad intelectual.
13. La participación en cargos de representación.
14. Ser parte activa de los procesos de información institucionales.
15. La apropiación de valores y el apoyo a campañas institucionales.
16. Presentar inquietudes y reclamos y recibir en tiempo razonable la respuesta correspondiente.

El Colegio es el lugar para el encuentro de personas, estilos, formas de pensar y de actuar diferentes; es por ello, que cada persona integrante de la Comunidad Educativa cuidará de manera especial.

1. Su sentido de pertenencia al colegio.
2. La exigencia de un compromiso personal y colectivo para transformar positivamente las conductas y actitudes que garanticen una sana convivencia.
3. El desarrollo de formas de convivencia basadas en el buen trato.
4. La comprensión y el respeto por las diferencias individuales.

5. La transformación de los conflictos en elementos positivos de crecimiento individual y grupal.
6. La responsabilidad
7. El cuidar de sí mismo, del otro y de lo que es de todos.

ARTÍCULO 27. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA (DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 5 LEY 1620 DE 2013)

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



ARTÍCULO 28. PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Es propósito de este manual servir de referente para el desarrollo armónico de las relaciones interpersonales que se generan en la institución, dando pautas para solucionar los conflictos dentro de un ambiente pacífico y que beneficie a las partes.

Más que un documento punitivo, pretende ser una herramienta que garantiza los derechos dando prioridad a los principios y valores del PEI, respetando cada una de las etapas, procesos e instancias que permiten dirimir un conflicto.

ARTÍCULO 29. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1620 DE 2013)

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector del Establecimiento Educativo, quien preside el Comité (o un delegado)
2. El Personero Estudiantil
3. El Docente con función de orientación
4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
5. El Coordinador cuando exista el cargo
6. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Para la Institución, el Comité de Convivencia es un órgano que fomenta la

buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa y está conformado por: El Rector quien lo preside, el Coordinador de cada jornada quien lo convoca, un Docente de cada jornada Dos Padres de Familia (uno de cada jornada) los Orientadores y el Personero. Los comités de convivencia se instalarán dentro de los primeros 60 días del calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada mes, también lo podrán hacer extraordinariamente cuando lo estimen conveniente.

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1620 DE 2013

Son Funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes y entre Docentes.
2. Liderar en los Establecimientos Educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los Establecimientos Educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros

de la Comunidad Educativa. El Estudiante estará acompañado por el Padre, Madre de Familia, acudiente o un compañero del Establecimiento Educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito Escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar; el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto Educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. Adicionalmente en la Institución se consideran también funciones:

1. Evaluar los casos que afecten la convivencia Institucional y sugerir las sanciones y determinaciones ante los hechos para ser evaluadas y/o acatadas por el Consejo Directivo.
2. Llevar a cabo actividades que fomenten la Convivencia entre la Comunidad Educativa.
3. Desarrollar actividades para la divulgación de los Derechos Fundamentales, los Derechos del Niño y las garantías que amparan a la Comunidad Educativa.
4. Desarrollar foros y talleres con la Comunidad Educativa con el objetivo de promover la Convivencia y los valores dentro al ámbito Institucional y Familiar.
5. Promover la vinculación de las Entidades Educativas a los programas de Convivencia que y resolución pacífica de conflictos que adelantes las diferentes Entidades Distritales.
6. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los Miembros de la Comunidad lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos. Para tal efecto el Comité designará un conciliador cuando las partes del conflicto lo estimen conveniente.
7. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre Estudiantes, Docentes, Docentes y Estudiantes o cualquier otro miembro de la Comunidad.
8. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia.
9. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 2. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 31. DEFINICIONES, DISPOSICIONES LEGALES Y SENTENCIAS DE LA CORTE LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El Colegio define los siguientes mecanismos de carácter disuasivo y correctivo para impedir la agresión física, verbal o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños(as) y adolescentes.

1. Actividades de aceptación y reconocimiento de los demás y respeto por las diferencias a los Estudiantes y docentes.
2. Actividades de prevención del maltrato, agresión física o psicológica, burla o humillación por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Orientar en el buen uso del internet y las páginas sociales (Facebook, Twitter, Correos Electrónicos, Tik Tok y otros).

Parágrafo: Los mecanismos de carácter correctivos de este Manual están reglamentados en los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Ley 1620 del 2013

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La sanción de la Ley 1620 promulgada el 15 de marzo de 2013 y la expedición del Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 introduce el concepto de formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos “a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de las personas, las Instituciones Educativas, la Familia, la Sociedad y el Estado”. (Ley 1620, Art. 3).

La política institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva que toda la Comunidad Educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que implica dicha política y garantice, mediante prácticas cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad establecida. En ese sentido la Institución asume un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

Las Competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos entendida como “aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos con los cuales desarrollarán competencias para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

«La Ley 1620 de 2013 reglamenta la creación el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar», constituyendo los siguientes principios: Se colocan el decálogo como se establece en el manual.

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define

como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. **Capacidades ciudadanas:** las Comunidades Educativas potencian capacidades ciudadanas esenciales, entendidas como aquellos conocimientos, actitudes, habilidades, motivaciones y prácticas, que realizan los sujetos de las Comunidades Educativas, para reflexionar hacer, ser, estar, conocerse y reconocer su contexto y transformarlo.

Las cinco capacidades esenciales propuestas desde ciudadanía son:

1. Dignidad y Derecho
2. Deberes y Respeto por los Derechos de los demás
3. Sensibilidad y manejo emocional
4. Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza
5. Participación y Convivencia

Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos Manejados

Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es Estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

4. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a

través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. **Acoso Escolar u Hostigamiento:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra Docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
10. **Ciberacoso Escolar (Ciber-Hostigamiento):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
11. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
12. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
13. **Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de Derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los Derechos que le han sido vulnerados.
14. **Acciones Pedagógicas:** Las acciones pedagógicas se establecen a partir de las siguientes Leyes y Decretos: Ley de Infancia y Adolescencia artículo 44 numeral 6. Ley 1620/2013 y Decreto 1965/2013, las cuales determinan que las acciones pueden ser de tipo:
15. **Acciones Preventivas:** Se refiere a aquellas Acciones formativas: Son aquellas acciones que siguen un proceso de diálogo y concertación del estudiante con cada uno de los actores institucionales como el director de curso, docente orientador, coordinación, comité de convivencia, comité evaluación y promoción, dado por circunstancias tales como: rendimiento académico, ausencias, incumplimiento de sus deberes, normas del presente manual de convivencia que requieran, por parte del estudiante asumir un compromiso, antes de llegar a la última instancia del conducto regular.
16. **Acciones Reparadoras:** Se relaciona a las acciones que buscan el reconocer un hecho, condenando lo ocurrido y generando un proceso de transformación de la relación entre el afectado y el responsable de la afectación. Promoviendo a partir de allí que los hechos no se repitan mediante un ejercicio de reflexión sobre lo sucedido y las consecuencias de estos en los otros. Siendo de esta manera, el derecho que

tienen los afectados a ser retribuidos en su daño emocional, físico o material.

- 17. Acciones Restauradoras:** Son acciones que buscan el recuperar o volver una situación a su estado inicial. Una situación de falta de tipo leve o grave se subsanará al realizar la reparación respectiva y la acción restauradora mecanismos para la identificación de estudiantes nuevos con discapacidad o talentos excepcionales.

Es importante poder enmarcar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales ante la ley 1618 del 2013 y el decreto 1421 del 2017 quién nos da todas las directrices y las diferentes acciones que se debe tener en cuenta para el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes, explícitos de la siguiente manera:

1. «La Ley Estatutaria 1618 de 2013 «por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad» propone una serie de medidas y acciones afirmativas que «El Decreto 1421 de 2017 aborda la flexibilización de la evaluación como un ajuste razonable para la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad, no para todos, sino para los que la requieran y conste así en el PIAR.» Es deber de la Comunidad en general acompañar y garantizar el buen proceso educativo de los estudiantes,

evidenciando que el desarrollo integral del niño niña y o adolescente.

Parágrafo: La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. “Esta sala es enfática en señalar que el deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”. Destacó a la vez que los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación Colegial y personal y aseo en los Colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas pedagógicas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus Docentes y compañeros. Con respecto a la promoción y Derecho a la educación Dice la Constitución sobre la educación, según sentencia a las tutelas de la Corte Constitucional: No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (Tutela 092 del 03 marzo del 94. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento (tutela 569 del 07 de diciembre del 94). No se vulnera el derecho a la educación por cumplir normas de rendimiento y disciplina (tutela 493 del 12 de noviembre del 94). El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. El Derecho a la Educación no es un Derecho absoluto es un Derecho-deber. Todos los Estudiantes tienen Derecho a la disciplina y el orden y este Derecho es violado por aquellos Estudiantes que no rinden y perturban con su mal comportamiento.



TÍTULO VI. MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 32. ACUERDO DE ADOPCIÓN

El presente Manual fue adoptado por el Consejo Directivo de la Institución según acta #4 en su sesión del 28 de Mayo del 2025.

ARTÍCULO 33. PRESENTACIÓN

La convivencia dentro del ámbito escolar genera comportamientos de cualquier índole que pueden llegar a dificultarla, por lo que se requiere de la regulación del individuo y del colectivo. Tal conciliación debe ser presentada por medio de un instrumento que se convierte en herramienta indispensable para vivir en comunidad, evitar la arbitrariedad, la confusión y mediar dentro del grupo social.

Es por esto, que el presente Manual de Convivencia se adopta reconociendo la legislación vigente, el enfoque pedagógico de la institución Provincia de Quebec y los postulados presentados en el plan sectorial de educación “Una educación que te responde”, y se centra en establecer acciones de promoción, prevención, mediación, y corrección de índole pedagógico. En caso de presentarse alguna falta no registrada en este documento institucional, será objeto de estudio y análisis teniendo en cuenta la legislación y el proceso de la Institución Provincia de Quebec.

Como punto de partida se toma lo expuesto en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 que reza:

1. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, El Manual de Convivencia

identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, permite aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus Derechos.

2. El Manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los Estudiantes, el Manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Por ende, para fortalecer los espacios de convivencia armónica dentro de la **comunidad Quebecista** es necesario tener claridad en las normas, unas definidas por la ley y otras concertadas y creadas por la comunidad educativa atendiendo a las necesidades e intereses, pero en últimas que sean interiorizadas a través de la actividad curricular con el fin de fortalecer el desarrollo creativo, la optimización de procesos y el pensamiento crítico que permitan la autorregulación para formar ciudadanos íntegros.

ARTÍCULO 34. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de convivencia que se muestra en este documento es el Pacto que asume la Comunidad Quebecista y que presenta

generalidades, deberes, derechos, conductos regulares, debido proceso, instancias y demás reglamentos que se convierten en facilitadores

de las relaciones y actividades generadas desde el compromiso. De otra parte, muestra las circunstancias que favorecen la conciliación de intereses, necesidades, y acuerdos dentro de un ambiente armónico, sereno y que beneficia a las partes.

Es de recalcar que las disposiciones establecidas en este manual se hacen teniendo en cuenta la formación integral de la comunidad, especialmente de los Estudiantes, soportada en una convivencia democrática, pacífica, respetuosa de la diversidad, en los principios y valores de la filosofía institucional y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO 35. OBJETIVOS DEL MANUAL

Son objetivos del presente manual de convivencia:

1. Facilitar la dinámica institucional y las relaciones de las personas que interactúan en la comunidad educativa.
2. Presentar los canales de comunicación, conducto regular, debido proceso, derechos, deberes, acuerdos, obligaciones, funciones y compromisos

por el bienestar de toda la comunidad como oportunidad de crecimiento personal y bienestar social.

3. Ofrecer mecanismos para mediar intereses, necesidades, acrecentar el logro de los objetivos preestablecidos, dentro de un ambiente tranquilo, beneficioso y armónico.

ARTÍCULO 36. MARCO LEGAL

El presente manual se redacta teniendo en cuenta la legislación vigente y actualizada que se presenta a continuación:

1. El decreto 1038 del 25 de mayo de 2015 y la ley 1732 del 2014 por la cual se establece la Cátedra de la Paz en las instituciones educativas.
2. Constitución Política de Colombia 1991.
3. Ley 30 de 1986. Decreto 3788 de 1986 (Prevención de Drogadicción).
4. Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).
5. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y de la Adolescencia).
6. Ley 1146 del 2007 (Prevención violencia sexual y atención integrado de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente).
7. Ley 1257 de 2008.
8. Ley 1437 de 2011.
9. Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar, información para

los derechos humanos, la educación para la salud y la prevención, mitigación de la violencia escolar.

10. Decreto 1108 de 1994 (Porte y consumo de SPA).
11. Decreto 1860 de 1994.
12. Decreto 1290 de 2009.
13. Decreto 4798 de 2011.
14. Decreto 1965 de fecha 11 de septiembre de 2013.
15. Acuerdo 04 del 2000.
16. Resolución 3389 de 2011.
17. Declaración de los Derechos Humanos.
18. Jurisprudencias de la Corte Constitucional.
19. Declaración de los Derechos del Niño
20. Código Nacional de Policía y Convivencia. Ley 1801 29 de Julio del 2016
21. Políticas de Calidad - Plan Sectorial de Educación
- 22.

ARTÍCULO 37. CONTRATO DE MATRÍCULA

Cuando el educando y los padres de familia o acudiente deciden ingresar al colegio Provincia de Quebec o renovar su permanencia en el mismo deben firmar un documento denominado MATRÍCULA y al momento de hacerlo se comprometen a:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de Educación, los establecidos por el MEN, la SED y demás entes gubernamentales.
2. Cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Pacto de Convivencia.
3. Adoptar los documentos legales y los que el colegio en cabeza del rector(a) y demás órganos de la comunidad educativa convengan con el fin de favorecer la calidad educativa del colegio, tales como: reglamentos, protocolos, acuerdos, resoluciones, actas, compromisos, etc.
4. Respetar el pacto de convivencia y aceptar las determinaciones del gobierno escolar sobre las faltas o sanciones de que sean objeto.
5. Cumplir con los requerimientos o las citaciones que el colegio realice.

ARTÍCULO 38. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio Provincia de Quebec IED es necesario:

1. A través de los padres o acudientes aceptar la filosofía y el Pacto de Convivencia de la institución siendo oficialmente admitido en el colegio, previo cumplimiento de los requisitos y la legalización y firma de la matrícula.
2. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el colegio para el proceso de matrículas.
3. Acatar todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación y especialmente aquellas en las que se fundamenta el Manual de Convivencia.
4. Presentar los documentos requeridos auténticos y legales.
5. Presentar certificaciones médicas, soportes de procesos legales vigentes con ICBF o comisaría de familia e informar oportunamente de cualquier proceso familiar, legal o médico que sea relevante para ser continuado por la institución a través de su servicio de orientación.

ARTÍCULO 39. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Una persona pierde el carácter de estudiante de la institución educativa distrital Provincia de Quebec y por lo tanto todos los derechos como tal, por:

1. No cumplir con cualquiera de las condiciones señaladas en el artículo anterior.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia habitual injustificada según el decreto 1860, artículo 53. Y de acuerdo con el SIE (20% de inasistencia injustificada genera la pérdida del año).
4. Mostrar desinterés total por el rendimiento académico.
5. Haber cometido faltas gravísimas.
6. Negarse a recibir tratamientos por farmacodependencia.
7. Haber reprobado por dos veces consecutivas el mismo grado.
8. Incumplimiento reiterado de los padres de familia a reuniones, escuelas de padres y demás citaciones que la institución realice.
9. Incumplir o dilatar las remisiones a entidades externas hechas por la orientación escolar y/o inclusión escolar. (Sicología, pediatría, especialistas, medicina, ICBF, Fiscalía u otras que están contempladas en el Código de Infancia y la Ley 1620 de 2013).

10. Incumplir con los compromisos contemplados en la matrícula en observación.
11. Por recomendación del Consejo directivo una vez que se agote el conducto regular y el debido proceso, propiciando un cambio de ambiente escolar que favorezca el crecimiento del estudiante.

Parágrafo: El derecho a la educación lo viola el estudiante que no asume su rol de manera activa y consciente, perturba el ambiente de aprendizaje de sus compañeros y no es capaz de mostrar interés y respeto durante su estancia en el colegio. Este derecho se lo violan los padres o acudientes a sus hijos cuando no asisten a los requerimientos (citaciones, reuniones, entregas de notas) que les hace la institución.

ARTÍCULO 40. CAMBIOS DE JORNADA

Los padres pueden solicitar cambio de jornada de los estudiantes por una única vez durante su trayectoria en la institución por medio de comunicación escrita dirigida a rectoría a través del correo de la institución durante el mes de agosto, en donde motive la solicitud y aporte las evidencias que justifiquen su solicitud, y el cambio dependerá de la prioridad de la solicitud, (teniendo como criterio principal la existencia del cupo previa revisión de la oferta encada curso, la unificación de hermanos y las condiciones de salud).

Parágrafo 1: Luego realizar el cambio de jornada no se puede retractar del traslado.

Parágrafo 2: No se podrán hacer cambios de jornada sin consultar previamente a los coordinadores de jornada y sin agotar los debidos procesos académicos y de convivencia llevados por orientación y coordinación de cada jornada.

Parágrafo 3: En caso de que un estudiante cambie de jornada, el mismo estudiante debe aportar las notas parciales que trae de su jornada de origen para continuar su proceso académico sin cortes o interrupciones.

Parágrafo 4: El o la estudiante no ingresará a clase sin surtir previamente el proceso de inducción por parte de la coordinación de la jornada de destino.



TÍTULO VII. DERECHOS, DEBERES Y RECONOCIMIENTOS

Todo derecho conlleva un deber; Por tanto, es necesario reconocerse como sujeto que actúa dentro de una Comunidad y recordar que la libertad de uno termina donde comienza la del otro y que se debe tratar al otro dentro de los límites del respeto.

ARTÍCULO 41. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

1. Todos los establecidos en el orden legal "...Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente..." (Art. 17 Ley 1098 de 2006).
2. Recibir el apoyo y colaboración del Padre, madre y/o acudiente para impulsar su educación integral en búsqueda de un ciudadano responsable. "...Protegerles contra cualquier acto que amenace y vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal..." (Art. 39 Numeral 1. Ley 1098 de 2006)
3. Derecho a la integridad personal. "... Los niños, las niñas y los jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra las acciones y conductas que causen muerte, daños y sufrimiento físico, sexual," (Art. 18 Ley 1098 de 2006).
4. Ser el primero en recibir auxilio y protección por parte de los miembros de la comunidad educativa ante el abandono, crueldad o explotación.
5. A la seguridad social y a la atención en salud, en situación de accidente dentro y fuera de la institución. Asimismo, a la activación de rutas y protocolos de atención en situaciones de riesgo a la salud.
6. Recibir atención oportuna ante sus solicitudes.
7. Ser escuchado ante situaciones de conflicto y proponer soluciones a las mismas de mutuo acuerdo.
8. La libre expresión.
9. Ser valorado como persona y miembro de la Comunidad Educativa Quebecista y respetado en su dignidad personal.
10. Recibir una comunicación asertiva, oportuna, conciliadora, en el marco del respeto y los diferentes enfoques de derechos que permitan la integridad de los miembros de la comunidad educativa
11. Al trato respetuoso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a que se le respete su individualidad y a que se le fijen pautas de trabajo claras.
12. Elegir y ser elegido representante del curso, monitor de clase o integrante de actividades curriculares y ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás por comités por votación.
13. Portar un carné que lo identifique como miembro de la comunidad educativa y, a su vez, este le permita hacer uso de derechos y privilegios que otorga la Ley 115Art. 98.
14. Que se aplique el debido proceso y el conducto regular ante situaciones que afecten la convivencia escolar.
15. Derecho al bienestar socioemocional y a la comprensión por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
16. Convivir en un ambiente sano de aprendizaje y de convivencia en unas instalaciones limpias y ordenadas.
17. Conocer con anticipación la metodología de clase, las actividades, la evaluación y las fechas establecidas para cada una de ellas.
18. Participar en la toma de decisiones con respecto a los asuntos académicos

- que le afectan (evaluaciones, trabajos, pruebas, etc.).
19. Participar en los procesos educativos formativos que se le imparten.
 20. Contar con el apoyo de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa en su proceso de aprendizaje: la familia, los cuidadores, los tutores y docentes.
 21. Participar en todas las actividades sociales, culturales, deportivas y académicas adelantadas en la institución dentro de los horarios y en los lugares establecidos y programados para tales eventos.
 22. Recibir oportunamente las citaciones, circulares y boletines.
 23. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 24. Presentar excusas justificadas o certificaciones médicas para entregar trabajos, quizes o evaluaciones de manera extemporánea. Además, se tendrán en cuenta las calamidades familiares firmadas por padres de familia o acudientes.
 25. Acceder al observador del curso y a las carpetas de observaciones académicas y/o de convivencia.

ARTÍCULO 42. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994, Corte Constitucional). A partir de esta premisa, se reconoce la educación como un derecho – deber, lo que obliga al Estudiante y su Familia a cumplir con las normas establecidas en el pacto Quebecista. Su inobservancia invoca a las instancias escolares a tomar decisiones pertinentes dentro de la aplicación del debido proceso para corregir situaciones que, por estar por fuera de la legislación colombiana y el reglamento interno, afecten la convivencia armónica.

Son Deberes de los Estudiantes Quebecistas:

3. Mantener buenos modales en la convivencia en la comunidad educativa.
4. Entregar a los acudientes, los tutores o los padres de familia las comunicaciones o informes que el colegio les envíe a través de ellos.
5. Respetar el reglamento de cada una de las dependencias del plantel: biblioteca, laboratorios, sala de docentes, Rectoría, sala de informática, refrigerio, patio, emisora, Orientación, Coordinación, etc.
6. Utilizar el patio como lugar de descanso, juego y recreación de modo que se eviten accidentes escolares.
7. Evitar practicar juegos físicos o con balones en los salones o en los sectores previstos para el tráfico peatonal, principalmente en el momento de ingreso y salida de la Institución y sin previa autorización y supervisión de la Comunidad a la cual están vinculados por libre decisión de sus Padres. Por tanto, su comportamiento será acorde con las pautas señaladas por el colegio, en particular a las normas de convivencia, tales como: El uso cuidadoso de los bienes propios y ajenos, el respeto por la naturaleza, el cuidado propio, (que implica alejarse de sitios donde corra

cualquier tipo de peligro) y la solidaridad debida a sus compañeros.

Parágrafo 1: para la higiene personal y la salud pública: con el fin de preservar el bienestar de la comunidad y la conservación individual de la salud se toman las siguientes disposiciones:

1. Propiciar y mantener el respeto mutuo, buscando el diálogo, mediación, y concertación para aclarar dudas, o diferencias de opinión, que lleve a una mejor interrelación, incluyendo el uso de los canales virtuales establecidos para el proceso formativo.
2. Reconocer y ajustarse a los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), del Manual y asumírlas como parte de su proyecto de vida.
3. Conocer y poner en práctica las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia.
4. No propiciar ni ser partícipe de ninguna forma de discriminación, acoso, maltrato físico, psicológico, moral o de género, incluyendo el uso de los canales virtuales establecidos para el proceso formativo.
5. Cumplir con responsabilidad el horario establecido por el Colegio para la jornada escolar.
6. Solicitar los servicios en la dependencia correspondiente en forma cordial y respetuosa en los horarios establecidos.
7. Permanecer y comportarse adecuadamente en los lugares correspondientes a las diversas actividades, cumpliendo con las normas de seguridad y protección impartidas por el docente y/o contempladas en los reglamentos internos de las aulas especializadas, prácticas a campo abierto, aulas de clase y visitas a diversos lugares, cuidando, preservando y manteniendo el buen estado.
8. El uso de celulares, tabletas, y demás elementos electrónicos dentro de la institución está restringido dentro del colegio; Por lo tanto, en caso de pérdida o hurto la institución no se hará responsable.
9. Subir y bajar escaleras en orden para evitar accidentes.
10. Cuidar, mantener y dar uso adecuado a la planta física incluyendo no escribir en paredes, puertas, pupitres u otros lugares.
11. Hacer buen uso y responder por el daño o pérdida de equipos, material educativo, muebles e instalaciones de la IED, así como: Carteleras, material Educativo y demás objetos propios del aula de clase. En caso de no individualizarse la responsabilidad por los daños causados, el curso respectivo deberá asumir los costos que implique la reparación a que haya lugar. El hurto y daño de los elementos de aulas, recursos y equipos conlleva a la reposición y/o reparación y sanciones contempladas en el Manual de Convivencia.
12. Hacer uso racional de los servicios públicos del colegio atendiendo al programa institucional PIGA esto implica también evitar arrojar basuras en salones, baños, pasillos, patios, techos, tejados, materas, canales, o cualquier otro lugar indebido.
13. Proteger la salud incrementando hábitos de higiene, aseo y cuidado personal y de su entorno usando correctamente los baños, dejarlos limpios y usar adecuadamente el papel y la protección sanitaria femenina. (Ética del cuidado).
14. No fumar, en ningún lugar de la Institución (incluye funcionarios, docentes y visitantes).
15. Salidas al Baño: se realizará con pase de salida y solo podrá desplazarse una persona por curso, en el momento en que primaria esté en descanso está prohibida la circulación de los estudiantes de bachillerato, de igual manera, primaria no circulará durante el descanso de bachillerato. En caso de no implementarse pase de salida los permisos son responsabilidad del

- docente de la asignatura y éste se hará responsable del estudiante durante su ausencia del aula de clase.
16. Durante los descansos nadie debe permanecer en las aulas de clase y los estudiantes de bachillerato no deben estar en el pasillo frente a las aulas de primaria.
 17. Los estudiantes no deben hacer uso de balones durante el ingreso, salida o descanso sin previa autorización y supervisión de los docentes, se les decomisarán los balones y asumirán el correctivo respectivo.
 18. Valorar y consumir el refrigerio escolar, practicando las normas básicas de higiene. El consumo del refrigerio debe hacerse en presencia del docente de la cuarta hora de clase, al finalizar se debe hacer el respectivo reciclaje y la canasta dejarla en la puerta de los salones para ser recogida por los estudiantes de Servicio Social.
 19. Asumir y cumplir con responsabilidad las diferentes actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas u otras que se programen dentro y/o fuera del Colegio.
 20. Responder por las actividades académicas y tareas desarrolladas durante cualquier ausencia.
 21. Buscar ayuda cuando se presenten dificultades de aprendizaje.
 22. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, mediación y el respeto de los derechos humanos.
 23. Asumir con responsabilidad y compromiso la participación en todas las acciones del Gobierno Escolar.
 24. Ejercer permanentemente veeduría y control en el desempeño de las funciones correspondientes al Consejo Estudiantil, al Personero y demás cargos de elección estudiantil y presentar por escrito informe a la instancia correspondiente.
 25. Asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia el uso de los diferentes medios de comunicación institucional.
 26. Cumplir a cabalidad los reglamentos propios de Salas y aulas Especializadas.
 27. Comunicar oportunamente a Padres, madres y/o Acudientes sobre disposiciones tales como: Reuniones, talleres, conferencias y demás actos que se programen dentro o fuera del Colegio.
 28. Presentar el desprendible de autorización, de salidas a actividad interinstitucionales debidamente firmado por el padre, madre y/o acudiente, al día siguiente de haber sido enviada la Circular.
 29. Presentar oportunamente el permiso autorizado por el acudiente para participar en eventos o actividades fuera de las instalaciones de la institución.
 30. Recibir asesoría, orientación y acompañamiento de docentes cuando se dificulte el aprendizaje, en el horario establecido o asignado.
 31. Respetar en toda circunstancia la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante todos los canales de comunicación que existen en el colegio
 32. Ser responsable del cuidado de los implementos personales de estudio, que por su valor u otro motivo pueden ser sustraídos por los demás.
 33. Asistir en jornada contraria con el uniforme respectivo según modelo, y presentar el carné, cuando sea requerido.
 34. Informar oportunamente a los padres, docentes y directivos las problemáticas escolares de cualquier índole que perjudiquen en lo individual o grupal el desarrollo personal o desempeño escolar
 35. Cumplir plenamente los criterios institucionales y orientaciones de los Docentes acompañantes en las salidas pedagógicas y eventos extra escolares.
 36. Cumplir oportuna y responsablemente con las actividades de: refuerzo,

recuperación y/o superación asignados por los docentes.

37. Asumir con responsabilidad y respeto por los demás, el uso de internet, correos electrónicos, redes sociales y plataforma institucional.

Parágrafo 2: El carné estudiantil debe ser portado de manera obligatoria en un lugar visible durante su estancia en la Institución, para identificarse a la entrada, salida, uso de Biblioteca y demás espacios.

Parágrafo 3: Los jóvenes mayores de trece años en adelante deben portarlo siempre para identificarse ante las autoridades competentes y en caso de accidentes puedan acceder de manera oportuna al Servicio Médico y Hospitalario.

Parágrafo 4: Son prohibiciones especiales

1. Ingresar a la Institución utilizando patines, patinetas y elementos similares, que pongan en riesgo la integridad

física del Estudiante y de las personas a su alrededor.

2. Ingresar o utilizar fósforos, sustancias peligrosas químicas, inflamables y/o explosivos, que pongan en riesgo a la Comunidad Educativa.
3. Portar e ingresar armas, municiones u objetos que puedan representar peligro para la integridad personal.
4. Ingresar, utilizar, o incentivar el uso de cualquier sustancia psicoactiva o productos que afecten la salud o el comportamiento propio o de sus compañeros.
5. Ingresar terceras personas y/o ajenas a la institución sin previa autorización.
6. Hostigar a Estudiantes, Docentes y demás miembros de la Comunidad por razones de raza, orientación sexual, credo u otra situación contemplada dentro del irrespeto a la diversidad.

ARTÍCULO 43. ASISTENCIA AL COLEGIO Y CLASES

1. El ingreso de los Estudiantes es a las 6:10 a.m. y la puerta permanecerá abierta hasta las 6:20 a.m., para la Jornada Mañana y para la Jornada Tarde se abre a las 12:15 p.m., y cierra a las 12:25 p.m. de ahí en adelante se tomará el ingreso como retardo.
2. Se debe asistir de manera cumplida al colegio y a las clases, así como a todas las actividades programadas por el Colegio.
3. Es deber de la Familia y del Estudiante Comunicar oportunamente al Colegio con los soportes pertinentes y con la presencia del Padre, Madre y/o Acudiente toda situación de inasistencia durante los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la eventualidad. En los casos no justificados de inasistencia, el Colegio dará cumplimiento al Artículo 39 numeral 8 y artículo 42 numeral 1 de la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y de la Adolescencia) y de la Resolución 1740 de la SED.
4. Sólo son válidas las excusas que lleven un soporte profesional o en un caso excepcional la presentada por el padre o acudiente de forma presencial.
5. Todas las excusas deben ser presentadas para su firma en coordinación.
6. Si el estudiante se ausenta por tres días o más debe presentarse con el acudiente y el soporte médico original ante coordinación para tramitar la excusa correspondiente.
7. Retardos: Cuando se completen 3 retardos se convertirán automáticamente en una falla y el Padre o acudiente deberá presentarse en la institución para explicar los retardos.
8. La inasistencia será tenida en cuenta durante cada periodo y será causal para la pérdida de las asignaturas, especialmente cuando se complete el 20% de ésta.

ARTÍCULO 44. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES

Los Estudiantes, según acuerdo del Consejo Directivo, tendrán derecho a los siguientes estímulos:

1. Mención de honor a los mejores estudiantes (uno académico y uno de convivencia) de cada curso por la obtención de logros al terminar el periodo lectivo, en acto público.
2. Reconocimientos especiales por la participación destacada en eventos académicos, culturales o deportivos; en ceremonia especial.
3. Nominación del mejor bachiller de cada año en ceremonia especial del último mes del año lectivo. Mención de honor al mejor bachiller de la promoción en la ceremonia de graduación.
4. Ser escogido para izar bandera con asiento en el observador y en el libro de actas.
5. Postulación especial para presentar con decoro al colegio.
6. Distinciones especiales según los casos que lo ameriten deportivas, concursos etc.
7. Promoción anticipada de acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 y el SIE.
8. Salidas: Pedagógicas, recreativas, lúdicas y/o deportivas en representación de la Institución.

ARTÍCULO 45. BENEFICIOS ADICIONALES QUE OFRECE EL COLEGIO

En aras de lograr la plena atención de muchas de las necesidades que presente el estudiantado de la institución, la Secretaría de Educación viene desarrollando e implementado distintos proyectos que se orientan a lograr este objetivo. Entre los beneficios que los estudiantes de la institución tienen por pertenecer y estar como miembros activos de la misma, son:

Refrigerio	Hora de lactancia	Proyectos lúdicos y de aprovechamiento del tiempo libre.
Bienestar Estudiantil	Salidas Institucionales	Jornadas deportivas

Parágrafo 1: HORA DE LACTANCIA. Se asegura a las estudiantes que queden en estado de embarazo el derecho a la educación, apoyándolas y acompañándolas en sus procesos de salud y académicos; A la par las niñas cumplirán sus deberes como Estudiantes de la Institución. Cuando hayan tenido su hijo, gozarán del derecho de tener el permiso diario para acudir a su casa para proporcionarle el

alimento materno hasta que el menor hijo de la Estudiante cumpla 6 meses de edad, según lo contempla la ley colombiana. Dicha hora será fijada en consenso con coordinación y de las decisiones tomadas serán informadas al grupo de docentes para que su ausencia no afecte la presentación de evaluaciones y trabajos adelantados.

TÍTULO VIII. DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y OTRAS DISPOSICIONES DE LOS DOCENTES Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 46. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir el trato adecuado por parte de la comunidad en general con respeto, valoración y justicia que toda persona merece de sus semejantes.
2. Reconocimiento de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente y la Ley General de Educación
3. Recibir un buen servicio y trato en todas las dependencias de acuerdo a las posibilidades del Colegio.
4. A la libre expresión y utilización de los medios de comunicación existentes en el Colegio.
5. Ser informado con objetividad por el representante de los docentes ante el Consejo Directivo sobre cualquier problema, eventualidad o dificultad que se presente.
6. Ser informado y/o escuchado por el rector y el representante de los Docentes ante el consejo directivo, en los casos que así lo ameriten.
7. Recibir comunicación oportuna sobre las programaciones culturales, deportivas, sociales y religiosas.
8. Recibir información sobre la actividad sindical del gremio docente, creando los espacios necesarios para la discusión y toma de decisiones.
9. Utilizar los materiales, muebles, equipos, instrumentos y otros elementos que posea el Colegio según el reglamento de control interno.
10. Tener espacios y tiempo necesarios para asistir a capacitaciones y actualización sobre nuevas corrientes pedagógicas y demás eventos que contribuyan a sus conocimientos, desarrollo personal y profesional.
11. Poder ausentarse del Colegio en caso de calamidad o enfermedad, plenamente justificada.
12. Socializar los proyectos de carácter investigativo al interior de la Comunidad Educativa

ARTÍCULO 47. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Cumplir con los deberes contemplados en el artículo 44 del Estatuto Docente y Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) y código de Integridad, el código de Ética y del Buen Gobierno como servidores públicos y lo establecido en el decreto 1038 "Cátedra de la paz"
2. Participar en la elaboración, ejecución, control y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Mejorar permanentemente el proceso educativo, mediante el aporte personal a sus Estudiantes, dando sugerencias al consejo académico y/o directivo y en las reuniones de Profesores.
4. Propiciar un ambiente de concertación para la solución de dificultades con docentes directivos, compañeros, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
5. Manejar con prudencia y responsabilidad la información.
6. Actuar como mediador y facilitador en la solución de situaciones problemáticas, presentadas entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
7. Dar cumplimiento al desarrollo del plan de estudios y demás actividades establecidas en el PEI.

8. Promover la innovación, cambio y uso de las TICs pedagógicas.
9. Brindar un trato respetuoso, amable y justo a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Cumplir puntualmente con la jornada laboral y con las funciones propias de su cargo.
11. Dar a conocer, cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia.
12. Brindar apoyo y colaboración a los padres de familia para contribuir en la educación integral de sus hijos y en la formación de verdaderos ciudadanos.
13. Mantener un comportamiento digno y decoroso que pueda ser tomado como ejemplo para toda la Comunidad Educativa.
14. Divulgar a los Estudiantes y Padres de Familia los criterios de evaluación y promoción estipulados en el S.I.E.
15. Dar a conocer los desempeños, las estrategias de evaluación y el valor de cada una.
16. Realizar con los Estudiantes el proceso de Autoevaluación y coevaluación al final de cada periodo.
17. Definir planes de mejoramiento entre docente, Estudiante y Padres de Familia.
18. Dar a conocer oportunamente a los Estudiantes el resultado de las evaluaciones, trabajos, consultas, investigaciones y demás información inherente al desarrollo de actividades institucionales.
19. Atender los reclamos de los estudiantes sobre evaluaciones, trabajos, investigaciones, o situaciones especiales de convivencia, siempre que se hagan con el debido respeto.
20. Aceptar las excusas de los Estudiantes por ausencias justificadas de acuerdo con lo estipulado
21. Utilizar con responsabilidad documentos, equipos, material didáctico, muebles y demás elementos que sean confiados, velando por su conservación, salvo el deterioro normal.
22. Inculcar a los Estudiantes el amor por los valores históricos, culturales, los símbolos institucionales y patrios, y la conservación y protección del medio ambiente.
23. Prestar la colaboración posible en los casos de siniestros o de riesgos inminentes que afecten o amenacen a los miembros de la Comunidad Educativa y /o los bienes del Colegio.
24. Justificar y sustentar por escrito las quejas o reclamos cuando sean requeridos.
25. Tener en cuenta los aportes y sugerencias de los Estudiantes que contribuyan al mejoramiento de su desarrollo y crecimiento personal.
26. Facilitar a los Estudiantes el tiempo, espacio y la información necesaria para el desarrollo de las actividades que tengan que ver con los órganos del Gobierno Escolar.
27. Seguir los conductos regulares para la solicitud de permisos, licencias, comisiones y mejoramiento académico.
28. Asistir puntualmente y participar en las reuniones programadas.
29. Cumplir con los deberes estipulados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente y la Ley General de Educación.
30. Dar información oportuna y clara a las comisiones de evaluación, seguimiento y comité de convivencia.
31. En caso de ausencia prevista dejar trabajo organizado para los Estudiantes y el debido cubrimiento.

Parágrafo 1: El Docente con funciones de inclusión debe:

1. **Hacer seguimiento continuo:** Individualizado y por escrito a cada uno de los casos presentando las carpetas de cada estudiante por separado.

2. **Tener comunicación directa:** Con Estudiante, Docentes, Familias y Directivas sobre los casos particulares que atiende.
3. **Asistir mínimo:** Una vez al mes a cada curso donde se encuentren Estudiantes con capacidades diversas para realizar talleres con el grupo completo.
4. **Promover la educación inclusiva:** Busca que los Estudiantes con discapacidad participen y aprendan junto a sus compañeros en los mismos espacios educativos.
5. **Eliminar Barreras:** Establece un marco para eliminar las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad.
6. **Garantizar continuidad:** Asegura que los Estudiantes con discapacidad tengan un cupo para continuar su proceso educativo en caso de no ser promovidos, según lo definan los criterios institucionales de evaluación y promoción.
7. **Fortalecer la participación de la familia:** Fomenta el diálogo constructivo

entre las Familias, los Estudiantes y las Instituciones Educativas para fortalecer los procesos de inclusión.

8. **Establecer mecanismos de atención:** Define la ruta y los esquemas para la atención educativa a esta población, incluyendo la articulación de la salud y la educación para garantizar el proceso desde la atención a la primera infancia.
9. **Puntos clave Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** Promueve la adaptación de los contenidos y las metodologías para que sean accesibles a todos los Estudiantes.
10. **Apoyos:** Reconoce la necesidad de apoyos como intérpretes de lengua de señas, lectores o guías para garantizar la comunicación y participación según el caso.
11. **Veeduría:** Faculta a las organizaciones de la sociedad civil, las de personas con discapacidad y las familias a ejercer veeduría sobre el cumplimiento del decreto.

ARTÍCULO 48. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Además de las que aparecen en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la preservación y mitigación de la violencia escolar, las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de presunto acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a

través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Establecimiento Educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 49. PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES

Las siguientes son prohibiciones para los docentes:

1. Abandonar el trabajo sin causa justificada o sin autorización previa.
2. Asistir al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
3. Propiciar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
4. Aplicar castigos denigrantes o físicos a los Estudiantes.
5. Fumar o consumir bebidas alcohólicas en el espacio escolar.
6. Propiciar acciones de malos tratos, injurias contra superiores, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
7. Manifestar expresiones injuriosas contra el buen nombre del plantel y/o sus integrantes.
8. Suministrar información de la parte administrativa sin estar facultado para hacerlo.
9. Las demás que contemplan las leyes vigentes.

ARTÍCULO 50. REQUERIMIENTOS PARA LOS DOCENTES

Son requerimientos para los Docentes los contemplados en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002)

ARTÍCULO 51. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

1. Ser candidatizado para representar el Colegio en eventos interinstitucionales
2. Ser candidatizado en el programa de incentivos a Docentes y Directivos Docentes cuando la Secretaría de Educación lo requiera.
3. Reconocimiento público por su desempeño y permanencia en la Institución.
4. Socializar y publicar los proyectos de carácter investigativo al interior de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 52. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir apoyo por parte de la Comunidad Educativa en la realización de sus funciones.
3. Recibir la capacitación y actualización que brindan los diferentes estamentos acordes con su desempeño.
4. Tener en cuenta los derechos contemplados en la Ley 200.

ARTÍCULO 53. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Conocer y divulgar el contenido del Pacto de Convivencia.
2. Orientar a los Docentes y Personal Administrativo en el ejercicio de sus funciones.
3. Dirigir, asignar, presidir y asistir puntualmente a las reuniones de docentes, jornadas pedagógicas, Consejo Académico, Consejo Directivo, organizadas en la institución (Ley 115 Art. 143,145).
4. Fomentar la comunicación entre los estamentos internos.
5. Mantener informada a la comunidad educativa y otras instancias sobre la situación de la institución a su cargo.

6. Promover y proponer alternativas ante conflictos que se presenten en algunos de los estamentos.
7. Mantenerse al tanto de las situaciones que se presenten en el espacio escolar para realizar acompañamientos si se considera necesario.
8. Orientar el plan general de estudio (decreto1860).
9. Servir de ente canalizador entre los diferentes estamentos y la Institución (Secretaría de Educación, DLE, JAL, Junta de Acción Comunal).
10. Dar un trato justo, equitativo e imparcial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Institución.

ARTÍCULO 54. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser considerados como miembros participativos dentro de la Comunidad Educativa.
3. Contar con el espacio físico y los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 55. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Cumplir con el horario de trabajo.
2. Elaborar constancias, certificados, boletines y oficios que se le soliciten.
3. Recibir, enviar, organizar y archivar correspondencia de manera efectiva y puntual.
4. Digitar todos los documentos que se necesiten.
5. Organizar archivo de Docentes y Estudiantes.
6. Atender al público cortes y oportunamente.
7. Entablar relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Cumplir con todas las ocupaciones de su cargo.

TÍTULO IX. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 56. DERECHOS DE LOS PADRES

Además de los consagrados en la Constitución política de Colombia, la ley 1098 de 2006, son derechos de los Padres los siguientes:

1. Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos según el Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.
2. Ser informado periódicamente sobre el acontecer y marcha del Colegio.
3. Elegir y ser elegido a los órganos de participación y representación escolar.
4. Recibir información acerca de los procesos de desarrollo de sus hijos por parte del Colegio, en reuniones generales o citas particulares cuando lo solicite o sea llamado por el Colegio.
5. Presentar propuestas a través de los delegados del curso o de los Directivos del Colegio que contribuyan en la formación personal de sus hijos y del bienestar de la Comunidad Educativa.
6. Representar o ser representado en el Consejo Directivo del Colegio y en los diferentes comités o grupos de trabajos establecidos en el Colegio.
7. Presentar los reclamos justificados ya sean de carácter administrativo o educativo, en forma respetuosa y oportuna, siguiendo los conductos regulares.
8. Ser informado sobre los objetivos, programas, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas o asignaturas propias del Plan de Estudios.
9. Ser atendidos por Directivos, Docentes y Secretaría en los horarios establecidos por el Colegio.

ARTÍCULO 57. DEBERES DE LOS PADRES

La unidad de criterios y el respeto mutuo entre los Padres de Familia y los demás estamentos que conforman la Comunidad Educativa mejorarán las posibilidades para que el alumno sea partícipe de una formación integral. Por esta razón, al tomar libremente la decisión de matricular sus hijos en el Colegio Distrital "PROVINCIA DE QUEBEC", se adquieren unos derechos, pero también unos deberes y compromisos de riguroso cumplimiento y que es necesario plantear con claridad.

Son deberes de los Padres de Familia, Madres y/o Acudientes:

1. Conocer y apropiarse del PEI y el presente Manual de Convivencia y demás reglamentos del Colegio, los cuales se consideran aceptados al momento de firmar la matrícula.
2. Cumplir con la Constitución Nacional determina en su Art., 67 que "La Familia es la responsable de la Educación de los hijos". A su vez la Ley General de Educación, Art. 7 amplía que: "La obligación del Padre de Familia consiste no solamente en matricular y asistir económicamente a su hijo, sino asumir compromisos en el momento de la Matrícula tendientes a la consecución de los logros propuestos con respecto a su educación".
3. De igual forma cumplir con lo establecido en el Decreto 1286 de 2005 y el decreto 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).
4. Corregir a los hijos cuando cometen faltas, pero sin acudir a maltratos de tipo físico o psicológico.

5. Mantener comunicación permanente con el Director de Grupo y Docentes para conocer o informar situaciones que puedan contribuir a la formación de sus hijos
6. Ofrecer al Colegio los mecanismos necesarios de control, acompañamiento y supervisión de los hijos-acudidos conforme al establecido en la Ley 599 (Garantes) Art. 25.
7. Respetar los horarios Institucionales de atención de Padres de Familia y/o Acudientes definidos por la institución para exponer inquietudes, sugerencias y recomendaciones.
8. Seguir el conducto regular.
9. Brindar un trato respetuoso y digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Participar en las diferentes actividades formativas, deportivas, de integración o culturales que se programen en el Colegio.
11. Solicitar con diligencia citas médicas en EPS, respectiva, cuando haya remisión a profesionales de la salud, por parte del colegio y allegar diagnóstico y/o recomendaciones.

Parágrafo 1: Deberes de los padres decreto distrital 1740 de 2009

1. Inscribir y matricular a sus hijos o representados dentro de los plazos fijados cada año por la Secretaría de Educación.
2. Garantizar a sus hijos o representados la asistencia diaria al Colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que asistan a las clases y demás actividades fijadas por el Colegio.
3. Velar por la permanencia y la continuidad de sus hijos o representados en el sistema educativo.
4. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con sus labores escolares dentro y fuera del Colegio.

5. Cumplir con las obligaciones establecidas dentro del acto de Matricula o el contrato educativo.
6. Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el Colegio.
7. Asistir y participar de las reuniones y actividades programada por el colegio y cumplir con los compromisos acordados.
8. Colaborar y comprometerse de manera solidaria en las actividades académicas, de convivencia, de seguridad y protección escolar.
9. La asistencia a las reuniones es obligatoria y debe asistir el Padre, Madre y/o Acudiente, mayor de edad.

Parágrafo 2: Según el artículo 53 Decreto 1965 de 2013. La Familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes, la familia atendiendo el ARTÍCULO 22 de la Ley 1620 de 2013.

Deberá cumplir:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de

violencia escolar, la vulneración de los Derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo 3: Ante el incumplimiento de algunos de los Deberes, el Comité de Convivencia podrá requerir al padre, madre y/o acudiente con el propósito de mediar o definir acciones de mejoramiento.

ARTÍCULO 58. LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del

Padre y la Madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

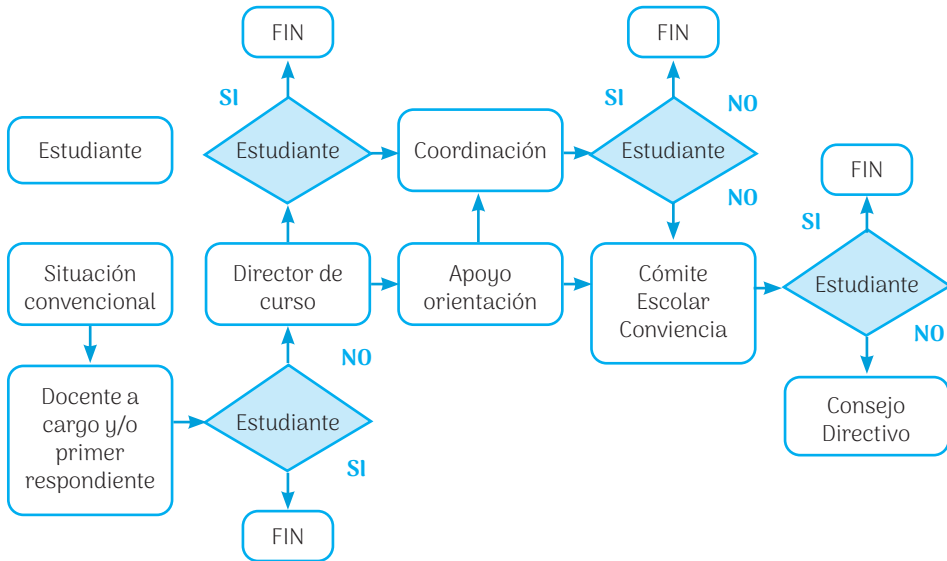
En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus Derechos.

ARTÍCULO 59. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES

1. Elegir y ser elegido para participar en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
2. Ser reconocido con mención por su compromiso y participación.



TÍTULO X. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO



ARTÍCULO 60. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE UNA FALTA CONVIVENCIAL

Corresponde a las instancias que se deben seguir para la resolución de conflictos. Cualquier miembro de la Comunidad puede y debe seguir este conducto regular.

ARTÍCULO 61. DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso es una garantía para asegurar a todo individuo sus Derechos dentro de un proceso en su contra, es universal, sus principios no varían. Surge en contraposición al absolutismo y autoritarismo. Incluye el derecho a ser interpretado y recibir apoyo, a la comunicación previa al inculpado (y el conocimiento general de las faltas), a la impugnación, a la presunción de inocencia, a no ser juzgado dos veces por la misma causa y en general a la legalidad de todos los procedimientos que se realicen como manejo a las faltas disciplinarias o académicas.

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las

relaciones dentro de la Comunidad Educativa y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las reglas establecidas en este Manual de Convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente.

- 1. Impugnación:** Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a controvertir las decisiones tomadas por la Institución (procedimientos, instancias, decisiones) dentro del marco del respeto por los miembros de la Institución y por el debido proceso llevado a cabo.
- 2. Derecho a la Defensa:** El Estudiante que sea objeto de inculpación tendrá Derecho a que se le explique con claridad

en qué consiste la presunta violación a las prohibiciones o el incumplimiento a los Deberes, a ser escuchado, a pedir que se le practiquen pruebas, a solicitar la presencia del Acudiente frente al procedimiento por las faltas graves y gravísimas y a interponer los recursos establecidos en este reglamento.

3. **Recurso de Reposición:** Se interpone ante la instancia que asignó la medida formativa, previa notificación de la decisión. Este recurso será presentado por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación y se le dará respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.
4. **Recurso de Apelación:** Se puede interponer ante la instancia superior de quien impuso la acción formativa, si no es atendido favorablemente el recurso de reposición. La instancia superior debe resolver el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si la medida es el cambio obligatorio de ambiente escolar, esta será apelable ante el Consejo Directivo. Resuelta la apelación o vencidos los términos para

su presentación se dará por concluido el proceso.

5. **Quejas, Conflictos y Procedimientos:** Frente a situaciones de quejas, reclamos y conflictos entre Docentes y Estudiantes, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos.
6. **La Conciliación:** Cuando sea procedente, según la naturaleza del cargo, siempre debe acudirse a la conciliación, si un Estudiante o un Padre de Familia observa alguna conducta de un(a) Docente que le merezca atención, queja o reclamo, se lo hará saber al mismo Educador (a) o al asesor de la sección. Si estos no le dan solución, lo comunicará así: Al Coordinador, quien llamará al Docente y buscará una concertación dejando por escrito los acuerdos a que han llegado. Si después del diálogo y mediación con la coordinación no se llega a la solución del problema pasará a los respectivos Consejo Académico o Comité de Convivencia de acuerdo a la naturaleza de la queja. La Rectoría, quien actuará como última instancia.

Parágrafo1: Es deber del Director de Grupo estar pendiente del proceso de cada caso hasta su culminación.

ARTÍCULO 62. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA

En cumplimiento al artículo 29 de la constitución política de Colombia, el colegio Provincia de Quebec IED garantizando el debido proceso, determina los siguientes elementos que se deben cumplir para el trámite y ejecución de una acción disciplinaria (sentencia T 196 de 2011).

Formato de apertura de proceso disciplinario que evidencia:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas que generan situación de Convivencia.
2. La formulación de los cargos imputados, que hace constar de manera clara y precisa las conductas, las acciones disciplinarias a que esas conductas

dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como situaciones disciplinarias (correctivos a aplicar).

3. Notificación al Padre de Familia de la apertura del debido proceso.
4. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados (observador del Estudiante, informe de Orientación, informe de Coordinador y documentos adicionales que sean relevantes y pertinentes para el caso). La indicación de los términos aprobados en el Manual de Convivencia durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera escrita), controvertir las

pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

5. Finalmente, se le notificará por escrito.
6. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes: Docentes (tipo I), Coordinación (tipo II), Comité de

Convivencia y/ o Consejo Directivo (tipo II y III).

7. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron, recursos y garantías sobre todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

TÍTULO XI. SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE FALTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

UN CONFLICTO DE CONVIVENCIA

Un conflicto de convivencia

¿Qué es un Conflicto? Se define el conflicto como un comportamiento que implica contradicción, enfrentamiento y pugna. Puede provocarse por contraposición de intereses, por necesidades no satisfechas o por incumplimiento de los valores, los deberes, los acuerdos y las obligaciones.

Ante un Conflicto se procede:

Se trata sobre todo de encontrar soluciones justas para quienes se encuentran implicados en ellos, teniendo en cuenta que las relaciones humanas se producen entre sujetos que, aún antes de saberse en confrontación, se reconocen mutuamente como seres humanos.

Educar en el mutuo reconocimiento es educar en la consideración de todas y cada una de las personas como seres que aspiran a una vida digna y plena y merecen lograrla.

Este es el procedimiento que orienta las estrategias de resolución de conflictos en el sentido justo en el sentido de la justicia. En todo caso y para proceder frente a un conflicto, si se trata de un hecho considerado reprobable, se debe revisar el hecho y analizarlo imparcialmente, teniendo en cuenta las circunstancias y los descargos de el o los actores en conflicto, sin olvidar la parte humana y la intencionalidad de la actitud de cada actor.

ARTÍCULO 63. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los Estudiantes de las Instituciones Educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 64. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. El Componente de Promoción:

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones De acuerdo con sus responsabilidades.

2. El Componente de Prevención:

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo

potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

3. El Componente de Atención:

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. El componente de seguimiento:

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



LEY 1620 DE 2013

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisar o implementar pautas y acuerdos de convivencia para toda la comunidad educativa, medidas pedagógicas y alternativas de solución en conflictos, consecuencias aplicables a los involucrados en situaciones que afecten la convivencia y un directorio actualizado de entidades a las que acudir.

Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar para generar un entorno favorable para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Prevención
Invertir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia y evitar que se conviertan en patrones de interacción que alteren el clima escolar.

Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

TIPO I

Situaciones como bullying o cyberbullying que no revisten la comisión de un delito y que además se presentan de manera repetida o sistemática y causan daños al cuerpo o a la salud mental o física del involucrado sin generar incapacidad.

TIPO II

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

TIPO III

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

PROTOCOLOS

- TIPO I**
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
 - Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 - Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 - Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 - Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 - Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 - Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - El comité Escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 - Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
 - Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 - Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación prestada.
 - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento Educativo.



PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

- La policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, Prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el Reporte en el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Gobierno Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ARTÍCULO 65. JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA (JER)

Desde la Secretaría de Educación Distrital se ha planteado la necesidad de que las escuelas sean escenarios de construcción de paz con justicia social desde el diálogo, las prácticas restaurativas y la reconciliación. De hecho, se está implementando el Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz. De esta manera, se debe entender la paz como un derecho y la restauración de los derechos y la dignidad humana como fundamento de la reconciliación en el marco de las pedagogías de la verdad y la memoria.

Debido al conflicto social y armado que sigue vigente en nuestro país y a propósito de la Justicia Especial para la Paz que surge de los Acuerdos de Paz de la Habana, firmados entre el Estado colombiano y las extintas FARC-EP en el año 2016, en búsqueda de transitar legalmente del conflicto al postconflicto, por lo cual se establece en las Instituciones Educativas un marco normativo que también busca fortalecer una Cultura de Paz, para transitar de una sociedad violenta a una sociedad en paz, en ese sentido, el enfoque de la educación debe ser de una Educación para la Paz, con lo cual se debe implementar la Justicia Escolar Restaurativa.

1. Marco legal: Esto en virtud de la consagración de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cuanto Sujetos de Derechos, los fines y principios consagrados en el Código de Infancia y Adolescencia y en específico en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y los fines y principios de la Educación colombiana contenidos en la

Ley 1620, referida al Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2. Enfoque de Derechos Humanos:

Como se ha mencionado, el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente de Colombia, atendiendo a su carácter especializado y diferenciado en el marco de la Protección Integral de los Derechos de las personas adolescentes en conflicto con la justicia, incorpora dentro de sus finalidades a la Justicia Restaurativa y sus principios, incluyendo mecanismos procesales que permiten su aplicación en las fases previas a la sanción y a posteriori.

3. Cultura de paz: La finalidad restaurativa y la aplicación de la Justicia Restaurativa supone el favorecer la reintegración social del adolescente mediante el reconocimiento de su responsabilidad y la reparación del daño causado, el restablecimiento de los derechos de la persona ofendida y la participación de la comunidad, determinando soluciones al conflicto derivado del ilícito acorde a las necesidades e intereses de las partes involucradas, contribuyendo con ello a la paz social tomado de: "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y COMUNITARIO DESDE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA" Bogotá, Colombia 2015 (Página 26).

ARTÍCULO 66. NATURALEZA DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

1. Se consideran situaciones de convivencia, los incumplimientos de los Deberes, las violaciones a las prohibiciones y el irrespeto a los Derechos de los demás.

2. Frente a la ocurrencia de las mismas se seguirá el procedimiento para la

comprobación de la situación, previsto en el artículo 30 del presente Manual.

3. Para la determinación de situaciones y aplicación de correctivos, se tendrán en cuenta la edad y el desarrollo psico-evolutivo del o la Estudiante.

4. Las situaciones de convivencia se consideran como LEVES (Situaciones tipo I), GRAVES (Situaciones tipo II) y GRAVÍSIMAS (Situaciones tipo III).
5. La acumulación de situaciones de convivencia tipo I sin atender los compromisos acordados, se convierten en Situaciones tipo II.
6. La acumulación de Situaciones tipo II sin atender los compromisos acordados se convierte en Situaciones tipo III.

En el marco de los valores institucionales, se promueve que la Comunidad Educativa sea movilizadora de éstos como una práctica cotidiana en la Institución en la medida que surja una situación por parte de un Estudiante en contrariedad de dichos valores, el Colegio pondrá en marcha los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 67. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TOMADO DEL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 1620 DE 2013)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Desde el debido proceso que establece el Colegio Provincia de Quebec, se consideran tres tipos de faltas clasificadas según la instancia a la cual le corresponde conocer la situación y tomar las acciones correctivas correspondientes:

Situaciones Tipo I:

Las faltas leves hacen referencia a los comportamientos que impiden el normal desarrollo de las actividades, afectan los acuerdos, compromisos y deberes institucionales. Las estrategias de atención para las faltas leves descritas en este Manual se aplicarán teniendo en cuenta las particularidades de cada Estudiante y de los atenuantes, agravantes de la misma y se determina con amonestación verbal y/o escrita.

Situaciones tipo II:

Se considera una falta grave la acumulación de tres faltas leves. Corresponden a este tipo las situaciones de Agresión Escolar, Acoso Escolar y Ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características se presenten de manera repetida o sistemática o causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III:

Todo tipo de comportamiento que vulnere los Derechos fundamentales de las Personas, los ideales, los principios Deberes y normas estipuladas por los Derechos Humanos, la Constitución Política, Ley de Infancia y Adolescencia, Leyes, Decretos, Manual de Convivencia y las demás fijadas por la Comunidad Educativa. Las situaciones tipo II consagradas anteriormente pueden

convertirse en situaciones tipo III y ameritan un proceso disciplinario inmediato. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV. del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, que generen incapacidad médica o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.

ARTÍCULO 68. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I, II, III.

Para atender los casos se tendrá en cuenta:

1. **VERDAD:** Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.
 2. **REPARACIÓN:** Cumplimiento de las estrategias pedagógicas estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la Comunidad Educativa se debe ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.
 3. **RESTAURACIÓN:** Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
 - ▶ Diálogo reflexivo entre los implicados, concienciación de la responsabilidad de cada uno de ellos para el establecimiento de los acuerdos, que permitan el seguimiento en el cambio de actitud.
 - ▶ Registro de los acuerdos establecidos en el observador del Estudiante.
 - ▶ Citación informativa al Padre de Familia y/o Acudiente.
 - ▶ Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres, Madres o Acudientes de los Estudiantes, puedan exponer y precisar los acontecimientos, preservando en todo caso el Derecho a la intimidad, confidencialidad y demás Derechos.
- ▶ Compromiso escrito por parte del Estudiante en el observador después de tres citaciones del Padre de Familia y/o Acudiente al no observar un cambio positivo de actitud.
 - ▶ Asignación de acciones de reparación: Materiales, simbólicas y morales de acuerdo con el caso.
 - ▶ Firma del acta de garantía de no repetición.
 - ▶ Estudio del caso por parte del Coordinador y Orientadora según la situación.
 - ▶ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los Derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Establecimiento Educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
 - ▶ Firma de Matricula en observación con acompañamiento de Padres de Familia para el Debido Proceso.
 - ▶ Recomendación de cambio de Institución.
 - ▶ Pérdida de estímulos especiales que esté disfrutando.
 - ▶ No proclamación para aquellos Estudiantes de undécimo grado que estén implicados en una de las faltas graves o gravísimas contempladas en el

pacto de Convivencia o no se encuentre a paz y salvo académico. Recibirán su graduación por ventanilla.

- ▶ Seguimiento de un programa formativo especial, dirigido por un Orientador o un profesional encargado de esta función.
- ▶ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
- ▶ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- ▶ Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia

Parágrafo 1: En todos los casos los Padres deberán acercarse al Colegio para ser

informados de la situación y poder aplicar los correctivos respectivos dejando su respectiva firma en el observador.

Parágrafo 2: El Coordinador, al citar al Padre de Familia o Acudiente para informarlo de la falta cometida y sus implicaciones, comunicará sus Derechos de presentar descargos, de solicitar las pruebas que estimen pertinentes para establecer la realidad de su situación y ser defendido. Este procedimiento se realizará dentro de los tres días siguientes a la comisión de la falta.

Parágrafo 3: Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que ocurrió la falta.

Parágrafo 4: De cada una de las actuaciones se dejará constancia (elaboración de acta y registro en el observador del Estudiante).

ARTÍCULO 69. SITUACIONES TIPO 1

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones de impacto leve (Tipo I) las siguientes:

1. Desconocer las normas e implicaciones del Manual de Convivencia.
2. Incumplimiento de alguno de los Deberes del Estudiante.
3. Inasistencia (3) sin justificación a la Institución, llegada tarde a la jornada y/o clases sin causa justificada.
4. Incumplimiento con los uniformes del Colegio como se estipula en este Manual.
5. Uso y porte de elementos que no se permiten según Manual de Convivencia chaquetas, gorros, cachuchas, sombreros, bufandas, etc.
6. Dejar de asistir a eventos artísticos, comunitarios, especiales, culturales

o deportivos programados por la Institución si causa justificada.

7. Fomentar indisciplina e irrespeto en los actos culturales (izadas, eventos recreativos, etc.).
8. Incumplimiento con los materiales necesarios para el buen desempeño de las actividades programadas.
9. Incumplimiento de responsabilidades académicas (tareas, trabajos, ensayos, etc.).
10. Desarrollar actividades distintas a las indicadas por parte del Docente.
11. Permanecer fuera del aula en cambios de clases y/o durante el desarrollo de estas, sin autorización escrita del Docente.
12. Permanecer en los salones durante el descanso.
13. Salidas al baño sin el respectivo pase de salida.
14. Generar desaseo y desorden en el puesto, salón de clase o cualquier espacio institucional.

15. Fomentar la indisciplina y el desorden en las clases o espacios comunes.
16. Consumir alimentos en un horario diferente al asignado para el consumo del refrigerio en el salón.
17. Hacer uso de balones al interior de las aulas, durante el ingreso, salida o descanso sin previa autorización y supervisión de los Docentes.
18. Trato descortés a cualquier integrante de la Comunidad Educativa incluyendo sobrenombres o uso de vocabulario inadecuado.
19. Celebrar eventos usando huevos, harina, talcos, agua, etc., dentro o fuera de la Institución, con el uniforme.
20. Dañar y dar mal uso a los bienes de la Institución de manera deliberada.
21. Vender o comercializar comestibles o cualquier otro artículo dentro de la institución.
22. Demora en la entrega de materiales o útiles prestados por la institución.
23. Uso de elementos tecnológicos durante el desarrollo de las clases.

ARTÍCULO 70. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE IMPACTO LEVE (TIPO I)

NOTA: El Docente es la persona directamente responsable de la convivencia en su clase y en el ámbito escolar, durante su jornada laboral. Por lo tanto, debe solucionar y aplicar los correctivos cuando presencia la falta, dejando constancia por escrito en su archivo personal y en el observador.

1. El Docente que conoce la situación debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los Derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Establecimiento Educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los Derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Establecimiento Educativo por medio de acciones formativas y pedagógicas que tiendan a que el o la Estudiante modifique su actuar. De esta acción se dejará constancia por escrito con firma de compromiso de mejoramiento y de garantía de no repetición. (acta y observador).
3. Citación a Padres o Acudientes para informar sobre los compromisos de mejoramiento y comprometerlos en el acompañamiento desde el hogar.
4. Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y acciones dejando por escrito en el observador todo el proceso.
5. Remisión a coordinación u orientación con el debido proceso si la falta es reiterativa (más de tres) o si se incumplieron las acciones reparativas.

ARTÍCULO 71. SITUACIONES GRAVES O TIPO II

Se consideran Situaciones de impacto grave (Tipo II) a las contravenciones a las normas establecidas para el buen funcionamiento del Colegio, que atentan contra la Convivencia pacífica, el principio de autoridad, los

valores morales, la dignidad e integridad, los principios, el desempeño académico de cualquier miembro de la comunidad educativa, o el buen nombre de la Institución con el pleno conocimiento de causa y efecto.

Dentro de las faltas graves se encuentran las definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013.

1. Acumular tres amonestaciones escritas por reincidencia de situaciones TIPO I.
2. Incumplimiento de compromisos firmados de común acuerdo.
3. Ausentarse del Colegio, salir del salón o de la Institución o evadirse de una actividad programada por el Colegio sin autorización escrita por la dependencia correspondiente y sin justificación escrita de su Acudiente.
4. La continua inasistencia a clase o actividades institucionales que no estén debidamente justificadas por la EPS o una calamidad familiar.
5. Incitar a la inasistencia colectiva o al incumplimiento de actividades académicas o de convivencia que vulneren los derechos o compromisos establecidos en el Manual de Convivencia.
6. Obstaculizar, dificultar, entorpecer o impedir el trabajo en equipo, así como cualquier otra acción que perjudique la colaboración y el rendimiento colectivo.
7. Dibujar, escribir o publicar imágenes o lenguaje simbólico de contenido agresivo en cualquier espacio que atente contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o en contra de los principios institucionales.
8. Agredir verbal, relacional, gestual, psicológica o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Usar medios electrónicos, redes sociales y canales digitales para burlarse de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
11. Manifestar apatía o displicencia de manera reiterada para atender las observaciones
12. Asistir a lugares donde se consuman bebidas alcohólicas, se juegue billar, juegos de azar y cualquier otra actividad que vaya en detrimento de su salud y/o seguridad con el uniforme de la institución ya sea dentro o fuera del horario de clases.
13. Manifestar comportamiento inadecuado, indisciplina o incumplimiento de actividades u horarios durante su servicio social estudiantil o actividades institucionales programadas en contra jornada.
14. Irrespetar símbolos patrios, libertad de culto o celebraciones institucionales.
15. La burla o actitud desafiante a las orientaciones dadas por directivos, profesores, personal de apoyo o administrativos.
16. Hacer uso indebido del refrigerio escolar
17. Participar o fomentar actividades violentas y/o peligrosas que puedan causar lesiones físicas o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad.
18. Participar en juegos de azar o realizar apuestas dentro de la institución.
19. Incurrir en manifestaciones amorosas y afectivas como expresiones de cariño tales besos, tocamientos, pellizcos o caricias dentro del establecimiento educativo que alteren el desarrollo de las actividades académicas y/o vulneren el derecho de los otros teniendo en cuenta que gran parte de la población es menor de edad.
20. Generar actos que atenten contra la dignidad, integridad y los Derechos propios y de los demás.
21. Realizar conductas sexuales inapropiadas como exhibicionismo, voyerismo, froturismo, entre otras, dentro del Colegio.
22. Sostener relaciones sexuales dentro del Colegio.
23. Hacer circular chismes, calumnias o señalamientos que propicien conflictos,

agresiones o riñas entre miembros de la comunidad educativa.

24. Hacer mal uso de la sala de Informática o cualquier herramienta tecnológica de la institución (Enviar mensajes soeces, consultar páginas pornográficas, desconfigurar los equipos, etc.).
25. Promover, incitar o encubrir acciones graves cometidas por otros estudiantes.
26. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad por su condición económica étnico-racial, identidad de género, orientación sexual, maternidad o paternidad, necesidad educativa especial, entre otros.
27. Promover o generar riñas o escándalos dentro o fuera de la institución.
28. Traer, portar, exhibir o utilizar cigarrillos electrónicos, vapeadores o cualquier bebida o sustancia psicoactiva que altere su sistema nervioso o similares dentro del colegio, en rutas escolares o fuera del colegio haciendo uso del uniforme.
29. Traer o hacer uso de sustancias químicas, que pongan en riesgo la integridad individual o colectiva sin autorización o acompañamiento de un docente.
30. Compartir tareas, trabajos o evaluaciones favoreciendo a otros estudiantes para que realicen fraude.
31. Hacer uso inadecuado de objetos que atente contra la integridad física y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Hacer uso reiterado del celular y de otros aparatos electrónicos (mp3, IPod, radio audifonos, videojuegos portables o similares) en el ámbito escolar (instalaciones del colegio o demás sitios donde se convoque a la comunidad educativa) sin la debida autorización.

ARTÍCULO 72. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE IMPACTO GRAVE O TIPO II

1. El coordinador que recibe la situación debe reunir inmediatamente la documentación, citar a las partes involucradas en el conflicto junto con sus padres con el propósito de que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo por medio de acciones formativas y pedagógicas que tiendan a que el o la Estudiante modifique su actuar acompañado de sus acudientes para garantizar el cumplimiento de los acuerdos que se haya llegado. De esta acción se dejará constancia por escrito con firma de compromiso de mejoramiento y de garantía de no repetición. (acta y observador).
3. Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y acciones dejando por escrito en el observador todo el proceso y en las actas correspondientes donde se menciona la parte del manual de convivencia que está incumpliendo, las acciones formativas que se establecieron, los tiempos de presentación y las firmas.
4. Remisión a Comité de Convivencia con el Debido Proceso si la falta es reiterativa (más de tres) o si se incumplieron las acciones reparativas.

ARTÍCULO 73. FALTAS GRAVÍSIMAS O TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título 3 IV del Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente. Y toda aquella que genere incapacidad médica certificada.

Son consideradas situaciones de impacto gravísimo (TIPO III):

1. Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave (Tipo II) de manera sistemática donde se hay agotado el Debido Proceso, con lo cual se evidencia deseo de seguir incurriendo en la falta por parte del Estudiante y del mismo Acudiente.
2. Cometer dentro de la Institución cualquier delito establecido en la ley penal Colombiana vigente, cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia, Ley 1801 de 2016, Código Penal, Ley 1146 de 2007, Ley 1335 de 2009, Ley 1336 de 2009, Ley 124 de 1994, artículo 87 y 96, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 2010, Decreto 120 de 2010, y ley 1620 de 2013 orla cual se crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, Acuerdo 217 de 2015 “No queremos que haya una muerte más, ni agresiones por intolerancia, causadas por armas blancas”.
3. Encubrir faltas graves de los compañeros o tratar de entorpecer investigaciones adelantadas por las Directivas o personal Docente del plantel.
4. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso y firmar compromisos ya sea de Padres y/o Estudiantes.
5. El matoneo o Bullying Escolar o cualquier comportamiento donde el Estudiante amenace, coaccione, calumnie, injurie, insulte, humille, manipule emocionalmente, aisle, excluya o ejerza violencia física o intimidatorio contra algún miembro de la Comunidad Escolar.
6. Promover y/o protagonizar escándalos dentro o fuera de la Institución.
7. La agresión verbal y física que atente contra un miembro de la Comunidad afectando su buen nombre y dignidad.
8. El uso de medios digitales que atenten contra el prestigio, buen nombre e imagen de la Institución o de cualquiera de sus integrantes incluyendo el ciberacoso o cyberbullying que tenga implicación psicológica.
9. Posesión y tenencia de objetos que puedan causar daño o herir a otras personas, así como el porte, venta y compra de armas blancas en los entornos escolares. (Ley 217 de 2015).
10. Suplantar a cualquier persona en situaciones relacionadas con la institución para resolver situaciones o problemas; adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos, y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
11. Cualquier forma de hurto de objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Causar pánico, deterioro o hurto de los elementos de prevención de emergencias.
13. Negarse a recibir tratamiento sugerido por el colegio o interrumpirlo cuándo se trata de procesos de rehabilitación.
14. Irrespeto a la intimidad, vida privada, domicilio de los miembros de la Comunidad Escolar.
15. El acoso, discriminación u hostigamiento sexual, social, político, económico, religioso o racial que atente contra

- cualquier miembro de la Comunidad o visitante del Colegio.
16. Participación en actividades relacionadas con pandillas o grupos delictivos dentro de las instalaciones del Colegio o sus alrededores, promoviendo conductas que atenten contra la seguridad, convivencia escolar, y el bienestar de la Comunidad Educativa.
 17. Portar, usar, traficar o comercializar licor, cigarrillos, vapeadores, droga alucinógenas narcóticos, estimulantes, elementos tóxicos, ácidos, sustancias psicoactivas y material pornográfico en la Institución.
 18. Inducir a los compañeros al consumo o adquisición de licor, cigarrillos, vapeadores, drogas alucinógenas narcóticos, estimulantes, elementos tóxicos, ácidos, sustancias psicoactivas y material pornográfico dentro o fuera del Colegio.
 19. Ofrecer a cualquier funcionario docente administrativo dinero o especies a cambio de la prestación de un servicio o alterar resultados académicos para ser promovido a un nivel superior o para obtener información soluciones u otros beneficios
 20. Cometer o inducir a fraudes con la intención de engañar, en evaluaciones o actividades académicas, dolos, trampas o estafas en el ámbito académico o social de la institución. Así como el plagio de trabajos.
 21. Vincular a personas ajenas a la Institución para agredir a Estudiantes Funcionarios o entorpecer las actividades académicas.
 22. Lesionar personas con elementos contundentes, causar daño a vehículos o a las instalaciones del Centro Educativo.
 23. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas.
 24. Porta o tenencia de cualquier tipo de armas neumáticas, traumáticas, eléctricas, de letalidad reducida, sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego.
 25. Porte o tenencia de armas de fuego.

Parágrafo 1: Por faltas que estén contempladas en la ley penal se pondrá a la persona a disposición de la autoridad competente.

ARTÍCULO 74. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE IMPACTO GRAVÍSIMO O TIPO III

Ante situaciones tipo III se activan los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las Directivas, Docentes y Estudiantes a los Padres, Madres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados.
2. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres, Madres o Acudientes de los Estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
3. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
4. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos.
5. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, el Presidente del Comité

informará a los participantes, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, asimismo, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional.

6. 6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
7. 7. El Comité Escolar de Convivencia adoptará decisiones que promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia o impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta:
 - ▶ La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.
 - ▶ El contexto dentro del cual se cometió la falta.
 - ▶ Las condiciones personales y familiares del Estudiante.
 - ▶ La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
 - ▶ Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al Estudiante en su futuro educativo.
 - ▶ La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.
 - ▶ Activación del componente de atención de la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

8. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Parágrafo 1: En cada una de las actuaciones se dejará constancia, elaboración de acta y registro en el observador del Estudiante.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo analizará las recomendaciones y decisiones del comité de convivencia en reunión extraordinaria a más tardar 8 días hábiles después de la reunión del Comité de Convivencia.

Parágrafo 3: Se respetarán las decisiones y recomendaciones dadas por el comité de institución la coherencia procesal y la credibilidad en las acciones previas llevadas a cabo dentro del Debido Proceso y el conducto regular.

Parágrafo 4: Se evitará la desautorización entre estamentos. Se promoverá la unidad del cuerpo, la coherencia institucional y se mantendrán las decisiones garantizando celeridad, oportunidad, pertinencia, equidad y justicia para que prime el bien común sobre el interés particular. No se dilatarán las decisiones en materia disciplinaria.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de Derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ARTÍCULO 75. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante, se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del Estudiante, de una falta o infracción, las siguientes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente.
4. Padecimiento psicológico comprobado.
5. Antecedentes.
6. Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Son las circunstancias que aumentan en rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas TIPO II Y TIPO III
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
4. Irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de compañeros bajo presión.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta y mala actitud.
8. Efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
9. Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio u objeto de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. Haber planeado la falta con complicidad y de manera dolosa de otras personas.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta por medio de escarnio de la víctima, publicación en las redes sociales o algún tipo de comunicación escrita o virtual.
13. Tener matrícula en observación.

ARTÍCULO 76. ACCIONES A APLICAR

Después de haberse escalado todas estas instancias (llamado de atención verbal, amonestación escrita, firma de compromisos académicos y/o convivenciales, Remisión a orientación del Colegio), se llevarán a cabo las siguientes instancias procesales.

- ▶ Matrícula en observación académica y/o comportamental.

Se entiende la matrícula en observación como una acción preventiva, correctiva y, una sanción aplicada a cualquiera de las faltas calificadas como graves o gravísimas Tipo II y Tipo III y en las siguientes situaciones:

1. Cuando un(a) Estudiante está repitiendo el año lectivo, sea estudiante nuevo o antiguo en la Institución.
2. Cuando un(a) Estudiante es admitido como nuevo en la institución.
3. Cuando un(a) Estudiante ha sido promovido de manera especial y/o excepcional por la Comisión de evaluación y Promoción.
4. Cuando un(a) Estudiante es promovido por la comisión de evaluación y promoción y cometa faltas graves y/o gravísimas contempladas en el Manual de Convivencia y se requiera mantener en observación su comportamiento y desempeño académico para el siguiente año lectivo.
5. Cuando un(a) Estudiante haya incumplido su compromiso académico reiteradamente en el mismo año.
6. Cuando un(a) Estudiante reitera las faltas Tipo I y/o Tipo II pese a firmar compromisos e incumplir con los mismos.
7. Cuando se presenta una falta tipo II por primera vez.

La matrícula en observación: Busca lograr mejores resultados académicos y aprovecharlos espacios de acompañamiento donde Estudiantes, Padres de Familia e Institución concreten acuerdos que les permitan apoyar o resolver situaciones académicas, personales o familiares que impiden el normal desempeño académico y convivencial de un(una) Estudiante.

Se materializa como un instrumento Institucional formalizado en un documento escrito firmado por el Estudiante y sus Padres y/o acudientes, donde se hacen los siguientes compromisos en aras de superar las diferencias comportamentales y/o académicas.

1. El (la) Estudiante como integrante de la Comunidad Educativa, se compromete

a asumir actitudes y comportamientos acordes con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia y no presentar faltas tipo I reiteradas, ni Tipo II o Tipo III.

2. El(la) Estudiante debe demostrar con sus actitudes y comportamientos identidad y sentido de pertenencia al Colegio dentro y fuera de la Institución.
3. El(la) Estudiante se compromete a tener un excelente desempeño académico y/o convivencial, no presentar o reincidir en bajo rendimiento siendo responsable con sus trabajos y obligaciones en cada área y asignatura.
4. El Padre de Familia y/o Acudiente, se compromete a asumir con la Institución sus deberes y responsabilidades como primer responsable y corresponsable de la formación integral de su hijo(a), asistir a citaciones, reuniones, talleres, entrega de informes y aceptar los procedimientos y sanciones establecidos en el Manual de Convivencia.
5. El Colegio se compromete a dar apoyo, hacer seguimiento e informar oportunamente al(a) Estudiante y Padres de Familia que en caso de reincidir en faltas convivenciales y/o bajo rendimiento académico, estarían incumpliendo el presente compromiso, la Institución analizará la situación.
6. El documento se anexará a la hoja de vida del Estudiante y se le hará seguimiento por parte de Orientación, Coordinación, Comisión de evaluación y Promoción, Comité de Convivencia, consejo Académico y Consejo Directivo de la Institución. Esta matrícula tendrá vigencia por un año académico.
7. Es una decisión del Comité de convivencia. Deriva de situaciones catalogadas como MUY GRAVES. El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) período académico y será competencia del Comité de Convivencia levantarla, o ratificarla.

Parágrafo 1. Si el Comité de Convivencia decide levantar la matrícula en observación y el Estudiante reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación.

Parágrafo 2. Para los Estudiantes de undécimo grado, esta sanción será reemplazada por la no asistencia al acto de proclamación de bachilleres programados por el Colegio.

Parágrafo 3. En caso de que el Estudiante cometa una falta muy grave, se aplicará la sanción que corresponda de acuerdo con la naturaleza y características de la falta, la cual podrá consistir en la cancelación inmediata de la matrícula o en la pérdida del cupo para el siguiente año escolar, sin que haya lugar necesariamente a la aplicación gradual en la imposición de las sanciones disciplinarias.

Parágrafo 4. En casos especiales y excepcionales, la Rectoría puede determinar trabajo académico remoto cuando un Estudiante presente dificultades en su salud, las cuales deben estar certificadas y debidamente soportadas por un médico especialista, un Estudiante tenga una estadía temporal fuera del país, un Estudiante cometa una falta muy grave y su asistencia altere la sana convivencia de sus compañeros.

Cambio de ambiente escolar obligatorio para el siguiente año lectivo:

Si él o la Estudiante, durante el seguimiento realizado por el Director de Curso, Coordinación y Comité de Convivencia no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, posterior a la firma de la matrícula en observación y teniendo en cuenta los informes emitidos durante el año escolar, el Comité Escolar de Convivencia podrá sugerir a Rectoría el cambio de ambiente escolar obligatorio para el año siguiente al estudiante. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso por Rectoría y el Consejo Directivo. Posterior a esto, se expedirá resolución y se notificará a la familia.

Para la Institución los posibles casos de negación de cupo para el año siguiente son:

1. Incumplimiento de matrícula de observación.
2. Reporte de faltas tipo II Y III, faltas graves y gravísimas, aunque no tenga matrícula en observación, en donde el Comité de Convivencia analice la situación especial en la cual se vea la afectación moral o física de un miembro de la Comunidad.
3. El o la Estudiante que es repitente y nuevamente pierde el año perderá el cupo para el siguiente año de acuerdo a la resolución de cobertura /2021 de la Secretaria de Educación de Bogotá.

No proclamación en ceremonia de grado:

Para el caso de estudiantes de grado undécimo no existe cambio de ambiente escolar para el año siguiente, por lo anterior se dará la no proclamación en ceremonia de grado después de haber cumplido con el debido proceso y haber agotado con los procesos convivenciales conforme al Manual de Convivencia y a la legislación Colombiana. En el caso del estudiante que no es promocionado si se expedirá la no repitencia para el año siguiente.

Cancelación de la matrícula o cambio de ambiente escolar:

Es la sanción más grave que se aplicará en caso de no cumplir las disposiciones del Manual de Convivencia, en caso de cometer una falta gravísima o tipo III o en caso de no acatar los términos contenidos en la matrícula en observación. En este caso, el Comité de Convivencia analizará detenidamente la situación y propondrá la decisión correspondiente, para lo cual tendrá en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar de acuerdo con cada falta o infracción. La cancelación de la matrícula debe ser aprobada por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Para este caso, el recurso de reposición sólo procede ante el Consejo Directivo de la Institución otro caso de cancelación de matrícula será la reprobación

de un grado por segunda vez y el Comité de evaluación y promoción y la Coordinación así lo determine, después de analizar el proceso del Estudiante.

Acciones con Primera Infancia

Para Asuntos Convivenciales

Situación Tipo I primera vez

1. **Competencia:** Docente conocedor de la falta
2. **Procedimiento:** Diálogo y reflexión orientada por el docente conocedor de la falta, registrando acuerdos y compromisos de mejoramiento en observador, debidamente firmada por el docente y el Estudiante. Informe a Director de Grupo.
3. **Términos:** Al momento de conocerse la falta.

Situación Tipo I segunda vez

1. **Competencia:** Docente conocedor de la falta; Director de curso
2. **Procedimiento:** Citación al acudiente y/o padre de familia, para realizar llamado de atención o amonestación por escrito en el observador por parte de la instancia-autoridad a cargo. Se establecerán compromisos de mejoramiento los cuales deben ser firmados por Estudiante, Padre de Familia y/o Acudiente, Docente, Director de Grupo.
3. **Términos:** 3 días hábiles siguientes de conocerse la falta.

Situación Tipo II primera vez

1. **Competencia:** Docente conocedor de la falta; Director de Curso; Orientador
2. **Procedimiento:** Tipificación de la falta contenida en el Manual de Convivencia y valoración de la misma por parte del Docente que la conozca. En todo caso se debe allegar las evidencias documentales en los respectivos formatos institucionales, versión de hechos u otros que se aporten.

3. **Citación al Padre de Familia y/o Acudiente:** Por parte del Docente conocedor de la falta para dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, contradecir versiones y aunar evidencias. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en el observador, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta, e incluir en ella el traslado del caso a dirección de grupo.
4. Imposición de acción formativa prescrita por parte de director de grupo.
5. Acompañamiento y seguimiento por parte de dirección de grupo a la acción formativa prescrita
6. Firma de Acta de Compromiso de Mejoramiento con el Estudiante, a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento, en todo caso deberán firmar el Padre y/o Acudiente, el estudiante en acción formativa y dirección de curso. Este procedimiento estará acompañado de Orientación Escolar.
7. Registro en el Observador del Alumno de todo lo actuado por parte del Director de Curso. Debe ser firmado por el Estudiante, sus Padres o Acudientes, por el Docente, Director de Curso, adjuntado copia del Acta de Mejoramiento correspondiente.
8. Informe a coordinación.
9. Términos: 5 días hábiles siguientes de conocerse la falta.

Situación Tipo II segunda vez

1. **Competencia:** Docente conocedor de la falta; Director de curso: Orientador, Coordinación; Comité de convivencia.
2. **Procedimiento:** Tipificación de la falta contenida en el Manual de Convivencia y valoración de la misma por parte del Docente y/o Directivo Docente que la conozca. En todo caso se deben allegar las evidencias documentales en los respectivos formatos institucionales, versión de hechos y otros que se aporten.
3. Citación al padre de familia y/o acudiente por parte del Coordinador, para informar acerca de la ocurrencia de falta, reconstruir los hechos, verificar información, contradecir versiones y aunar pruebas. De lo actuado se hará registro escrito en observador.
4. Traslado del caso al Comité de Convivencia para su correspondiente análisis y valoración.
5. citación al Padre de Familia y/o Acudiente, junto con su acudido por parte del coordinador, en apoyo con Comité de convivencia para Notificación de acción formativa.
6. Acompañamiento y seguimiento por parte de Orientación Escolar a la acción formativa prescrita.
7. Firma de Acta de Compromiso de Mejoramiento o matrícula en observación por parte del estudiante con el fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento, deberán firmar el Padre y/o Acudiente, el Estudiante, Orientación Escolar y Coordinación. Este procedimiento estará a cargo de Orientación Escolar.
8. Registro en el Observador del Alumno de todo lo actuado por parte del Coordinador. Debe ser firmado por el Estudiante, sus Padres o Acudientes y el coordinador.

Nota: El Comité de Convivencia es el órgano consultor para la toma de decisiones por la ocurrencia de Falta tipo II por segunda vez en adelante, por lo tanto, todo lo actuado debe ser conocido y tramitado por este ente. Términos: 8 días hábiles siguientes de conocerse la falta.

Situación Tipo III

1. **Competencia:** Docente conocedor de la falta, director de curso, Orientador, Coordinación, Comité de convivencia, Rector, Consejo Directivo
2. **Procedimiento:** averiguación preliminar. Acerca de los hechos acontecidos por parte del Coordinador y el Comité de Convivencia para recomendar.
 - ▶ Archivo del proceso. Si al realizarse la indagación inicial se deduce que la presunta falta no ocurrió, o que no existe responsabilidad del estudiante implicado en la misma.
- ▶ Apertura de proceso formativo. Si al realizarse las averiguaciones iniciales se verifica la ocurrencia de la falta y la responsabilidad del implicado con relación a la falta cometida, el Coordinador y el Comité de Convivencia mediante oficio de Apertura de Proceso Disciplinario, notificarán al Padre de Familia y/o Acudiente del Estudiante implicado. De este documento se dará copia a la Rectoría, junto con los soportes respectivos. De todo lo actuado se hará registro escrito. en el Observador del Alumno.
- ▶ Emisión de la correspondiente acción formativa y/o correctiva.

APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO. Etapa desarrollada por el Coordinador y el Comité de Convivencia así:

1. Fase probatoria. Se allegan pruebas y testimonios.

2. Ejercicio del derecho a la defensa por parte de los Padres y/o Acudiente del Estudiante implicado.
3. Valoración de las pruebas, testimonios y el grado de responsabilidad en la falta ocurrida.
4. Valoración de la Falta tipo III: Si fue cometida a título de dolo, título de culpa, atenuante y agravante.
5. Remisión de Concepto Valorativo del caso por parte del Comité de Convivencia a la Rectoría para el correspondiente análisis.

IMPOSICIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y/O CORRECTIVAS

A partir del análisis de la información documentada por parte del Comité de Convivencia Escolar, la rectoría, en acompañamiento del Consejo Directivo desarrollará el siguiente proceso:

1. Análisis del Concepto Valorativo emitido por el Comité de Convivencia Escolar
2. Aseguramiento del cumplimiento del Debido Proceso y el Derecho a la Defensa
3. Emisión de la correspondiente acción formativa y/o correctiva.

Términos: El tiempo de duración de las averiguaciones, proceso e imposición de acciones por una Falta Tipo III será máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por otro tanto, contados a partir de la fecha de notificación de la apertura de Proceso Disciplinario.

Parágrafo 1: La inasistencia del padre de familia y/o acudiente, por tercera vez consecutiva a las citaciones del Colegio, ocasionará registro de incumplimiento a los deberes del Acudiente en el observador del alumno; adicionalmente se remitirá el caso

al Bienestar Familiar conforme a la Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia.

Teniendo en cuenta la etapa de desarrollo de los estudiantes de este ciclo, el seguimiento y los procedimientos formativos tienen un manejo particular, distinto a Primaria y Bachillerato. Para el Colegio es importante el educar niños con bases sólidas para una sana convivencia, a partir de acciones enmarcadas en la coherencia, firmeza y afecto.

En este sentido y para casos de reincidencia de faltas tales como, uso de vocabulario inapropiado, agresión a compañeros y desatención frente a las normas básicas establecidas dentro del Colegio, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo reflexivo del Docente o Director de Grupo con el niño/niña para revisar la situación y establecer acuerdos.
2. Si la situación se vuelve a presentar se realizará una reflexión escrita con Coordinación y la
3. Directora de Grupo o Docente con quien se presentó la situación.
4. Si la acción es reiterativa, se enviará a casa una reflexión con la Familia para generar un cambio de actitud.
5. En caso de incumplimiento con los compromisos establecidos en instancias anteriores, el niño y sus padres tendrán una entrevista con Coordinación para establecer estrategias de mejora. Se realizará el respectivo seguimiento al cumplimiento de las estrategias acordadas, con el fin de evidenciar avances y cambios de comportamiento.
6. Si el niño o niña no corrige su comportamiento, se remitirá orientación para ser valorado, quien entrevistará a los padres de familia o acudiente con el objetivo de proponer un trabajo conjunto casa-colegio y en caso necesario, solicitar un apoyo externo.

ARTÍCULO 77. RECURSOS

1. La decisión o el fallo se pueden controvertir con los recursos de Reposición y Apelación.
2. Por Reposición se entiende la solicitud de reconsideración de una decisión ante la misma instancia que la profirió.
3. 3. de reconsideración de la decisión ante una instancia inmediatamente superior.
4. Los plazos para hacer las solicitudes anteriores no podrán exceder los cinco (5) días calendario una vez haya sido notificado.

ARTÍCULO 78. SITUACIONES ESPECIALES

Se consideran situaciones especiales, aquellas que necesitan seguir un procedimiento específico y unos conductos regulares por parte de los diferentes estamentos respetando siempre los protocolos.

TÍTULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 79. INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES

Los Padres de Familia serán remitidos a la Comisaria de Familia sino cumplen con sus deberes para con sus hijos ordenados en la Constitución Nacional, Ley de Infancia y Adolescencia y el presente pacto y según la activación de protocolos.

ARTÍCULO 80. PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL

Cuyo objetivo es formar, sensibilizar en valores, emociones, cognición, medio social actual para un desarrollo adecuado de la sexualidad. Además, orientar frente a la promoción y prevención de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Lo anterior mediante Talleres a Estudiantes y Padres de Familia, socialización de los

juegos de Educación Sexual proporcionados por la Secretaria Distrital de Educación, los cuales contienen temas relacionados con: Métodos anticonceptivos, Equidad de Género, Enfermedades de Transmisión Sexual. Cuyo objetivo es trabajar en ciudadanía y convivencia empoderando principalmente a los Estudiantes.

ARTÍCULO 81. ESCUELAS DE PADRES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1404 DE 2010

En estas se trabajan temas de prevención, promoción y problemáticas actuales de acuerdo con la edad y curso. Orientaciones individuales, familiares encaminadas al bienestar físico, mental, comportamental, educativo, social, emocional y cognitivo de los Estudiantes Padres de Familia, núcleo familiar y Comunidad Educativa (Docentes). De acuerdo con cada una de las situaciones presentadas en la Institución que afectan la integridad individual de algún Estudiante se realizan los procesos en los sistemas de alerta correspondiente bien sea SISVECOS, SJVIM, ICBF y Comisaria de Familia. Seguimiento de estos procesos se realiza seguimiento institucional a comportamientos con Padres, Adultos responsables y Estudiantes.

ARTÍCULO 82. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
3. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a

ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

4. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. La Familia y la Sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

ARTÍCULO 83. SERVICIO SOCIAL

Es un servicio que se presta a la Comunidad por parte de los Estudiantes de los grados novenos; En él que los chicos ayudan a diversas actividades sociales y comunitarias (dentro o fuera de la Institución), durante 180 horas que serán avaladas por la entidad o dependencia receptora del servicio y les permitirán estar dentro del marco legal para su graduación, atendiendo a la resolución 4210 de 1996.

Requisitos:

1. El o la Estudiante que se encuentre prestando este servicio, debe cumplir y acatar lo establecido en este Manual de Convivencia.
2. Deberá cumplir el horario estrictamente asignado para el cumplimiento de las actividades.
3. En caso de falla deberá justificar el motivo y asumir las consecuencias en cuanto a tiempo y actividades desarrolladas.
4. Se deberá dar el apoyo en la dependencia asignada para la prestación del servicio, y es de la persona encargada de la dependencia de quien recibirá las tareas o labores a desarrollar.

5. Los y las Estudiantes que estén prestando el servicio social, deben apoyar a los Directores de grupo o al Docente responsable de su actividad en las tareas de aula y en las realizadas en el patio; Para las cuales deben mantener la compostura y el respeto necesario.
6. Mantener un trato respetuoso y cordial con los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Portar el uniforme correctamente durante la jornada en la que desarrolle su servicio social.
8. Habrá de mantenerse absoluta honestidad con los objetos y materiales entregados para trabajar sean estos de los Docentes o Estudiantes de la Institución.
9. Diariamente se llenará la planilla de control para que se enumeren las horas y actividades cumplidas hasta la fecha de revisión o terminación, y con ello validar la asistencia del o la Estudiante y avalar la ejecución de la actividad asignada.
10. Durante el descanso los y las Estudiantes deben permanecer en el área que les ha sido asignada.

11. En caso de tres días de inasistencia injustificada, se asignará un nuevo Estudiante para desempeñar dichas funciones, y no se le contarán las horas cubiertas hasta el momento.
12. El servicio social debe ser prestado por los Estudiantes de grado Noveno, que soliciten cumplir con esta responsabilidad.
13. Los y las estudiantes podrán prestar el Servicio social en otras entidades siempre y cuando estén legalmente constituidas y traigan las constancias que avalen la prestación del servicio. En este caso deben diligenciar el formato de autorización con datos verídicos y precisos para hacer la verificación pertinente.
14. El cabal cumplimiento y acatamiento de estas normas y las demás expresadas en este Manual será el primer aval para la entrega de la certificación del servicio social.

ARTÍCULO 84. COMPORTAMIENTO EN LOS DIFERENTES LUGARES

Como miembro de la comunidad educativa Quebecista el estudiante y cualquier integrante de la comunidad debe velar porque dentro y fuera de la institución se preserve y se mejore la imagen y el buen nombre del colegio. Para ello debe:

1. Actuar de acuerdo con las normas establecidas por la sociedad Colombiana y el presente Manual.
2. Ser un embajador de la Comunidad Educativa Quebecista en todo lugar y momento, mostrando el espíritu de solidaridad, diálogo, comprensión, tolerancia, respeto por los demás y el medio ambiente.
3. Buscar desde el ejercicio crítico de la razón, escenarios comunes y acciones consensuadas, que propendan por transformar la realidad de mi colegio, mi barrio, mi ciudad y mi país, que lleven a la creación de una sociedad en paz.

ARTÍCULO 85. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Quebecista puede sugerir modificaciones al presente Manual de convivencia, teniendo en cuenta las instancias y los tiempos establecidos por la institución. Para la divulgación de este Manual se publica en la página del colegio, y se socializa a través de reuniones con Padres de Familia y Estudiantes, además en las clases se reforzará su apropiación por parte de la Comunidad Educativa.



ARTÍCULO 86. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

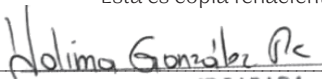
El presente Manual de Convivencia ha sido elaborado con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Directivo. Se autoriza su cumplimiento según los cambios y ajustes previo acuerdo con el Gobierno Escolar. Entra en vigor a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

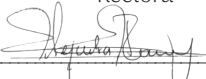
Dado en Bogotá, D. C. a los 28 días del mes de mayo de 2025

Esta es copia fehaciente del Original que se encuentra firmado en físico



YOLIMA GONZÁLEZ PARADA.

Rectora



ALEJANDRA DEL PILAR RAMÍREZ CH.

Representante Docentes JT



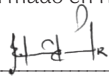
MÓNICA PATRICIA GÓMEZ ROMERO.

Representante Padres de Familia J.M.



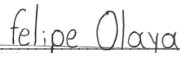
YISEL MARYURI COGOLLO CRUZ

Representante Exalumnos



EDILSON AYEN POVEDA

Representante Docentes JM

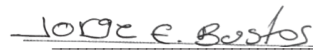


LUIS FELIPE OLAYA

Representante Estudiantes

DAVID ORTEGA VELANDIA

Representante Padres de Familia J.T.



JORGE BUSTOS OSTOS

Representante Sector Productivo.

Esta es copia fehaciente del Original que se encuentra firmado en físico.

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

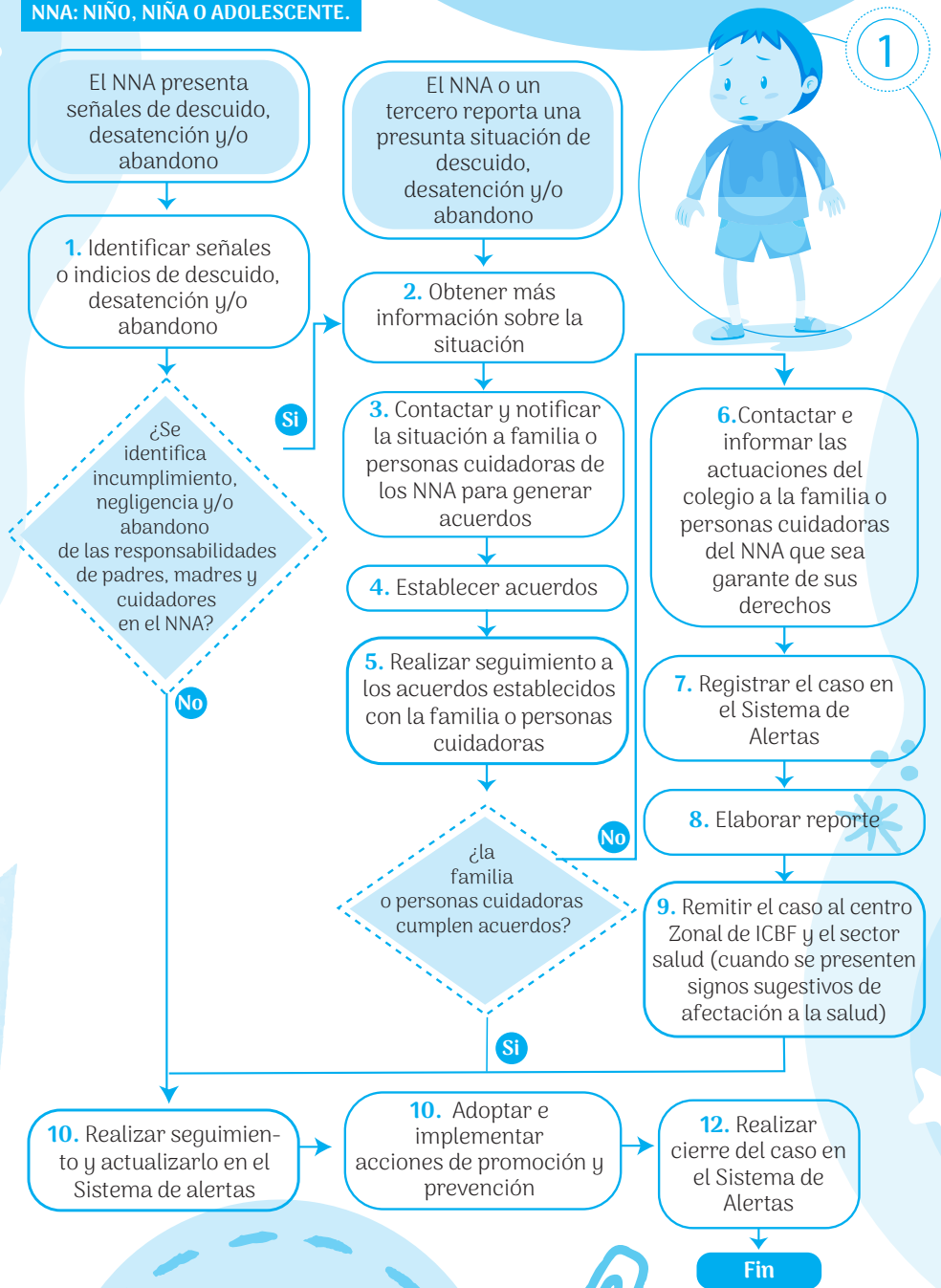


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

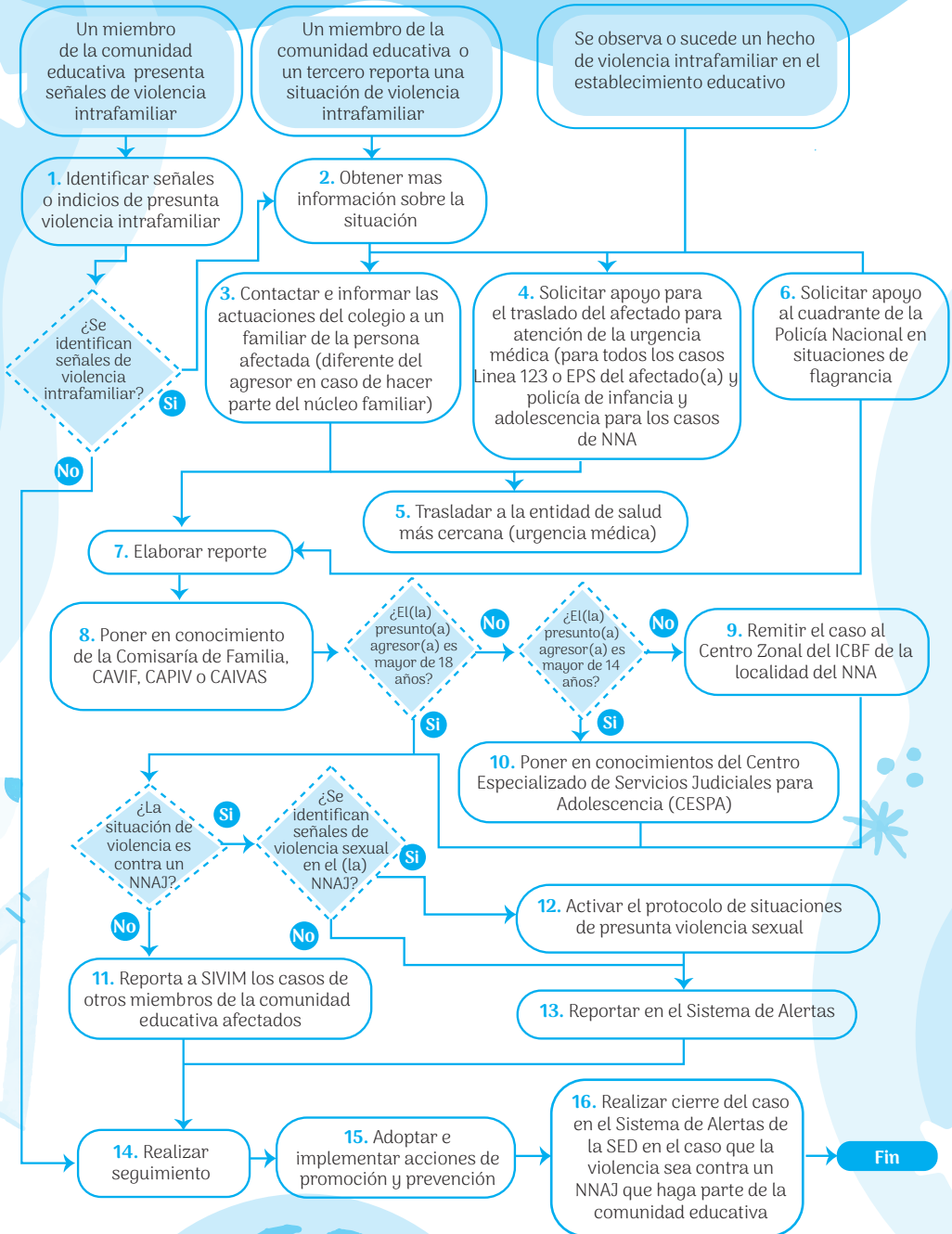


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

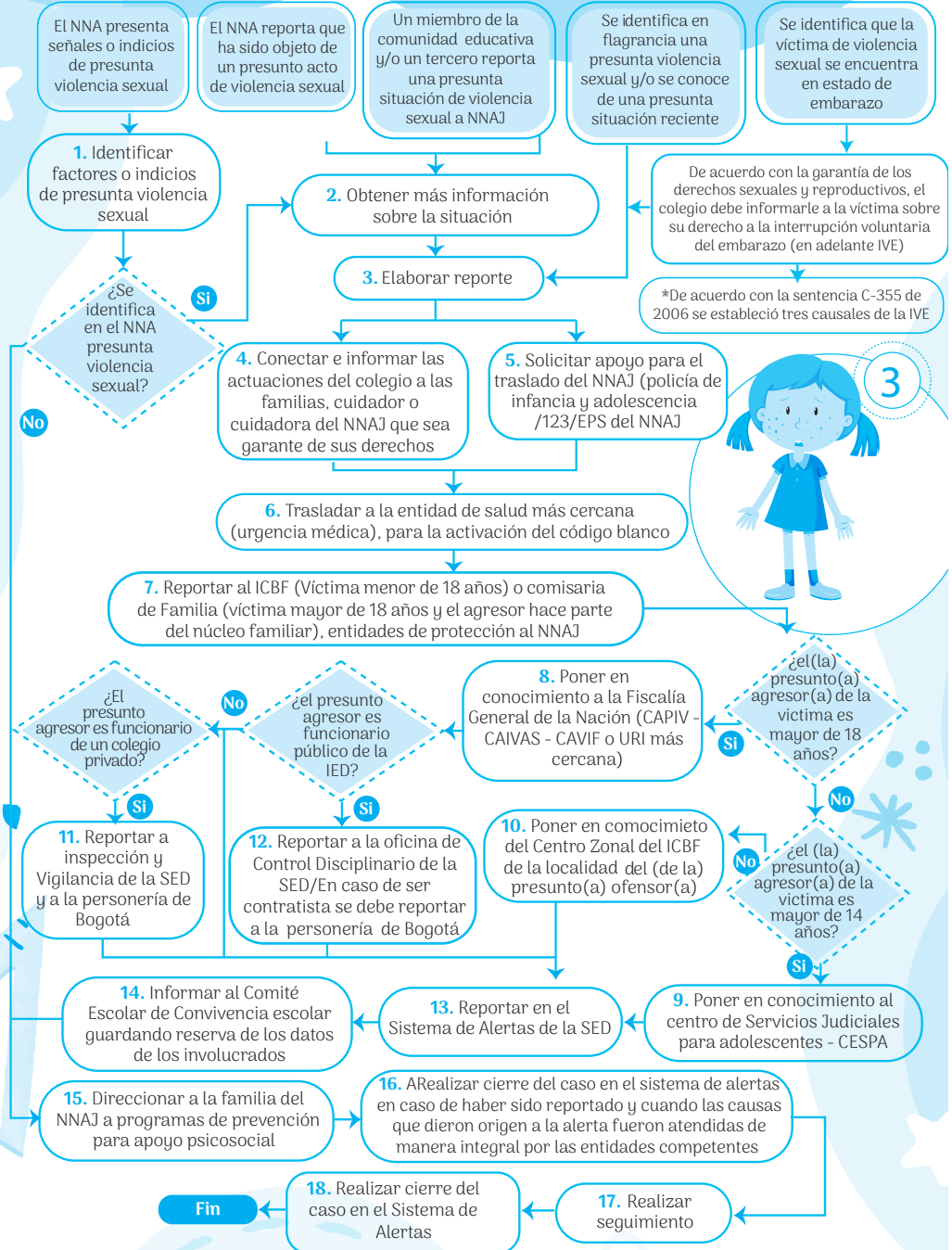


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

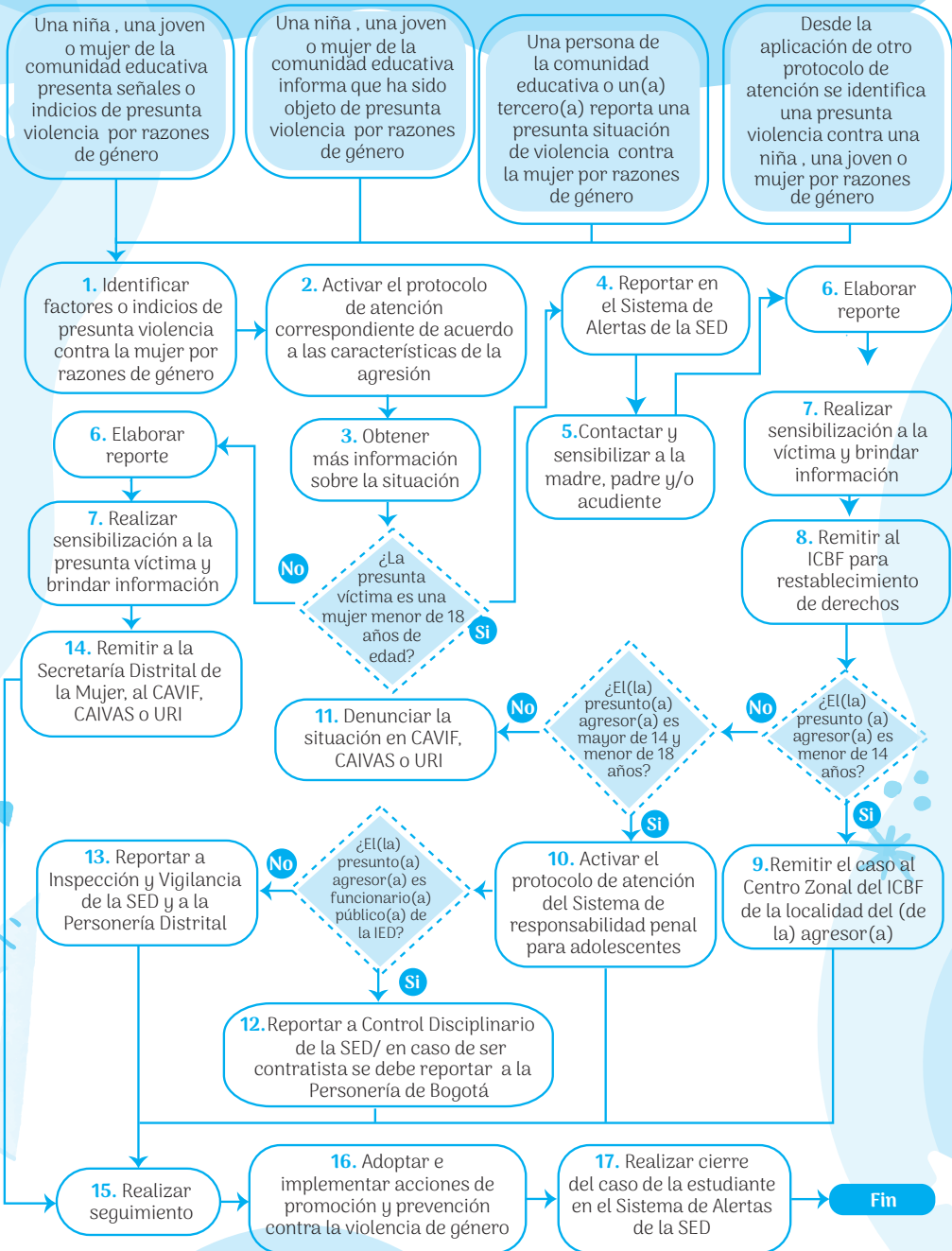


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

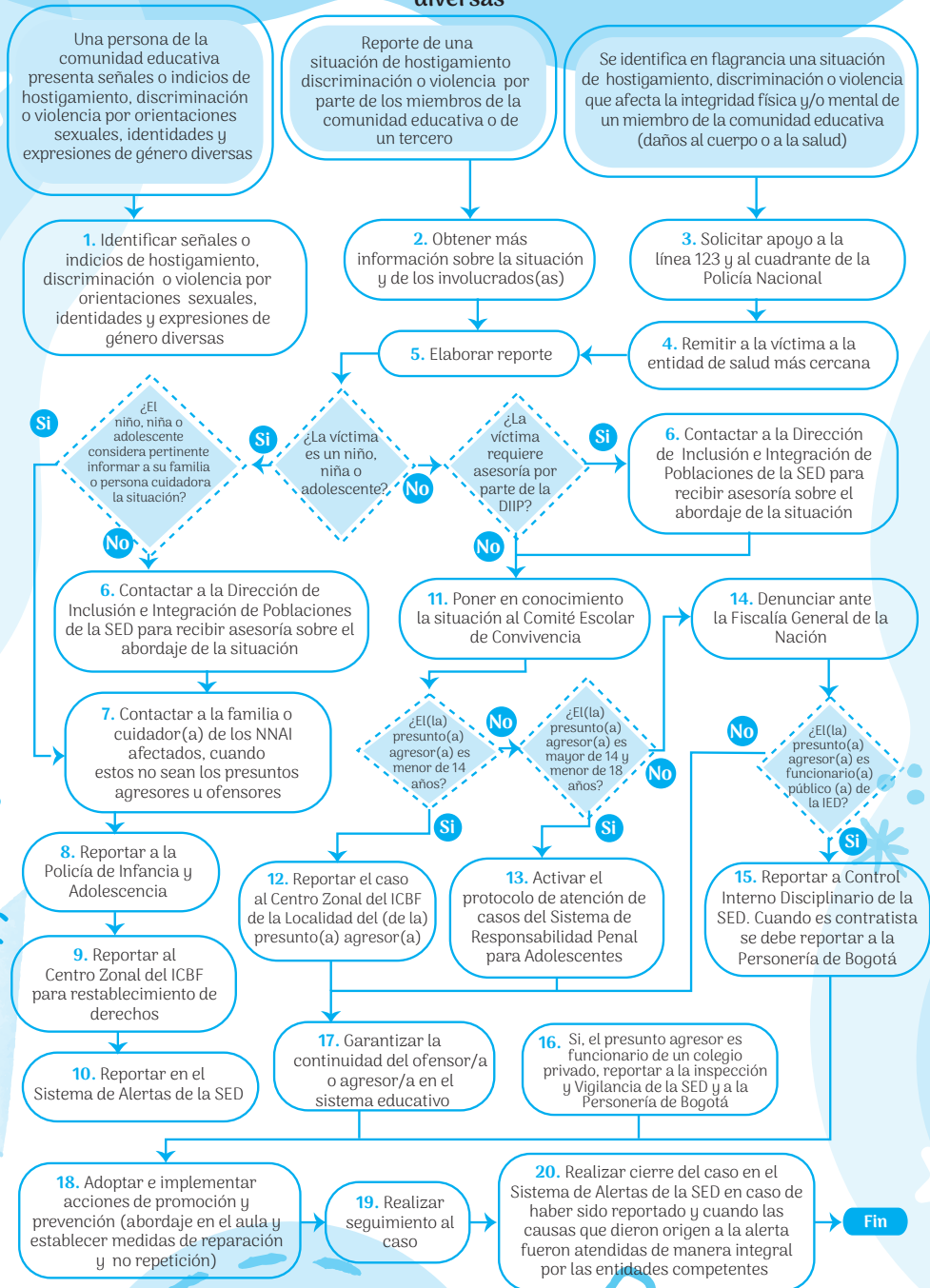


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

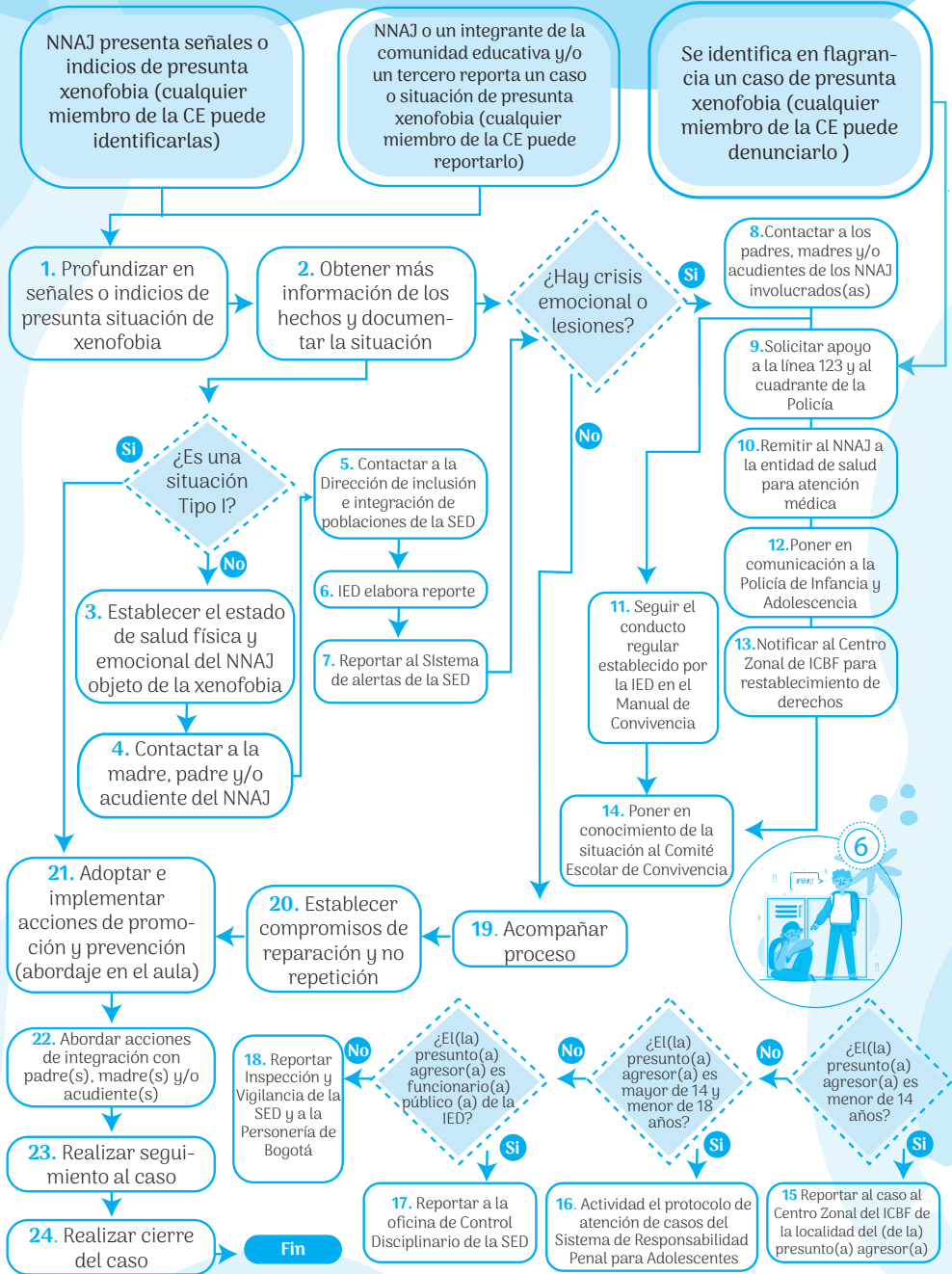


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

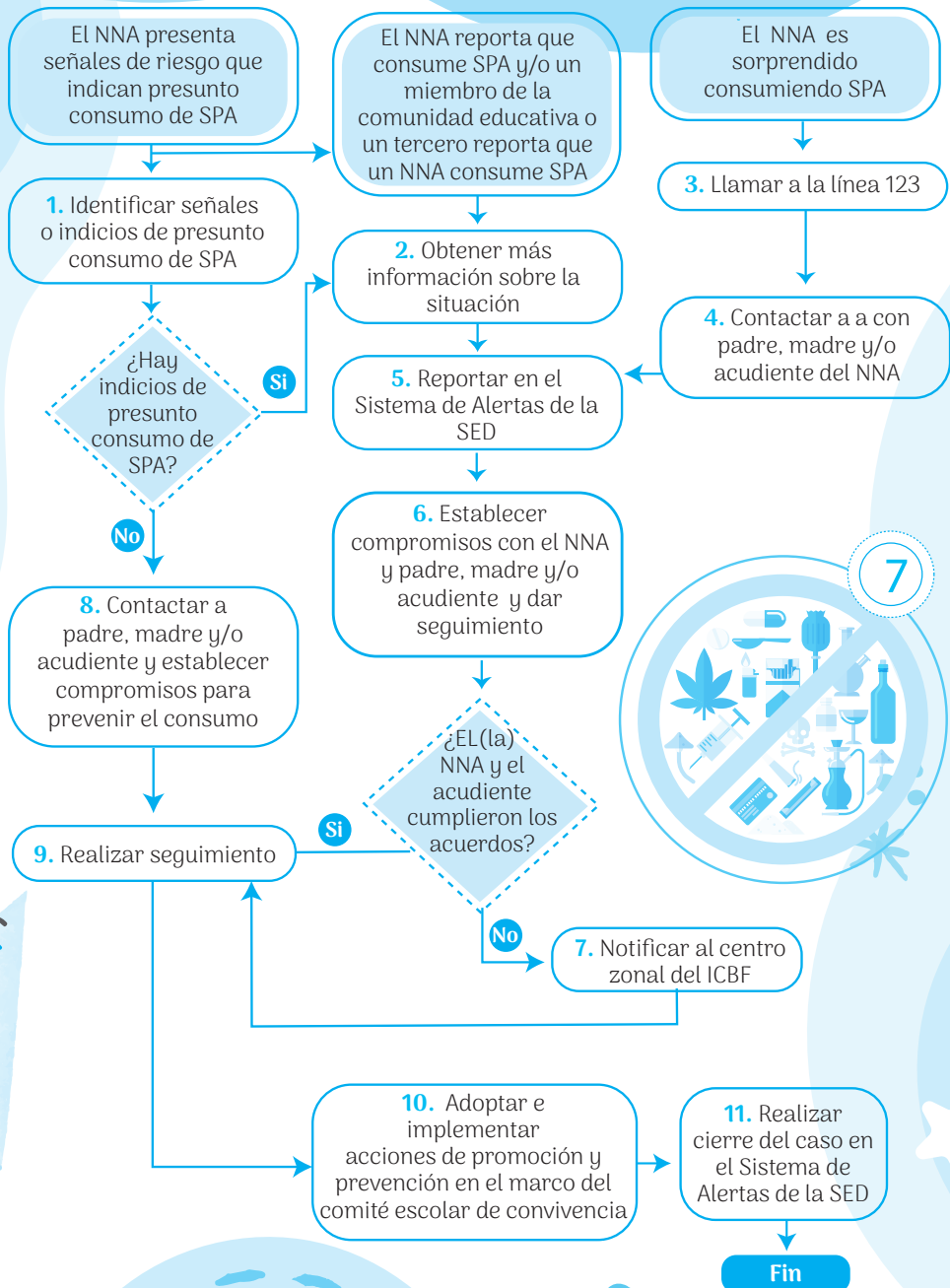


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



8



Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

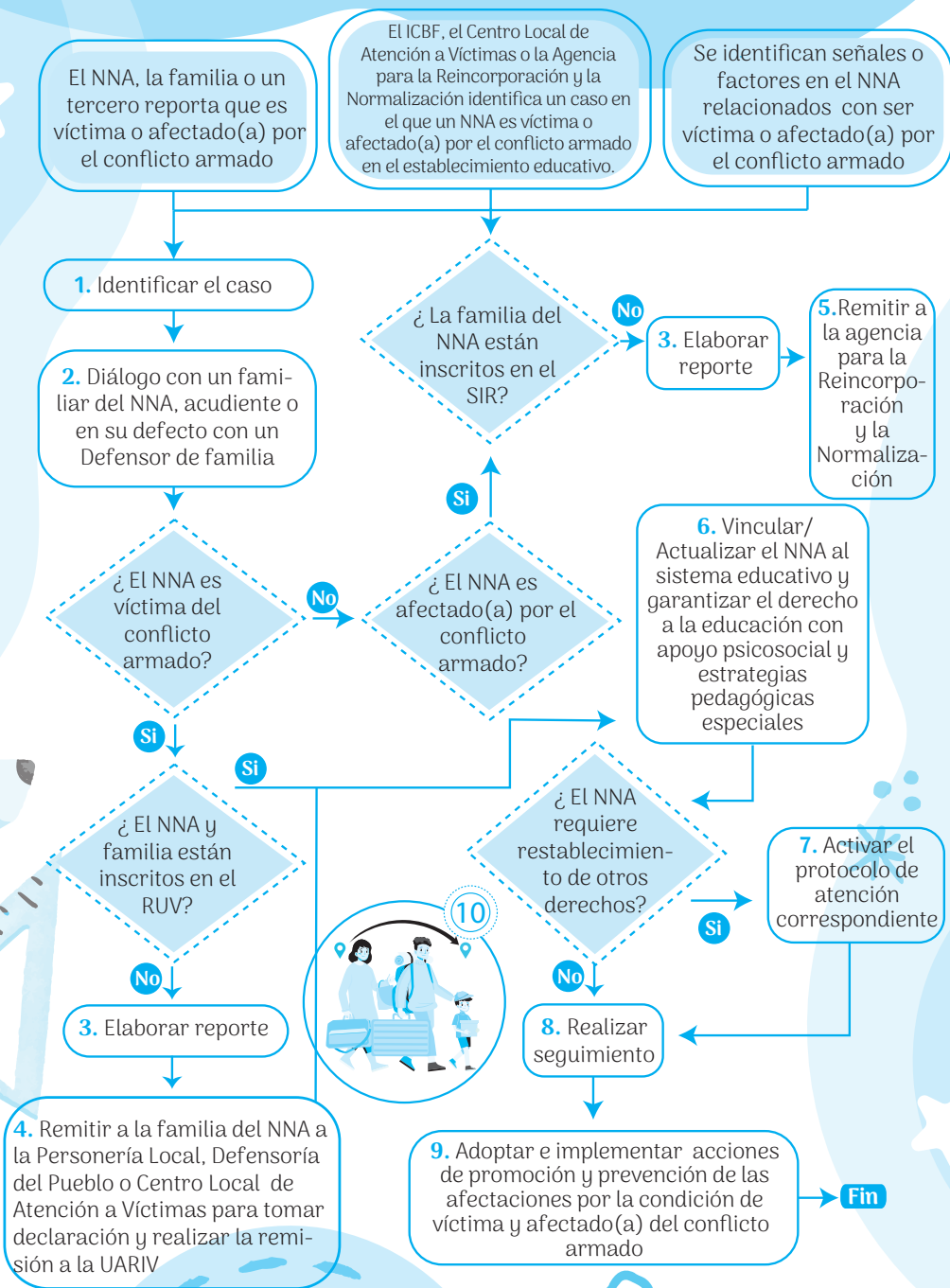


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

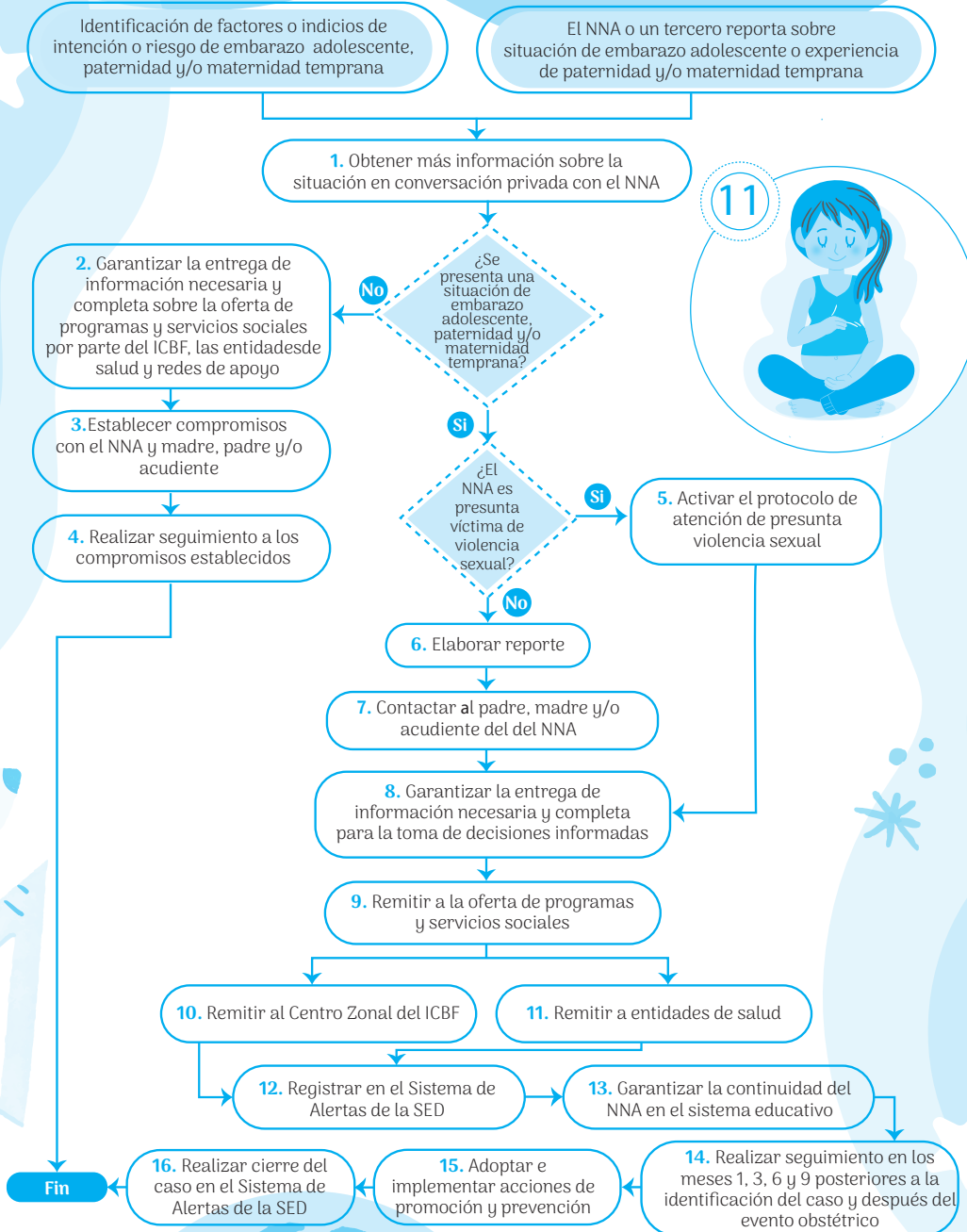


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

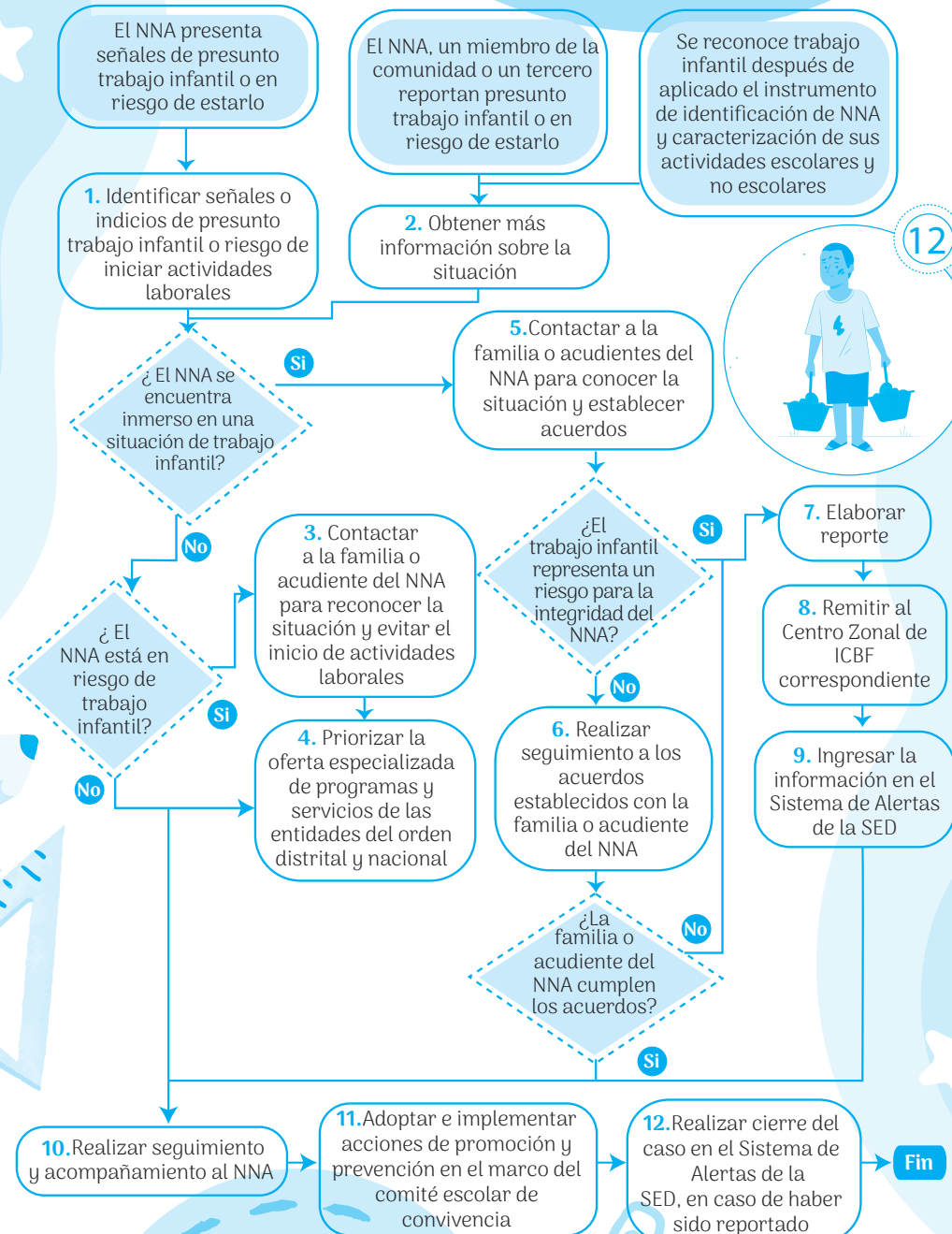


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

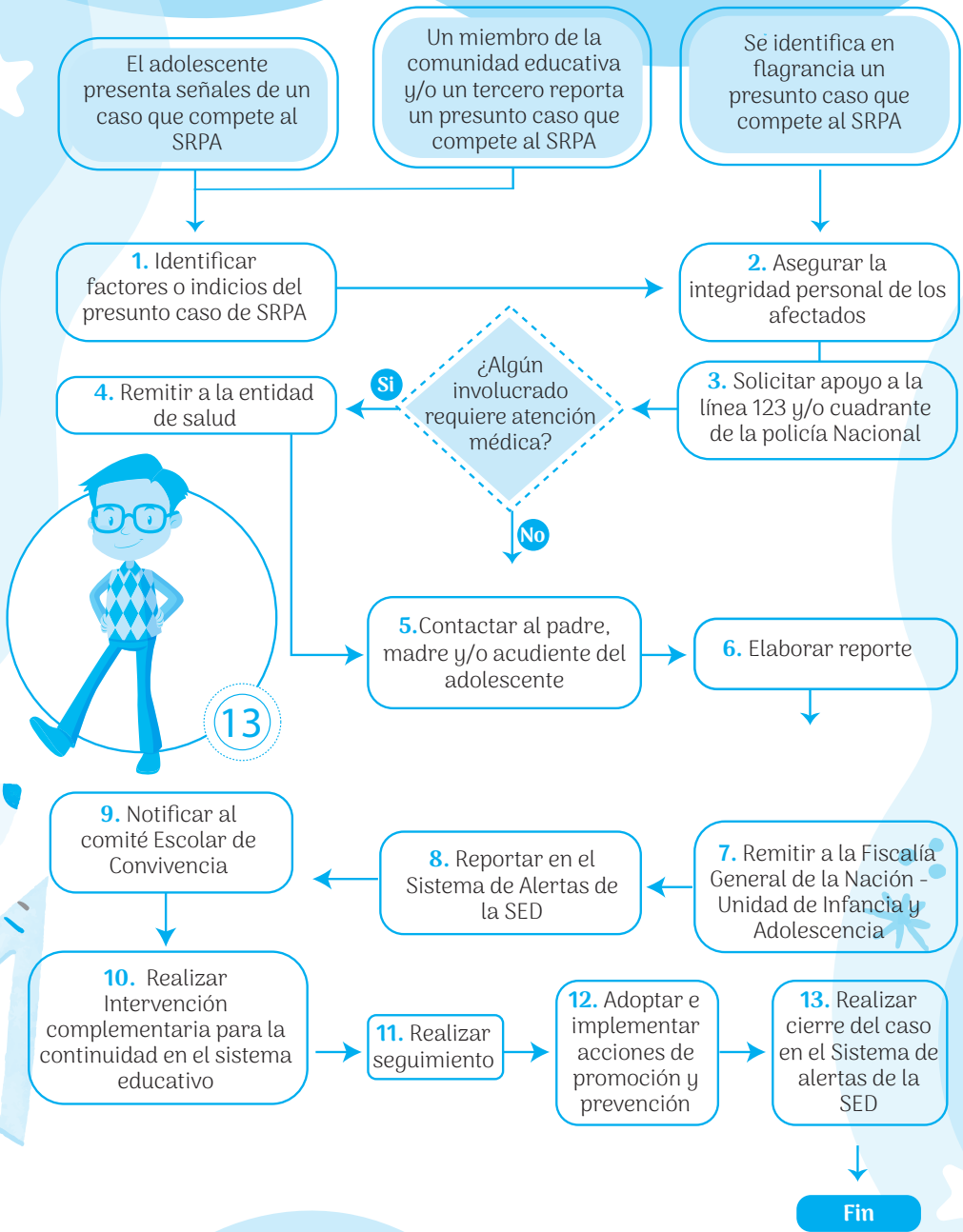


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

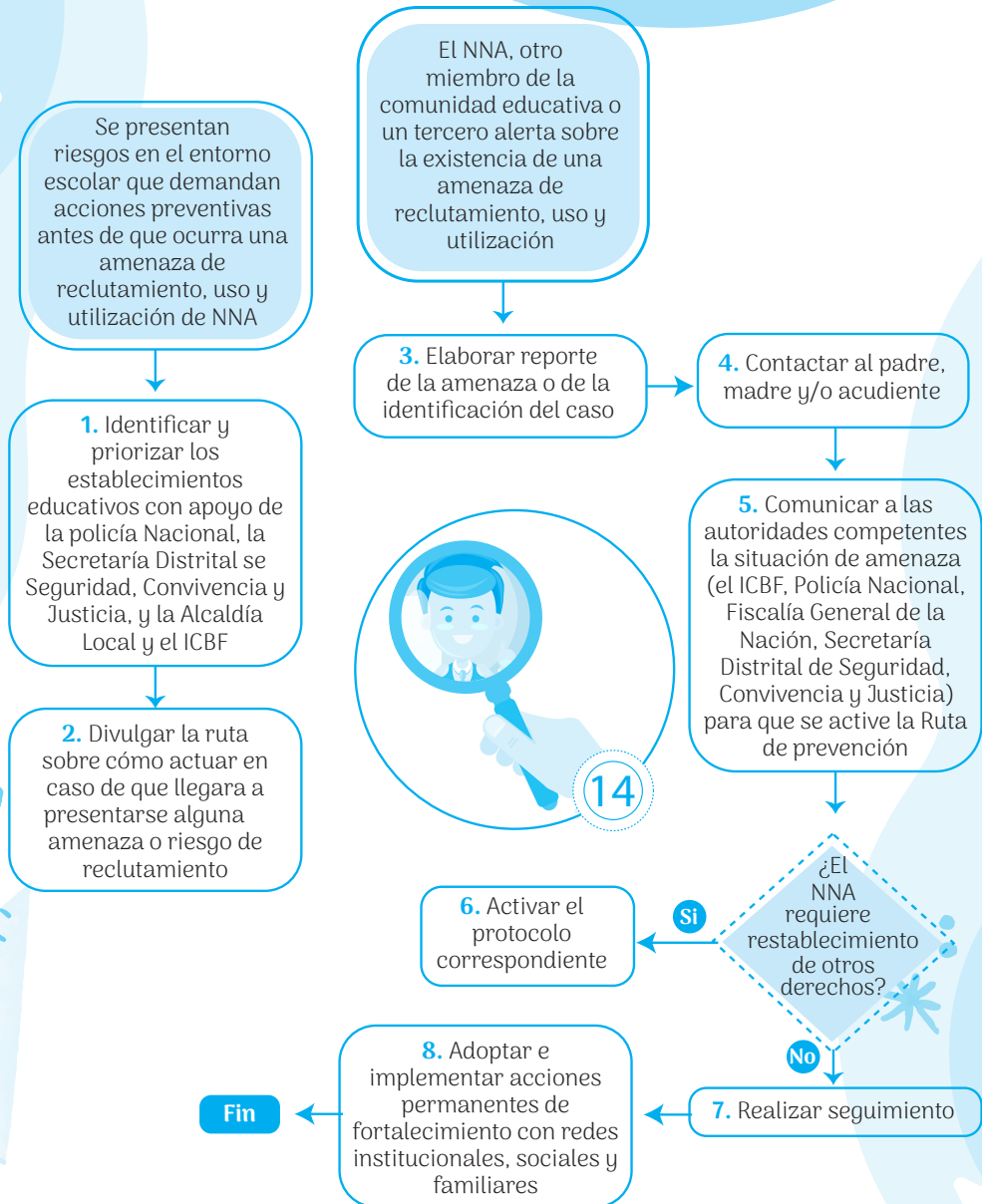


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

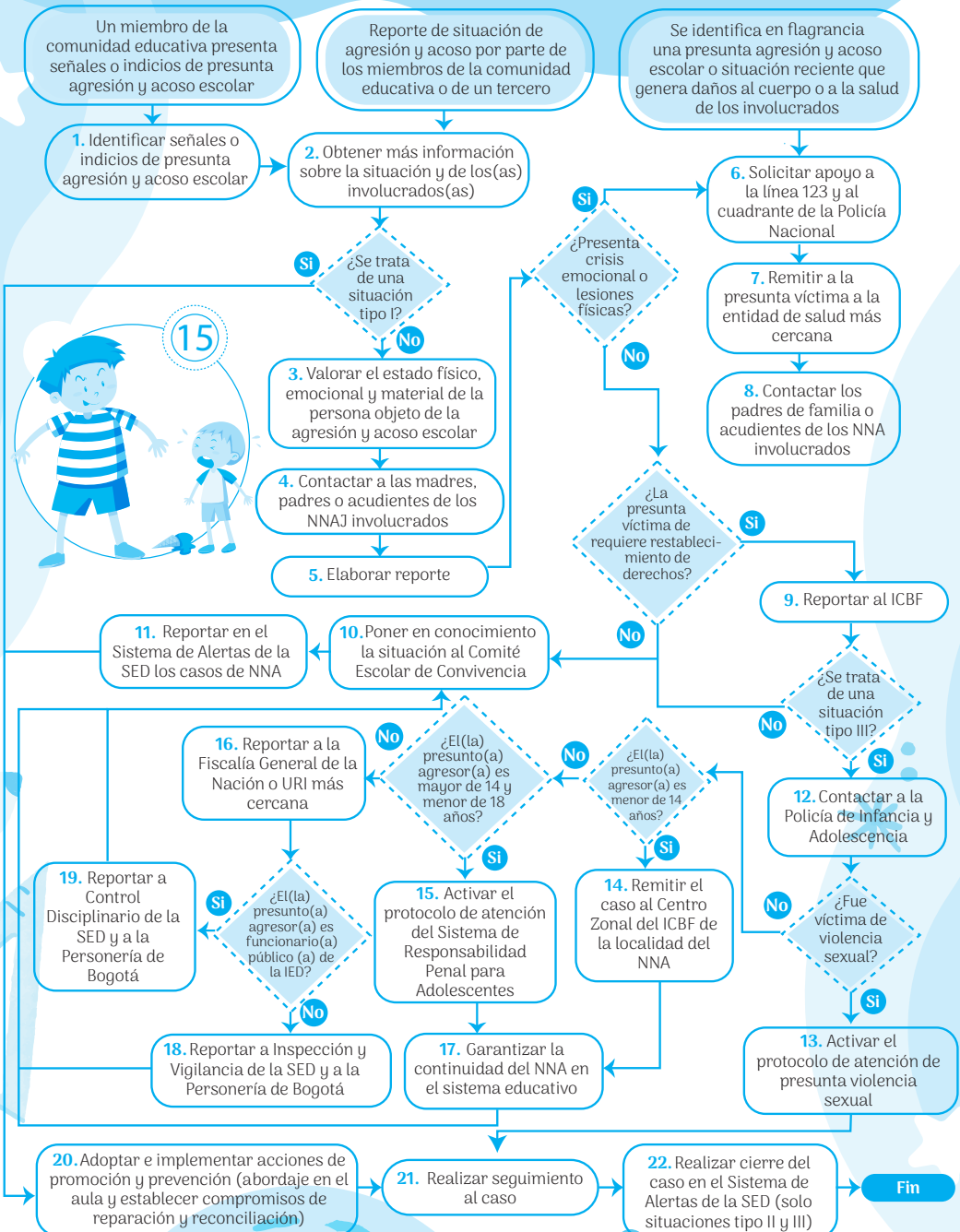


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

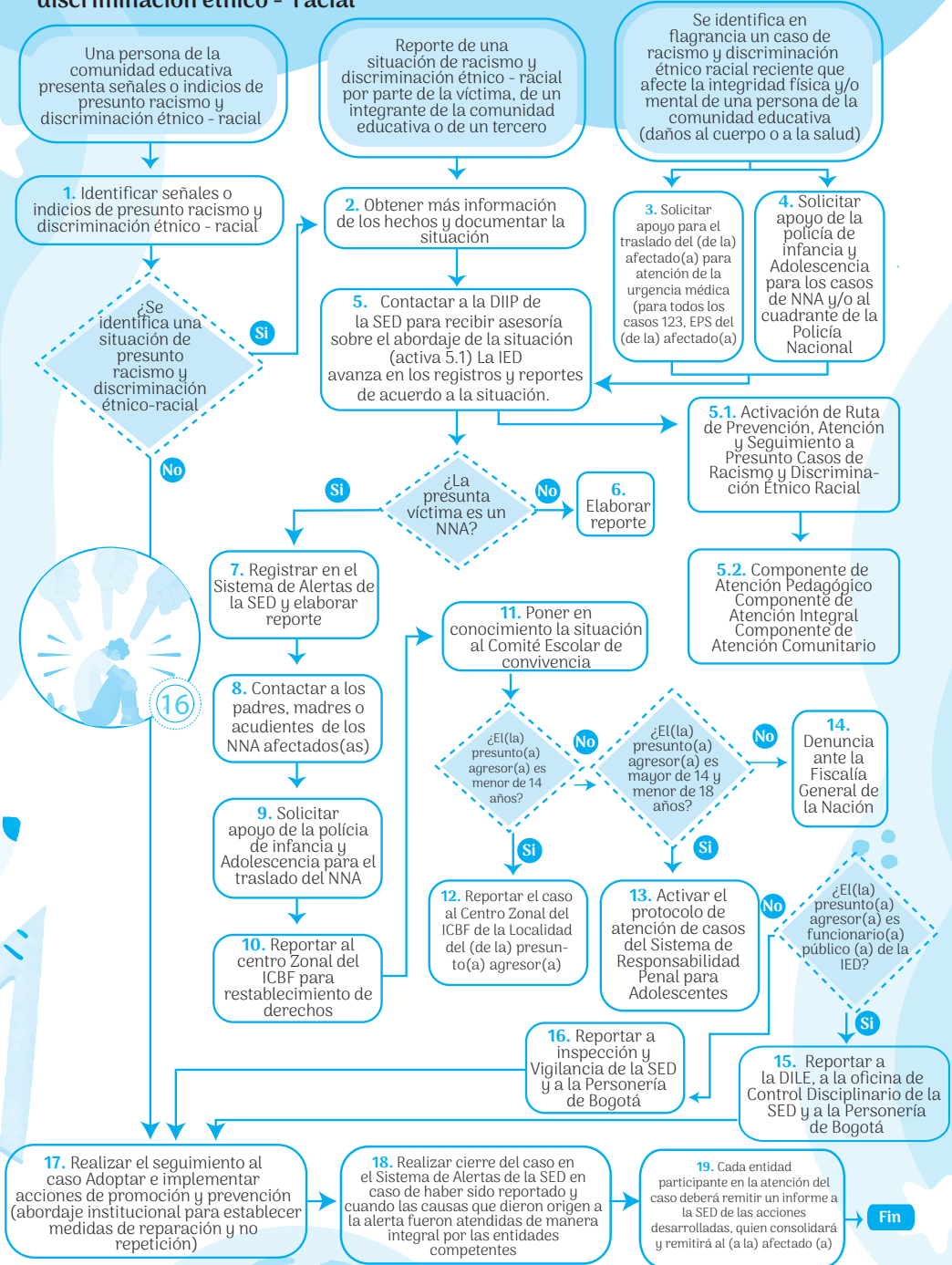
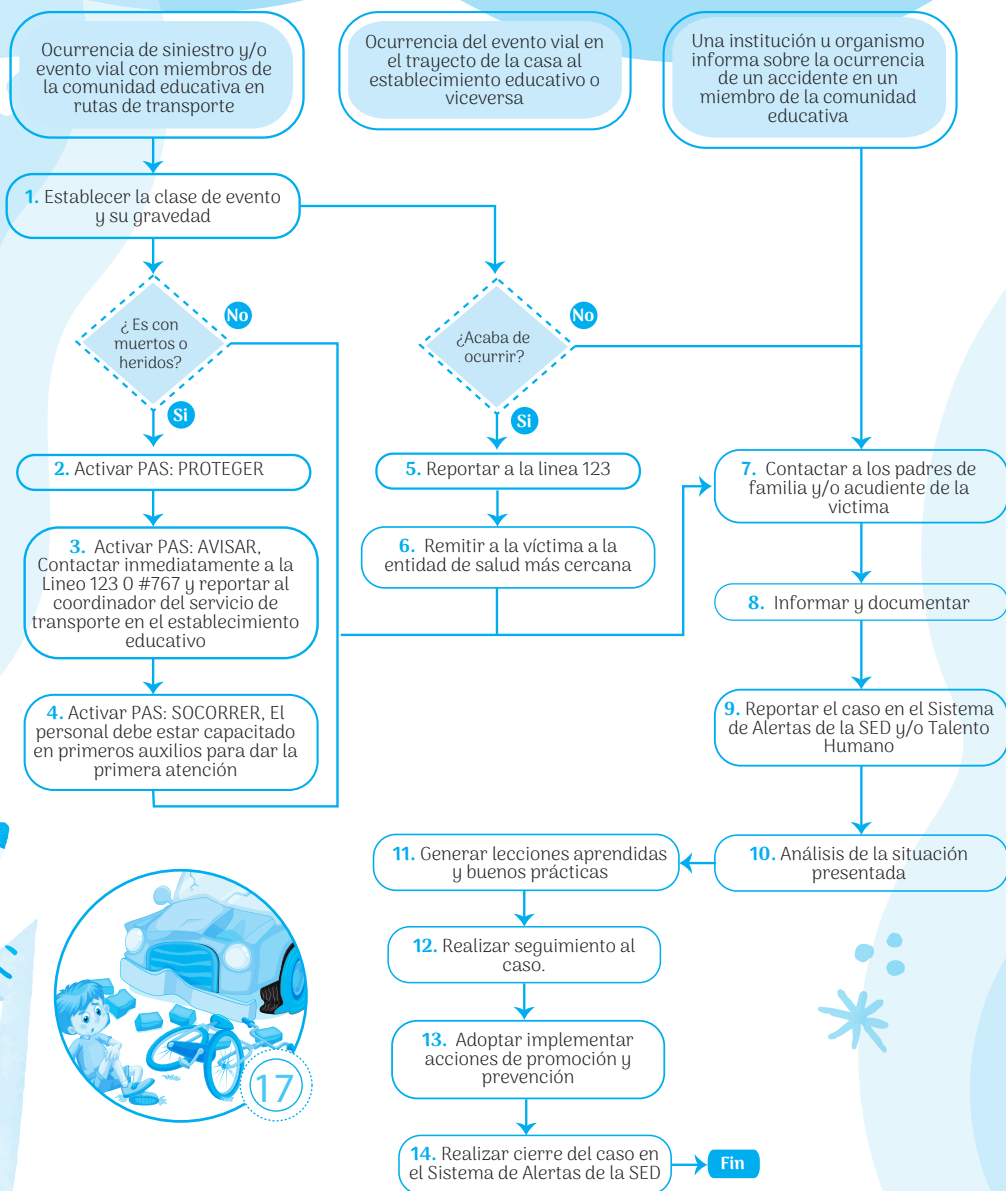


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital



SALIDA DE ESTUDIANTE

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

SALIDA DE ESTUDIANTE

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

EXCUSA POR INASISTENCIA

Señores Colegio Provincia de Quebec IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio Provincia de Quebec IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio Provincia de Quebec IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

EXCUSA POR INASISTENCIA

Señores Colegio Provincia de Quebec IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio Provincia de Quebec IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio Provincia de Quebec IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC IED



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC IED



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC IED



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC IED



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC IED



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC IED



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____



COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El colegio Provincia de Quebec IED, a través de diversas estrategias y recursos pedagógicos, busca fortalecer en sus estudiantes habilidades cognitivas, comunicativas y artísticas, por medio del desarrollo de la educación inicial, básica y media integral desde los énfasis de Bilingüismo y comunicación y Arte y diseño básico que permitan contextualizar y mejorar las condiciones de su entorno, apoyando su proyecto de vida y la transformación crítica de la sociedad.

VISIÓN

El Colegio Provincia de Quebec IED será en 2028 una institución líder a nivel local que brinde a sus estudiantes una formación integral desde el fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas, emocionales y físicas; apoyados desde los proyectos de Media Integral, ejes transversales, planes y actividades enfocados en desarrollar una perspectiva socio crítica; donde se promueve la identidad, el sentido de pertenencia y la autoestima.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Formamos seres autónomos y respetuosos con pensamiento crítico, líderes en Bilingüismo y Arte comprometidos con la transformación social y su proyecto de vida.



OBJETIVO FORMADOR

"Formar ciudadanos integrales y críticos mediante el fortalecimiento de habilidades comunicativas, artísticas, científicas y tecnológicas, cimentados en una convivencia democrática basada en valores éticos, el respeto a la diversidad y la corresponsabilidad familiar; permitiendo así el desarrollo de proyectos de vida autónomos que transformen positivamente su entorno social y ambiental."

PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. Respeto por sí mismo, los demás, el entorno, la sociedad, su contexto normativo y medio ambiente.
2. Responsabilidad frente a las acciones y decisiones tomadas que inciden en la comunidad educativa.
3. Solidaridad con los miembros de la comunidad educativa y su medio social con la implementación de un trabajo colectivo que fortalezca el bien común.
4. Sentido de pertenencia con el Colegio, sus proyectos, planes y actividades.
5. Participación ciudadana será el camino para lograr el fortalecimiento de la conciencia crítica, activa y dialógica que permitirá ser un agente transformador en la sociedad.
6. Transparencia es el valor social que respalda el trabajo comunitario por medio de la confianza, libertad y honestidad en cada una de sus acciones.



MEDIA INTEGRAL

En los grados 10° y 11°, el currículo se diversifica en dos rutas de profundización técnica y profesional:

- Bilingüismo y Comunicación. Fortalecimiento de la segunda lengua para la interacción global.
- Arte y Diseño Básico: Desarrollo de la Sensibilidad estética y competencias técnicas creativas.



PROYETO DE MEDIA FORTALECIDA EN ARTE Y DISEÑO.

El proyecto potencia el talento creativo y Técnico para proyectar a los estudiantes hacia el entorno laboral y el liderazgo social comunitario.



PROYECTO DE MEDIA FORTALECIDA EN BILINGUISMO (INGLES)

La Secretaría Distrital de Gobierno Implemento el Servicio Social Estudiantil con 3 módulos para fortalecer liderazgos estudiantiles y transformar conflictos en entornos escolares.

SERVICIO SOCIAL

La Secretaría Distrital de Gobierno Implemento el Servicio Social Estudiantil con 3 módulos para fortalecer liderazgos estudiantiles y transformar conflictos en entornos escolares.

PROYECTOS INSTITUCIONALES



"CARTAS AL VIENTO" (CAMPO COMUNICATIVO)

Fortalecer la expresión asertiva y el bienestar socioemocional.

APROBAR

Nivelación y ético académico

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN PRIMERA INFANCIA

El proyecto potencia las habilidades cognitivas y emocionales de los niños para proyectarlos hacia un desarrollo social pleno e integro



HUERTA AMBIENTAL

Sostenibilidad y emprendimiento verde.



BIENESTAR ESTUDIANTIL

AL COLEGIO EN BICI

Programa de movilidad de la secretaría de Educación, con un equipo de facilitadores que acompañan a los estudiantes en Trayecto Casa- Colegio usando como medio de transporte bicicletas de la SED.



ALIMENTACIÓN (PAE)

El Colegio cuenta con suplemento alimenticio en modalidad refrigerio y comida caliente a estudiantes de jornada única para brindar una atención integral a los estudiantes.



ORIENTACIÓN ESCOLAR

La oficina de Orientación brinda atención individual, familiar, grupal, escuela de padres, talleres de prevención, promoción y atención y finalmente, realiza la activación de rutas a nivel interinstitucional.



Colegio Provincia de Quebec IED

**Soy
Quebecista
de corazón**

MISIÓN

El colegio Provincia de Quebec IED, a través de diversas estrategias y recursos pedagógicos, busca fortalecer en sus estudiantes habilidades cognitivas, comunicativas y artísticas, por medio del desarrollo de la educación inicial, básica y media Integral desde los énfasis de Bilingüismo y comunicación y Arte y diseño básico que permitan contextualizar y mejorar las condiciones de su entorno, apoyando su proyecto de vida y la transformación crítica de la sociedad.

**EDUCACIÓN EN
TRAYECTORIA
MEGA**

CONTEXTO

El Colegio Provincia de Quebec IED es una institución oficial ubicada en única sede en la localidad de Usme UPZ La Flora. Atiende población desde prejardín a undécimo y cuenta con énfasis en Bilingüismo y comunicación y Arte y diseño básico. Es percibida por la comunidad por su buena convivencia y educación en el sector.



MEGA

En el año 2030 La institución es reconocida como el mejor colegio de la UPZ La Flora por su excelente nivel académico y sus auténticos procesos de convivencia.

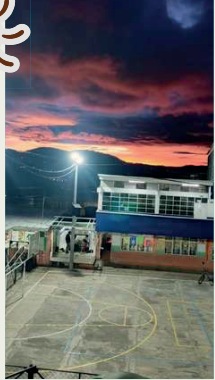
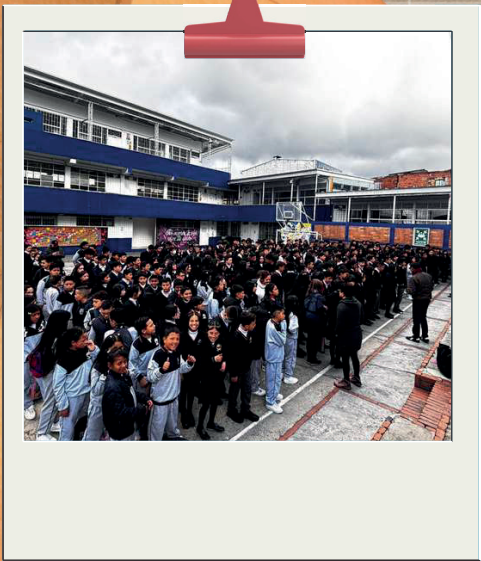
ATRIBUTOS

El Colegio Provincia de Quebec IED es reconocida en el entorno por el sentido de pertinencia de la comunidad, su buena convivencia, los énfasis en Bilingüismo y comunicación y Arte y diseño básico, que desarrollan en los estudiantes habilidades que les permitan desarrollarse en el mundo académico y en el laboral.



Sitio web

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-provincia-de-quebec-ied>



IED COLEGIO
PROVINCIA DE QUEBEC

